



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN DERECHO

**Ética judicial e impartición de justicia de los jueces: caso de Los
cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
DOCTORA EN DERECHO

AUTORA:

Namuche Cruzado, Clara Isabel (ORCID: 0000-0003-3169-9048)

ASESOR:

Dr. Quispe Ichpas, Rubén (ORCID: 0000-0003-2710-323X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Constitucional

Lima – Perú

2022

Dedicatoria

A mi esposo José Panta, a mis hijas María, Geraldine y Astrid Panta Namuche, por su apoyo incondicional para seguir surgiendo en mi carrera. También a mis adorados nietos Ashley Joaquín y Alessia por darme fuerza y alegría en mi vida.

Agradecimiento

A Dios por iluminarme en este trabajo de Tesis, a mi familia por su apoyo incondicional y a mi docente Rubén Quispe Ichpas que con su gran dedicación y su catedra apoyó en este arduo trabajo de investigación.

Índice de contenido

	Página
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Indice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráfico y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Resumo	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	24
3.1. Tipo y diseño de investigación	24
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	25
3.3. Escenario de estudio	25
3.4. Participantes	25
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
3.6. Procedimiento	27
3.7. Rigor científico	28
3.8. Métodos de análisis de datos	29
3.9. Aspectos éticos	29
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	30
V. CONCLUSIONES	46
VI. RECOMENDACIONES	48
VII. PROPUESTAS	49
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	57
ANEXOS	69

Índice de tablas

	Página
Tabla 1. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	29
Tabla 2. Lista de Participantes	31
Tabla 3. Validación de Instrumentos	29
Tabla 4. Matrices de triangulación	116

Índice de gráfico y figuras

	Página
Figura 1: Categorías emergentes	48
Figura 2: Aspectos y dimensiones de un modelo de integridad pública	56

RESUMEN

El estudio de investigación Ética judicial e impartición de justicia de los jueces: caso de Los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao, tuvo como objetivo Establecer de qué manera la impartición de justicia de los jueces caso de *Los cuellos blancos* han transgredido la ética judicial en la Provincia Constitucional del Callao. La investigación es de tipo básica, enfoque cualitativo, diseño de teoría fundamentada, la investigación tuvo como población a jueces, fiscales y abogados de la Provincia Constitucional del Callao. Se aplicó la técnica de la entrevista, análisis de documentos y del marco normativo; resultados que fueron destinados a la comprobación de los supuestos jurídicos planteados al inicio de la investigación a partir de la formulación del problema general y específicos respectivamente. Se llegó a la conclusión que la impartición de justicia de los jueces caso de *Los cuellos blancos* han trasgredido la ética judicial en la Provincia Constitucional del Callao, porque afectaron la ética judicial y es por eso que se originaría la necesidad de fortalecer valores éticos como pieza fundamental para evitar la corrupción y demostrar la eficacia que tiene dicho poder del Estado.

Palabras Clave: ética judicial, impartición de justicia, vocación de servicio.

ABSTRACT

The research study Judicial Ethics and the administration of justice of the judges: case of the white collars in the Constitutional Province of the Callao, has as objective to establish how the administration of justice of the judges, case of the white collars have transgressed the judicial ethics in the Constitutional Province of the Callao. The research is of an basic type, qualitative approach, grounded theory design, the research had as a population judges, prosecutors and lawyers from the Constitutional Province of the Callao. It applied the technique of the interview, document analysis and the normative framework; results that were destined to the verification of the legal assumptions raised at the beginning of the investigation from the formulation of the general and specific problems respectively. It was concluded that the administration of justice in the case of the white collars has transgressed judicial ethics in the Constitutional Province of the Callao, because they affected judicial ethics and that is why the need to strengthen ethical values as a fundamental piece to prevent corruption and demonstrate the effectiveness of said power of the State.

Keywords: judicial ethics, administration of justice, vocation of service

RESUMO

O estudo de investigação Ética judicial e aplicação das leis pelos juízes: o caso de *Los Cuellos Blancos* (Colarinhos Brancos) na Província Constitucional de Callao, teve por objetivo estabelecer como a aplicação das leis pelos juízes no caso de *Los Cuellos Blancos* infringiu a ética judicial na Província Constitucional de Callao. A investigação é do tipo básico, abordagem qualitativa, desenho de teoria fundamentada. A investigação teve como população-alvo juízes, promotores e advogados da Província Constitucional de Callao. Aplicou-se a técnica da entrevista, análise de documentos e o quadro regulamentar; resultados que tinham por objetivo verificar os orçamentos jurídicos levantados no início da investigação a partir da formulação do problema geral e específico, respectivamente. Concluiu-se que administração de justiça pelos juízes no caso de *Los Cuellos Blancos* infringiu a ética judicial na Província Constitucional de Callao, porque afetou a ética judicial e por isso há uma necessidade de fortalecer os valores éticos como peça fundamental para evitar a corrupção e demonstrar a eficácia do referido poder estatal.

Palavras-chave: ética judiciária, aplicação das leis, dedicação ao serviço.

I. INTRODUCCIÓN

El estudio planteó uno de los problemas principales en la administración de justicia como es la corrupción, en sí es un problema estructural, una amenaza para la sociedad. Esta problemática tiene un alcance global, tanto así que el Banco Mundial señala que uno de los graves inconvenientes que tienen los países para lograr el desarrollo es la corrupción. Es por ello que define la corrupción como “el abuso de una función pública para obtener beneficios privados y excluyentes” (citado por Guillén, 2018, p. 23). Respecto a la problemática nacional, este delito se viene incrementando día a día, en nuestro país por lo que se requiere más que una base legal refinada fijada para el tipo penal, en una solución en base a principios morales como es la honestidad, transparencia, legalidad, rendición de cuentas y responsabilidad de los jueces, que están frente a una institución como operadores de justicia. Así mismo es importante incorporar dentro de la Ley de la Carrera Judicial Ley N° 29277, Título I, artículo 6º, los requisitos para permanecer en la carrera judicial, donde especifique exclusivamente la documentación desde que culminó el colegio tanto primario, secundario y universitario, como su estado psicológico, acta de conducta, todas las referencias para verificar si presentó algún problema referente a la conducta. Esto quiere decir proponer en el Sistema de la Administración Pública una reforma en la educación y valores.

En relación a la problemática local, en el 2020 se realizó un trabajo de campo utilizando una guía de entrevista, la mayoría señalaron que uno de los factores negativos de la corrupción fue la mala administración, la mala dirección de justicia de quien ejercía el máximo poder como el presidente de la Corte Superior del Callao. Los participantes manifestaron que era un órgano jerarquizado, una organización que se dedicaba exclusivamente a lograr impunidad y lograr inseguridad jurídica en la administración de justicia. Asimismo, la falta de valores por parte de los magistrados al estar ofertando plazas o arreglando sentencias, y el poco control ejercido por parte de los órganos de control desconcentrando al Distrito del Callao.

Para tal efecto, se formuló como problema general: ¿De qué manera la

impartición de justicia de los jueces del caso *Los cuellos blancos* han transgredido la ética judicial en la Provincia Constitucional del Callao? Y como problemas específicos: (a) ¿De qué manera se afectó los principios éticos de la transparencia con la impartición de justicia de los jueces caso de *Los cuellos blancos* en la Provincia Constitucional del Callao? (b) ¿De qué manera se afectó los valores éticos en la rendición de cuentas al momento de la impartición de justicia de los jueces caso de *Los cuellos blancos* en el Distrito Judicial del Callao? (c) ¿De qué manera se trasgredió la vocación de servicio judicial y la satisfacción de las necesidades de los justiciables por la impartición de justicia de los jueces caso de *Los cuellos blancos* en la Provincia Constitucional del Callao?

Por otro lado, se tuvo como objetivo general: Establecer la manera en que la impartición de justicia de los jueces caso de *Los cuellos blancos* han transgredido la ética judicial en la Provincia Constitucional del Callao. Y como objetivos específicos fueron: (a) Identificar la afectación de los principios éticos de la transparencia con la impartición de justicia de los jueces del caso de *Los cuellos blancos* en la Provincia Constitucional del Callao, (b) Describir si se afectó los valores éticos en la rendición de cuentas al momento de la impartición de justicia de los jueces caso de *Los cuellos blancos* en el Distrito Judicial del Callao, (c) Evaluar si se transgredió la vocación de servicio judicial y la satisfacción de las necesidades de los justiciables por la impartición de justicia de los jueces del caso de *Los cuellos blancos* en la Provincia Constitucional del Callao.

La tesis se justificó teóricamente por su apoyo en teóricos como Peña, Ausín y Diego (2010) quienes aportaron planteamientos referentes a la ética que se da en los jueces en la ejecución de sus labores; asimismo, plantean fortalecer principios de ética en los que ocupan cargos en la administración de justicia. En cuanto a la justificación práctica, de acuerdo a los resultados, discusión y recomendación que se vieron en el presente trabajo de investigación permitieron que la Provincia Constitucional del Callao aplique medidas en cuanto a la ética judicial e impartición de justicia de los jueces y por buscar mecanismos y poder promover comportamientos éticos de los

servidores judiciales. Y por último la justificación metodológica, el trabajo de investigación se desarrolló en base a investigadores en metodología científica, la misma fue de tipo básica, con enfoque cualitativo, de teoría fundamentada con estudio descriptivo, tuvo como objetivo principal establecer de qué manera la ética judicial influye en la impartición de justicia de los jueces en el Distrito Judicial del Callao.

Respecto al supuesto jurídico general: La impartición de justicia de los jueces *caso de los cuellos blancos* sí han transgredido la ética judicial en la Provincia Constitucional del Callao, porque afectaron la ética judicial y es por eso que se originaría la necesidad de fortalecer valores éticos. Como Supuestos jurídicos específicos fueron: (a) que sí se afectó los principios éticos de la transparencia con la impartición de justicia de los jueces caso de *Los cuellos blancos* en la Provincia Constitucional del Callao, por lo que se exige un modelo de juez, que al momento de sentenciar lo hagan conforme a derecho, (b) Que, si se afectó los valores éticos en la rendición de cuentas al momento de la impartición de justicia de los jueces caso de *Los cuellos blancos* en el Distrito Judicial del Callao, por lo que es necesario cambios globales y reformas institucionales, (c) Que, si se transgredió la vocación de servicio judicial y la Satisfacción de las necesidades de los justiciables por la impartición de justicia de los jueces caso de *Los cuellos blancos* en la Provincia Constitucional del Callao, porque son de relevancia jurídica para combatir el delito de corrupción sobre todo por jueces morales de la justicia.

Finalmente, el estudio resultó viable desde los siguientes aspectos: a) teórica: ya que se contó con un amplio desarrollo doctrinal y teorías que sustentaron el conocimiento del tema, lo cual permitió sustentar la argumentación científica que requiere todo estudio de este tipo, b) Viabilidad práctica: se tuvo acceso a información de primera mano a través de los conocimientos teóricos y prácticos de jueces, fiscales y abogados litigantes, ya que son ellos quienes asumen directamente la problemática, la conocen y la enfrentan de modo cotidiano. Eso nos permitió plantear propuestas mucho más concretas y efectivas, c) Viabilidad metodológica: los aspectos metodológicos que abordó el estudio lo hicieron viable ya que se aseguró de que se trató de una investigación

de carácter científico.

II. MARCO TEÓRICO

Para el trabajo de tesis se analizaron antecedentes nacionales e internacionales. Schanzer (2014) refiere que el fin del marco teórico es ubicar la investigación dentro del grupo de conocimientos que posibilita dirigir la búsqueda y que ofrece una definición adecuada de las categorías a usar. De otro lado, el estudio Gámez y Sibrian (2017) tuvo como objetivo analizar la influencia en la formación ética en los Jueces, para evidenciar el cumplimiento o no de dicho principio contenido en la Ley de Ética, tuvo un método cuantitativo y llegó a la conclusión que el Salvador no es activo en la formación ética de los jueces, aun contribuyendo atribuciones al Tribunal de Ética, para la capacitación a los servidores públicos; se verificó que las capacitaciones son casi nulas y que existe escases de desempeño ético en el sector público.

Concerniente a Mara (2015) su estudio tuvo como objetivo conducir a reflexionar a la sociedad sobre ese valor de la ética, basado en procesos, políticas y prácticas de los operadores jurídicos. Concluyó que muchos servidores comentan que no conocen la ley y confirman que existe necesidad en Brasil de ser sensibilizada y educar desde la niñez a desarrollar y poder, identificar el cumplimiento de la norma. De otro lado, para Simental (2017), Ibáñez et al (2020) y Vicente y Guerrero (2021) llegaron a la conclusión que la ética judicial mantiene una estrecha relación con la transparencia, y que se puede advertir por medio de la manifestación de las acciones judiciales como es la argumentación jurídica. Los autores refieren que una vez dada la transparencia en el espectro político, se conecta una buena y satisfactoria práctica judicial en base a valores morales como es la ética.

El estudio de Melograna (2020) tuvo como objetivo plantear que la ética adopta un rol protagonista en los cambios que se impulsa en el Poder Judicial. Refirió que la ética tiene que ser abordada de forma integral respecto a la actividad judicial y que su estudio apunta a una de las materias más relevantes a fin de producir una mejora de la institución. De otro lado, se propuso identificar dicho conflicto que se atribuyen en la ciudad, Tamaulipas,

a los mismos encargados de erradicar y castigar los atropellos. Hace referencia en especial a la misma distribución de justicia. Concluyó que, predomina la existencia de legistas sobre la impartición de justicia señalando que es muy negativa y que, se agrava por sus bajas remuneraciones y la excesiva carga procesal.

Como antecedentes nacionales, se tiene a Obando (2016) cuyo objetivo fue llenar un espacio de razonamiento, y poder, difundir, evaluar la ética judicial, sensibilizando valores éticos dentro de la magistratura, servidores judiciales y ciudadanía total. Realizó un método argumentativo. Concluyó que, en cuanto a la ética judicial; basta que exista un descontrol de justicia, para producirse un daño ilimitable. Se vive en un país donde es menester considerar este valor que al hacer uso indebido la población pierda esa confianza de creer más en la justicia. En esta línea, Cruz (2018) se propuso establecer una conexión que hay entre la conducta ética y la función de los jueces. De acuerdo al resultado determinó que sí hubo dicha relación. El autor refiere que la falta de ética es un problema muy espinoso y que aunada a la ausencia de vocación de los jueces motiva a que no existan los valores como el honor, la verdad y el respeto a la ley.

Por otro lado, Mesia (2015) tuvo como objetivo plantear el razonamiento aceptable de los jueces con la capacidad de analizar jurídicamente y como legitiman su trabajo ante las partes y la sociedad. Concluyó que la función produce trastornos, perplejidades, indignaciones, muchas veces por no conocer las causas de la justicia que produce tensiones con el Poder Legislativo, el poder judicial, el Consejo Nacional de la Magistratura y el Jurado Nacional de Elecciones. La utilidad de esta referencia para la tesis hizo ver el razonamiento de los jueces ante la impartición de justicia en equidad e igualdad para ambas partes en un proceso.

En cuanto a la administración de justicia, Mogollón (2018) tuvo como objetivo analizar la identificación que hay en la sociedad sobre la corrupción y lo importante de una creación de procesos para prevenir e identificar factores de riesgo asociados a este delito. Concluyó identificando factores de riesgo interno o humano asociados a la corrupción señalando a la codicia,

conducta antiética, y como norma, tráfico de influencias, mala utilización de su actuación por sentimientos y emociones como amor o familiaridad.

De acuerdo a las bases teóricas y enfoques conceptuales, Ibáñez et al. (2020) refiere sobre la teoría de la justicia de Rawls, la llamada “posición original”, que es un acuerdo hecho por individuos que razonan. Y además la exigencia de la ética profesional de los jueces, es decir que, por medio de esta posición original, asegura que los acuerdos sean equitativos, imparciales y justos. Para llegar a estos, se priva de un experimento mental, de los rasgos de su personalidad misma como su género, sus rasgos físicos y al parecer los jueces y juezas han de resolver los casos olvidándose de sí mismos, ignorando de lo que son e inclusive de lo que piensan. La moralidad del jurista para hacer justicia debe basarse en la ley ya que el propio ideal del imperio de la ley está en la base de las consideraciones éticas.

Así mismo se menciona a una segunda teoría planteada por Hikal (2017) quien señala que la explicación de la criminalidad y la articulación de una política criminal se refiere a que los individuos han llegado a aprender a ser criminales por técnicas transmitidas culturalmente, sobre todo, por el empoderamiento que adquiere el crimen en determinados grupos, en la que se consolida dicha actividad y se refuerza para volver a hacerla. Se puede entender como la relación y el trato con las personas que enseñan el delito, no solo que el ambiente sea propenso, pues de ser así, toda la comunidad vulnerable sería criminal, sino que influyen aspectos de interacción con modelos que ya llevan tal estilo de vida.

De acuerdo a la teoría sobre la criminalidad, Álvaro (2014) refiere que en su dimensión político criminal, no se había profundizado este delito, esto aparece vinculada a una concepción particular del Estado. De allí parte el interés del estudio sobre el delito de crimen organizado, cuando destacados investigadores de la Universidad de Chicago, como Sutherland, proponen la teoría de la asociación diferencial y de las subculturas criminales, que serán retomadas posteriormente. Uno de los puntos más importantes que guarda relevancia con el trabajo de investigación es que lo que señala Álvaro (2018): la conducta delictiva que se presenta puede ser por esa expresión de

necesidades y valores, esa necesidad de estados emocionales activos como recursos como sentirse amado, protegido, reconocer sentimientos que quizá no han experimentado poniendo como ejemplo; amor a su país y a su pueblo.

De acuerdo a la teoría de la explicación de la delincuencia planteada por Redondo, Illescas, Santiago y Pueyo (2007) refieren que se concretan en cinco proposiciones, una de las cuales se menciona es la de la “delincuencia aprendida”, teoría que da una explicación más completa sobre la conducta delictiva, sin embargo se ve el modelo dominante que en el comportamiento delictivo intervienen interrelacionándose cuatro mecanismos: (a) asociación diferencial personas con hábitos y actitudes delictivas, (b) el individuo hace una definición favorable al delito, (c) existe un reforzamiento diferencial de comportamientos delictivos y (d) imitación de modelos pre-delictivos. Asimismo, los autores plantean que existen rasgos y características individuales que predisponen al delito. Además señalan que los delitos constituyen reacciones a vivencias individuales de estrés y tensión, expresan fuertes sentimientos de ira venganza ansia de dinero y propiedades, o desprecio hacia otras personas, que la implicación en actividades delictivas es el resultado de la ruptura de los vínculos sociales, la más conocida en la teoría de los vínculos sociales y el inicio y mantenimiento de la carrera delictiva se relacionan con el desarrollo del individuo, especialmente en la infancia y la adolescencia, también conocida como criminología del desarrollo, concibe la delincuencia en conexión con las diversas etapas vitales por las que pasa el individuo, especialmente durante los periodos de su infancia, adolescencia y juventud.

Desde hace mucho tiempo los especialistas han destacado lo difícil que es atacar a la corrupción. Para Arnold y otros (2012) lo difícil que es tratar al Derecho Penal en el delito de *Los cuellos blancos* manifestando que existe un favoritismo, una comprensión a este delito mucha más blanda o flexible que la criminalidad callejera, considerando que es el mismo Derecho Penal inidóneo para entender la amenaza social en la que estos sectores poderosos suponen la criminalidad, así como la corrupción política, corrupción privada, criminalidad financiera entre otros que se dan en la realidad. La pregunta de

Arnold y otros fue: ¿por qué tienen que delinquir infringiendo la ley aquellos que lo tienen todo? De querer arrebatar sus bienes a los demás, eso podría esperarse de aquellos marginados de la sociedad. Gilbert, citado por Arnold y otros (2012) refirió que, lo más común que se puede identificar en el delito de *Los cuellos blancos* es que aquellos que parecen estar más acomodados que no necesitan infringir la ley, es que su motivación es la avaricia, que vendría a ser un problema para el tratamiento y esto se puede entender que no se tiene conciencia social de estos comportamientos ilícitos.

De acuerdo a los audios que se hicieron público en Perú en el año 2018, involucra a un exjuez de la Corte Suprema, al expresidente de la Corte Superior del Callao, a fiscales supremos y a ex miembros del Consejo Nacional de la Magistratura por su presunta vinculación a la organización criminal denominada *Los cuellos blancos del puerto*, conformada, además, por abogados y empresarios. En este caso Villanueva (2021) refiere que en los primeros audios propalados fuera el de una conversación telefónica del exmagistrado de la Corte Suprema, César Hinojosa, en la que presuntamente negociaba la pena de un violador de una niña de once años, donde preguntaba ¿Qué es lo que quieren? ¿Qué le baje la pena o que lo declaren inocente? este tipo de actos podrían explicar la abierta irrazonabilidad, el cinismo de los argumentos, que se advierte en varias decisiones judiciales. La impresión de la autora es que el binomio corrupción judicial- irrazonabilidad se presenta de manera más frecuente de lo que se piensa, que con los altos cargos que obtenían lo convirtieron en el ejercicio de tráfico de influencias y corrupción. Definitivamente, con lo señalado no se puede dejar de reconocer que en el país existen operadores judiciales honestos que honran con su importante labor que realizan.

Este caso hizo propicia la ocasión para retomar los alcances de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Convención de Palermo), a la cual el Perú está suscrito y lo ha hecho suyo a través de la Ley N° 30077 y el artículo 317 del Código Penal que sanciona la organización criminal. Así mismo se mencionan los enfoques conceptuales referente a la ética judicial, Luna et al. (2017) definieron como

la conducta correcta de los jueces, independientemente de su rango y área de competencia, así como de los servidores vinculados a la función jurisdiccional, encaminada a desarrollar la función de impartir justicia. Tal vez el aspecto más importante es la conducta honorable del legislador íntegro, por conducirse éticamente no siendo exclusiva de los jueces, sino que es compartida por todos los servidores públicos además de los profesionales de distintas profesiones, esto quiere decir indispensable en todos los órganos que imparten justicia.

Para Suarez y Contreras (2010) el factor ético del encargado de la administración de justicia le da un aspecto humano de gran significación en esa función que es darle a cada quien lo que le pertenece. Tal como planteaba en sus enseñanzas Aristóteles, la ética no se considera para conocer sobre la virtud, sino más bien para que las personas sean generosas y buenas. De acuerdo a este concepto nos vemos en la necesidad de reflejar en algunos jueces que no reconocen estos valores, por lo que resulta contradictorio a lo que estamos viviendo en el país, en particular en la administración de justicia.

De acuerdo al supuesto axiológico Aguiló (2009) sostuvo que la concepción de la ética judicial es cumplir con obligatoriedad, un deber jurídico. Y que dicho valor debe presentarse con el fin de aislar el razonamiento jurídico frente al razonamiento moral general. Tal como comenta Fernández et al. (2013) asumir un cargo público el funcionario debe contar con una sólida formación en valores para que la gestión pública sea eficaz y eficiente. Por lo tanto, requiere de cambios y reformas, ya que con escándalos de corrupción y con sus malas actuaciones han desacreditado la imagen de todos los servidores y además ha generado que la población desconfíe de sus gobernantes.

Sobre los supuestos ontológicos estas son suposiciones o hipótesis para iniciar una investigación, en este caso se identificó la realidad problemática como es ética judicial e impartición de justicia de los jueces. Tal como señalaron Castarina y Zamudio (2018) la experiencia con el mundo solo existe por su conexión de constitucionalidad con su dual y en una dinámica

de transformación, como es lo intersubjetivo con lo subjetivo, y recíprocamente el organismo respecto del medio; la naturaleza respecto de la cultura, o el individuo con la sociedad. Con respecto los supuestos metodológicos el presente trabajo se desarrolló en base a investigadores teóricos en el método científico, de tipo básica, de enfoque cualitativo de diseño de teoría fundamentada y nivel de estudio descriptivo.

El estudio de la ética está fundamentado en valores morales que guían el comportamiento humano en la sociedad, mientras que moral está relacionada a la costumbre, norma, establecidos por cada sociedad. Ortiz (2016) señala que la diferencia entre moral y ética es que la segunda se refiere a la afirmación de la conciencia individual autónoma o auténtica, mientras que primera, a la esfera de la observancia de reglas impuestas por la sociedad. Tal vez el aspecto más importante es la conducta honorable del legislador íntegro, por conducirse éticamente no siendo exclusiva de los jueces, sino que es compartida por todos los servidores públicos además de los profesionales de distintas profesiones.

Una ética de las profesiones debe de estar a la altura de la conciencia moral de cada persona, esto quiere decir ser íntegros en el desempeño de su labor profesional. Pero pareciera lo contrario como señaló Villanueva (2021) la corrupción tiene un consentimiento destructivo, ya que el beneficio lo obtiene la autoridad o el que decide vulnerando sus deberes. Lo dañoso de la corrupción judicial es que afecta directamente al derecho como un todo, perjudicando reglas, normas, principios y valores que los jueces deben proteger, empezando por el propio valor de la justicia. Así lo refirió Pastrana (2019): el delito de corrupción en una institución pública se da cuando un funcionario o una persona del área gubernamental con responsabilidades y atribuciones establecidas es persuadido y que se favorece en beneficios propios y ante esta acción daña al público y a sus intereses.

Barrios (2018) estudió sobre la ética judicial en un modelo de juez en un Estado Constitucional de Derecho, enunciaron cinco razones por lo que es preciso delinear este perfil: (a) lo demanda la sociedad; (b) transparencia; (c) un nuevo comprender del Derecho considerando a los derechos humanos;

(d) por una atención a la personalidad del juez y (e) presencia del pluralismo jurídico. El autor sostiene y termina por reconocer que en sí el juez debe tener requerimiento técnico-científicos, cualidades éticas y en particular la ética judicial, puede ser más que una moda o una cosmética, como algunos la han pretendido utilizar (Código de Ética del Poder Judicial, 2003).

Según Castillo (2010) para constituir principios, normas y preceptos se requiere de los códigos de ética, ya que van a regular el comportamiento humano profesional, es decir, el deber, las aspiraciones o el ideal de un profesional. Y por lo tanto es responsabilidad de cada Colegio Profesional velar por la no transgresión al código de ética. De acuerdo a los principios deben interrelacionarse entre sí para lograr los resultados más óptimos posibles. Como considera Ramón (2014) la corrupción ha generado un impacto negativo sobre todo en la gobernabilidad y la democracia, así mismo desestabiliza la protección del ciudadano, vulnerando los derechos humanos y la ética.

El Estado peruano debe sensibilizar la formación de ciudadanos en valores, ya que cuando este ciudadano ocupe un puesto lo desempeñe con honestidad y trabajo, por lo que se debe de buscar nuevas formas de expresar compromisos mediante los llamados Códigos éticos y los programas de cumplimiento. Como refiere Avalos (2020) el delito de corrupción afecta a las familias, a sus ingresos, a la democracia y a valores fundamentales. Respecto a esta formación de ciudadanos en valores Pisfil (2018) y Ramírez (2019) precisaron que actualmente es una gran debilidad reprimir delitos de corrupción y conexos elevando las penas como clave primordial lidiando contra la corrupción, lo que parte de una hipótesis errónea.

Pisfil (2018) refirió que si se educa buenos ciudadanos con valores sería muy difícil que aumente la cifra de la corrupción. Una muestra de ello es Finlandia, uno de los mejores países en educación, uno de los menos corruptos y se recomienda que debe de imitarse y aplicar de manera similar cursos de deontología forense y de esta forma fortalecer la ética profesional. Como refirió Sánchez, citado por Pisfil (2018) tanto Estados Unidos, Italia y España han buscado nuevas formas de acabar con el delito de la corrupción

modificando el sistema de incentivos para hacer menos atractivas las conductas reprochables.

De acuerdo a Sandoval (2016) la corrupción no es un problema de servidores públicos de bajo perfil que llenan sus bolsillos a expensas del ciudadano común, que no se combatiría con estrategias de reeducación o transformar culturas, sino que este es un problema político e institucional y que requiere de soluciones estructurales. Para Lescano (2018) y el Informe Defensorial 176 Planes Sectoriales Anticorrupción 2013-2016 de la Defensoría del Pueblo (2018), en esa época se reportó que existió muy poco compromiso y se advirtió al constatar que de dieciséis ministerios que fueron supervisados, sólo siete publicaron reportes para monitorear sus Planes Anticorrupción en sus páginas web. Esto quiere decir que, según la Defensoría del Pueblo, no hay compromiso con ejecutar dichos planes, pues no se miden resultados.

En el Índice de identificación de la Corrupción de Transparency International (2020) se planteó un movimiento global con miras a un cambio y derrotar la corrupción por parte de las entidades públicas, lo cual se refleja con más de 100 capítulos de estudio liderando la lucha contra la corrupción. Se mencionan niveles del delito del sector público en 180 países en todo el mundo, el Perú está en el rango 94 en corrupción. En rango el rango 1, están Dinamarca y Nueva Zelanda, con mínimos índices de corrupción.

De acuerdo a los ejes claves de lucha contra la corrupción no han mostrado logros según la Defensoría del Pueblo (2018). La situación actual de estos ejes es: (1) fortalecimiento institucional, para lo cual se han incrementado presupuestos de las instituciones, no obstante, este delito ha ido en aumento y toda implementación y prácticas de cooperación entre las instituciones se notan débiles, (2) de acuerdo a la integridad pública, los manuales de ética no son eficientes para frenar este delito. Mucho más eficiente es identificarlos, expulsarlos, sancionarlos e impedir que sigan siendo parte del Estado, (3) de acuerdo a la transparencia y acceso a la información pública, hay resistencia por parte de los funcionarios para dar información sobre procesos confidenciales de interés público, (4)

participación ciudadana, esto implica abrir canales para vigilancia y denuncia de parte de la ciudadanía.

Una de las propuestas a este mal es la que plantean Ramos et al. (2018) quien orientó la implementación de la Norma Técnica Peruana ISO 37001 como mecanismo preventivo, una de las formas de controlar y erradicar la corrupción, considerando que el país es catalogado como uno de los países más corruptos en Latinoamérica. Esto exige contar con un sistema de gestión antisoborno, lo cual servirá para alinear esfuerzos, establecer la gestión y políticas que ayuden a mitigar y prevenir la comisión de actos de corrupción, concientizando a la población a luchar contra este mal. Así por ejemplo podemos mencionar la cooperación judicial internacional que se ha dado a raíz de los delitos de corrupción ocurridos en el Perú y en otros países como el caso de *Lava Jato*, ejemplo emblemático de cooperación que en el 2019 la justicia de Brasil dirigió pedidos de cooperación a 61 países dentro de ellos a Perú de los cuales se obtuvo valiosa información sobre movimientos financieros y bancarios de dinero mal habidos (Ávalos, 2020).

Debido a este impacto institucional es que muchos autores se han hecho muchas preguntas de acuerdo a este mal que afronta el país, uno de ellos es Hernández (2018) quien se preguntó ¿Es esta red ilícita un complejo de interacciones que ejercen presión dentro del entramado institucional de normas y procedimientos desde fuera o desde dentro? ¿Cuál es la finalidad de la red ilícita en cooptar las instituciones? ¿Se trata de sólo mantener un perfil oculto o de buscar legitimidad en las instancias estatales con el objetivo de detentar más poder? Para Garay y Salcedo-Albarán, citado por Fernández y otros (2013) estas redes se interesan por articular sus propósitos en una relación clientelar con el Estado y que la corrupción depende de todos los incentivos que se le otorgue en el proceso de negociación entre estos actores y sobre todo que sean sostenidos permaneciendo ocultos tratando de que estas actividades sean lo más ocultas posibles.

Asimismo, Toro et al. (2017) refirió que la auditoría forense como mecanismo es importante porque puede descubrir y denunciar los fraudes que se cometen en el interior de las instituciones, el auditor forense debe

desarrollar dos capacidades, una es la habilidad de escudriñar pequeños detalles sin perder de vista el gran entorno; y la otra es poder ver desde circunstancias relativamente fáciles de detectar, como un simple robo, hasta situaciones más complejas, como la manipulación de estados financieros y los delitos de Cuello Blanco. En el mismo texto Cano, citado por Toro et. al (2017) refirió que el delito del caso *Cuellos Blancos* es cometido por sujetos de condición social muy elevada en relación con su actividad profesional, considerándose como delitos de estos a sobornos, fraudes, estafas, malversación o desviación de fondos, tráfico de influencias, incumplimientos entre otros, cometidos por hombres de negocios respetables y profesionales de cierto prestigio social, como empresarios, banqueros, políticos, magistrados, entre otros.

Referente a impartición de justicia, Villanueva, citado en Gallegos (2016) la figura del juez es que es un persona que debe de actuar con justicia e imparcialidad y que los conflictos y controversias debe resolver de acuerdo a medios probatorios presentados en un juicio. Según Aristóteles, citado por Colmenares (2012) en aspectos históricos de la figura del juez, trata de teoría de gobiernos y de la soberanía del reinado, también sobre la figura del juez sobre quienes señala: El rasgo eminentemente distintivo del verdadero ciudadano es el goce de las funciones de juez o magistrado. Tal como refirió Aránguez (2018) todo operador jurídico debe ser, ante todo, una persona comprometida con la justicia como virtud y valor, integrado por los valores democráticos y los principios fundamentales que componen el modelo de excelencia moral de la comunidad.

De acuerdo a la evolución de la impartición de justicia en el Perú Salazar (2014) refirió que administrar justicia en base a la ley misma es un reflejo del desarrollo democrático que ha logrado un pueblo y que están condensados en lo que constituye la meta del Derecho: que la justicia sea igual para todos. Así lo reconoce la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Resolución 1/2017 *Derechos humanos y lucha contra la impunidad y la corrupción* y en su Resolución 1/2018 *Corrupción y derechos humanos*, las que señalan que se requiere una justicia independiente e

imparcial ya que es indispensable para el combate efectivo de la impunidad y la corrupción y adoptar medidas para fortalecer la independencia, imparcialidad y autonomía de los sistemas de justicia. Otálora (2018) aseveró que, para fortalecer a la impartición de justicia, debe impulsarse mayor transparencia y rendición de cuentas.

Almeida (2018) refirió que la circulación internacional y el emprendurismo de los juristas avalados por estructuras que otorgan capital simbólico ayudan a comprender rumbos y protagonismo que las instituciones judiciales en Brasil han tenido en los últimos años, desde ser portadoras de promesas de democratización o ser tutoras de una democracia deslegitimada. La lucha contra la corrupción desde la perspectiva jurisdiccional asume una dimensión moral. Estos emprendedores están trabajando activamente en un proceso de importación y exportación de modelos de justicia, como reformas de institucionales que propicia una expansión en todo el mundo con esquemas políticos y legales para combatir este delito.

En el artículo 138 de la Carta Magna establece que los jueces tienen el poder de administrar justicia en nombre de la población, es decir ejercerlo en función a lo establecido en la Carta Magna y las leyes, razón por la que el juez no tiene libertad de dar cualquier razón para reflejar su decisión, sino sólo aquellos que se encuentren dentro de la práctica del país. Referente a los principios de la ética judicial, Vicente y Guerrero (2016) refirieron que el profesional debe tener en cuenta una serie de principios para alcanzar esa legitimidad ética al desarrollar sus labores y que estos deben reflejar reglas de conducta de acuerdo al Código de ética de la judicatura, entre estos principios se tiene: (1) la independencia, derecho ciudadano, cuya defensa debe ser exigida como parte del deber profesional como son jueces y magistrados; (2) de imparcialidad, como la ajenidad del juez respecto de las partes, para lo que deben guardar una igual distancia, y respecto del objeto del proceso, con relación al cual han de carecer de interés alguno, (3) integridad, probidad o rectitud requiere al juez, según establece el propio Código Ético Judicial, que sea consciente de que la dignidad de la función

jurisdiccional exige un comportamiento acorde con la misma.

Sobre los principios éticos judiciales, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Resolución 1/2017 Derechos humanos y lucha contra la impunidad y la corrupción y su Resolución 1/2018 Corrupción y derechos humanos, hace referencia a una justicia independiente e imparcial y que es indispensable para el combate efectivo de la impunidad y la corrupción y que recomienda medidas para fortalecer la independencia, imparcialidad y autonomía de los sistemas de justicia, estableciendo un marco normativo y nombrando operadores de justicia con criterios objetivos de selección y designación y cumplan requisitos para su participación; y que existan mecanismos de transparencia en los procesos de selección y nombramiento de operadores de justicia.

Tal como lo describe el Reglamento de Ética del Poder judicial N° 1081-2019, lo que se busca es asignar a los jueces a que cumplan las normas que dirijan su conducta en valor ético tanto en la ejecución de sus funciones públicas como particulares. Al respecto se debe señalar que todo Código de ética tiene por finalidad dar a conocer a una organización de compromiso que se encuentran inmersos y formalizar los valores éticos de una entidad, estableciendo parámetros para el comportamiento adecuado de las personas, reconoce principios como el respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad, obediencia, justicia, equidad y lealtad al Estado de Derecho. Así mismo el Código de ética debe contener como principios la integridad, transparencia, responsabilidad, etcétera. Como estándares importantes en la carrera judicial. Mediante Ley n° 27815, se aprobó el Código de Ética de la Función Pública, Ley que, luego, fue reglamentada mediante Decreto Supremo n° 033-2005-PCM. Así mismo, el Código de ética del Poder Judicial del Perú del 2003 en el artículo 9 menciona sobre el comportamiento el juez, que este debe evitar aceptar invitaciones tanto de personas como abogados cuando haya intereses creados con respecto a alguna decisión a su cargo. En el 2018 el Poder Judicial publicó el Código de Ética (Acuerdo de Sala Plena N° 61-2018), en la cual se buscó establecer una guía ética para mejorar el servicio de justicia y asistir a los jueces ante las dificultades de

índole ética y profesional que enfrentan, así como ayudar a las personas a comprender mejor el rol que corresponde a la judicatura (Art. 1).

Cuando se refiere al bien jurídico protegido de acuerdo al delito de corrupción realizado por malos funcionarios como es uno de ellos el imputado ex juez Hinostroza, quien habría cometido tres delitos: (1) patrocínio ilegal, (artículo 385° del Código Penal) presuntamente coordinó con el exjuez Walter Ríos y los exconsejeros Guido Águila, Iván Noguera y Julio Gutiérrez para que el Consejo Nacional de la Magistratura ratifique al suspendido juez Ricardo Chang. Por ello, podría recibir una pena máxima por este delito dos años, (2) tráfico de influencias (Artículo 400° del Código Penal) por haber mejorado la posición laboral de Verónica Rojas Aguirre, dentro de la Corte Superior de Justicia del Callao por este delito Hinostroza podría recibir una pena de seis años de cárcel y (3) negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo (artículo 399° del Código Penal) esto de acuerdo a una grabación, el exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, Iván Noguera, pidió a Hinostroza trabajo para uno de sus exalumnos, William Franco Bustamante, en la Corte Suprema, el exmagistrado habría accedido. La pena por este delito es de seis años.

Nye, citado por Montoya (2020) señala que la corrupción es la conducta que se desvía de las obligaciones y los deberes formales de la función pública para obtener beneficios privados, pecuniarios o viola cierto tipo de reglas que sancionan el ejercicio de ciertos tipos de influencias relacionadas con lo privado, como han cometido los ex funcionarios mencionados líneas arriba. En relación al bien jurídico protegido en el delito de tráfico de influencias, Torres (2012) refirió una serie de posturas por parte de juristas que invocan sobre este bien jurídico, se puede apreciar en la doctrina en tres posiciones: (i) La imparcialidad (ii) El prestigio (iii) y la institucionalidad de la Administración Pública, de la cual analiza cada una de estas teorías, tenemos a San Martín (2017) quien tiene la postura que el bien jurídico protegido es la imparcialidad porque constituye un delito de peligro abstracto pues basta invocar las influencias reales y recibir el donativo o la promesa para que el injusto quede configurado es el prestigio, la buena imagen de la

administración pública.

De acuerdo a los elementos del tipo penal Álvarez y Huarcaya (2018) refirieron que son tres: (1) el acto de invocar tener una influencia sobre un funcionario público, (2) ofrecimiento de ejercer tal influencia en favor del interesado a cambio de algo, (3) recibir hacer dar o prometer donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio de cualquier otra naturaleza. El sujeto activo en este caso: es el particular que invoca influencias reales y hace dar prometer para sí o para un tercero donativo o promesa que intercede ante un funcionario o servidor público. Sujeto pasivo: Es el Estado afectado en su imparcialidad y objetividad que le deberían ser debidas.

En este caso Salinas (2014) indica que es el correcto y regular funcionamiento de la administración pública, el mismo que se afecta en cada tipo penal. Así Guimaray (2012) refirió que la institucionalidad de la administración pública debe ser entendida como valores, principios y deberes que definen la labor de los operadores, al final en la toma de decisión descartan que afecte la imparcialidad, afectación del prestigio o imagen de la administración pública. Concerniente al bien jurídico protegido del delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo, Guimaray (2012) refirió que este es el correcto funcionamiento de la administración pública, siempre que se entienda con ello a la protección del fin objetivo, legal y prestacional en la gestión de los recursos públicos, llámese bienes o servicios. El autor refiere que el interés del Estado en la protección, tiene que ver con el poder político con que cuentan los funcionarios públicos y con la prohibición explícita de que obtengan algún beneficio indebido en razón de dicho poder, es decir el interés particular del funcionario.

Respecto al bien jurídico protegido del delito de tráfico de influencias Revilla, Álvarez y Huarcaya (2018) refirieron que es el correcto funcionamiento de la administración pública, que incumbe en la relación entre la administración y los ciudadanos. También señalaron que, se tutela el ejercicio legal de la administración pública y que por medio de este delito pone en riesgo el principio de imparcialidad en el ejercicio de funciones públicas.

La ilegalidad descrita en el artículo 385º del Código Penal constituye vulneración de deberes prohibidos e incompatibles por ley como de reglas de ética funcional derivadas del derecho consuetudinario de la cual constituye el correcto funcionamiento de la administración pública. Una de la causa que da lugar a la corrupción jerárquicamente es el sistema de elección del presidente de la Corte Suprema, que se hace entre los magistrados que la integran y con voto secreto. Durante las campañas electorales tienen lugar agasajos financiados por terceros ajenos a la judicatura, quienes, como afirma Ramírez, citado por Villanueva (2021) refirió que aspiran a obtener beneficios si su candidato gana la presidencia de la Corte Suprema. Asimismo, el que ofrece su voto suele exigir o recibir beneficios, como por ejemplo integrar una determinada Sala y que le acompañen sus colegas preferidos, viajes a cursos, licencias, etc.

Respecto a la transparencia en la impartición de justicia, la transparencia es fundamental y sobre todo una visibilidad de la institución y a su sometimiento al escrutinio de la ciudadanía, una información clara y respetuosa de la constitucionalidad y que la independencia de los jueces exige como necesario complemento el que el Poder Judicial actúe de manera transparente.

Referente a las dimensiones principales del principio de transparencia del Poder Judicial debemos de saber que es el acceso a la información en asuntos de orden jurisdiccional (procesos y sentencias, funcionamiento de los despachos judiciales, programación de audiencias, etcétera) y el control del funcionamiento del aparato judicial (especialmente, en lo relativo al control de la corrupción). Así también en el Código de Ética del Poder Judicial del 2010, manifiesta que si no hay un sistema integral ningún proceso de reforma y transformación puede ser sostenible. Esto implica la práctica de valores y principios éticos, lo que permite a cada uno de los servidores administrativos judiciales aplicar el deber ser y que además la ética es lo contrario al comportamiento corrupto, sino también es contraria a la falta de vocación, a la irresponsabilidad y a la ausencia de conciencia social en el servidor judicial.

Respecto a la rendición de cuentas en la impartición de justicia del juez,

Tron (2010) refirió que es una consecuencia del nuevo peso que se le ha dado al Poder judicial, es el medio para mantener el control social y donde ese control se ve a sí mismo amenazado por nuevas formas y nuevas dimensiones de conflicto social. Para Lombardo, citado por Tron (2010) vivimos en el cieno: *la mordida, el atraco, el cohecho, el embute, el chupito*, una serie de nombres que se menciona para calificar esta práctica inmoral como es la corrupción. Decía el autor que, la justicia muchas veces se compra a una serie de sujetos: el gendarme, el Ministerio Público, el alcalde, el diputado, el gobernador, el Ministro y hasta el Secretario de Estado.

De acuerdo a la Defensoría del Pueblo (2018) el Poder Judicial debe rendir cuentas una vez al año sobre la predictibilidad de los casos, sobre cómo administra justicia y cómo se controla a los jueces. Sin embargo, el Poder Judicial no cuenta con un plan anticorrupción y de esta forma no se puede combatir este mal porque no se tiene una línea de base ni indicadores. El Reporte N° 3 sobre corrupción en el Perú (2019) indica el artículo 46° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de la cual es el órgano competente para actuar en defensa del Estado en las causas seguidas contra funcionarios públicos por la comisión de delitos contra la administración pública. Asimismo, De los Cobos (2015) se preguntó ¿Por qué deben de rendir cuentas los poderes judiciales? Respondiendo que es por un principio democrático básico, porque los que ejercen esta función no son elegidos por elecciones. Puso como ejemplo a México que la rendición de cuentas es un elemento sine qua non (necesario) para legitimar al sistema político y por ende al Poder Judicial entonces así sea de convertirse en el brazo para combatir los actos de corrupción que podrían darse.

Referido a la satisfacción de las necesidades de los justiciables Matos (2020) hace mención que hoy en día el acceso a la justicia es dado en forma negativa y que los procesos judiciales son lentos, esto a consecuencia que las mismas autoridades deben controlar y dirigir. En este contexto del trabajo de investigación se relaciona en fomentar la ética en los servidores públicos

como son los jueces ya que este es un elemento importante que va a lograr concientizar la conducta ética de cada servidor público y como resultado va a generar una gestión de calidad de parte de los servidores y de todo esto una correcta impartición de justicia.

Por lo tanto, el juez debe de hacer cumplir la ley de acuerdo a derecho y que este problema de la corrupción está causando mucho daño no solo al servicio público sino también un daño social. Tal como comenta Bordali (2018) que en una profesión las normas éticas constituyen las mejores prácticas. Es decir que, al ser aplicadas a los jueces, estas deben desarrollarse y sobre todo ser inspiradas por ellos. Si el valor del Derecho, la contribución civilizadora, proviene precisamente de la moral, entonces la ética judicial se presenta como una ética profesional, cuya finalidad central consiste en aislar el razonamiento jurídico frente al razonamiento moral general.

Respecto a la vocación de servicio es uno de los puntos muy importantes en cuanto a administrar justicia. Trabajar por una institución es trabajar con vocación de servicio a la población para que la población tenga fe en la justicia peruana y así mismo no se vulneren derechos fundamentales tal como lo hicieron los jueces caso de *Los cuellos blancos* cuando tuvieron el poder. De acuerdo a la importancia sobre vocación de servicio es mencionado por Rodríguez (2013) refiriendo que la administración pública que debe de desarrollar un Estado debe de basarse en tres principios como es el principio de legalidad, eficacia y servicio. Hizo distinción de estos, como al principio de legalidad que este debe de basarse salvaguardando los intereses de los ciudadanos y a la eficacia que hoy en día es exigible de salvaguardar los servicios públicos de calidad.

De acuerdo al delito de *Los cuellos blancos* Edelhertz, citado por Cámara (2020) refirió que el hecho ilegal que cometen estos autores es que no lo hacen con violencia solo es con engaño y de manera oculta, con el fin de obtener dinero, conseguir ventajas personales, el autor se centra más sobre el hecho delictivo sin descartar las características del autor, sin identificar el perfil del criminal prácticamente hay ausencia del mismo. De acuerdo al concepto a este delito Ibáñez y otros (2020) hace referencia que

existen autores que tienen la postura de que este delito es cometido por personas respetables y de un alto nivel social en la ejecución de sus actividades. Por lo tanto, el trabajo de investigación radica en que la población vuelva a creer en los operadores de justicia.

III. METODOLOGÍA

De acuerdo al trabajo de investigación cabe resaltar que la metodología es un conjunto de perspectivas, escrita y que quien investiga es responsable de expandir de la misma, con las técnicas de trabajo que afronte. Para Hernández y otros (2014) la investigación de enfoque cualitativo consiste en recopilar y analizar los datos en forma posible, excluyendo la numeraria. Para Hernández y otros (2014) el encargado de ejecutar una investigación va a seguir una estrategia utilizando técnicas con el fin de recopilar la información en el desarrollo de la investigación. Es decir, este trabajo fue de enfoque cualitativo, ya que el fin de esta investigación fue realizar aportes teóricos y contribuir a resolver problemas ya existentes. De acuerdo a Arbayza (2013) la investigación cualitativa se emplea diversas estrategias para obtener información y que se adaptan diseños flexibles que estimulan la reflexión y la creatividad del investigador.

3.1. Tipo y diseño de investigación

Siendo el estudio de enfoque cualitativo, el tipo de estudio es básico. Este tipo de estudio permitió argumentar una nueva teoría enmarcada en la interpretación; que supone la idea de la dificultad para comprender la realidad social. Por ello, debe asentarse que todo análisis debe tomar como punto principal el proceso de descripción, análisis e interpretación (Martínez, citado por Hernández y otros, 2014).

En lo que respecta al diseño del trabajo de investigación se realizó enfocándose en un diseño de Teoría fundamentada. De acuerdo con Páramo (2015) la teoría fundamentada exige al investigador confrontar diversos fragmentos de entrevistas o de observancia de los conceptos teóricos originados con el valor de determinar los temas importantes, conduciendo a la deducción de las categorías que ayudaron a entender el fenómeno de estudio. Cabe precisar que en base a esta teoría fundamentada se inició con la identificación de un problema por parte del investigador y con el uso de la técnica de las entrevistas se buscó explicar un fenómeno del cual se intenta dilucidar en su contexto social. Además, se realizó un estado de arte

exhaustivo de la literatura sobre el tema de estudio, que sirvió como sustento temático.

3.2. Categorías y subcategorías

De acuerdo a Páramo (2015) una categoría contiene algún factor decisivo en la explicación de un fenómeno. Por lo tanto, el trabajo de investigación se dividió en dos categorías: 1) ética judicial cuyas subcategorías son: principios éticos, valores éticos y vocación de servicio; 2) impartición de justicia, cuyas sub categorías son: transparencia, rendición de cuentas y satisfacción de las necesidades de los justiciables.

3.3. Escenario de estudio

El trabajo de investigación tuvo como escenario de estudio la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal del Callao Cuarto Despacho. Rodríguez y Valldeoriola (2018) refieren que, en la fase de entrada en el escenario es de importancia dejar una puerta abierta para acceder nuevamente en el caso que sea necesario, por ejemplo, si en algún tema no se consideró relevante para la investigación. Y este lugar fue considerado como accesible ya que los participantes se tomaron su tiempo para responder a la entrevista del trabajo de investigación.

3.4. Participantes

Se pudo considerar como participantes en la investigación a jueces y fiscales de la Corte Superior de Justicia de la Provincia Constitucional del Callao abogados expertos en la materia. Fueron un total de seis los entrevistados que respondieron a través de la técnica de entrevista, como instrumento, la guía de entrevista formuladas por el investigador. Hernández et al. (2014) refieren que la población es “un grupo de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 174). Se tomó en consideración el profesionalismo de cada entrevistado, la antigüedad en su profesión de los jueces, fiscales, abogados penalistas y ciudadanos.

Hernández et al. (2014) señalaron respecto a la muestra “se realizó a un grupo de individuos donde se recogerán datos, sin la necesidad de

estadística representativa del universo o población que se estudia” (p. 384). En la presente tesis se realizó una muestra no probabilística ya que se eligió de forma no aleatoria por el investigador, fueron elegidos dos jueces dos fiscales de la Corte Superior de Justicia de la Provincia Constitucional del Callao y dos abogados litigantes expertos en la materia. Son operadores judiciales (juez, abogados y fiscales) que laboran en la Corte Superior de Justicia de la Provincia Constitucional del Callao.

Tabla 1

Caracterización de participantes

N°	Informantes	Descripción	Código
1	Dos jueces en materia penal.	Corte Superior de Justicia.	JP/CSJ
2	Dos fiscales Provinciales en materia penal.	Ministerio Público Distrito Fiscal del Callao Cuarto Despacho.	MP/DFC
3	Dos abogados en Derecho Penal.	Corte Superior de Justicia del Callao.	ADP

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Respecto a la recolección de datos en esta tesis de enfoque cualitativo es importante referir a los autores Hernández et al. (2014) ellos refirieron que, se busca recolectar datos, que posteriormente se convertirá en información importante y con el fin de analizar y comprender lo investigado, para posteriormente responder a las interrogantes de la investigación y generar conocimiento. La técnica utilizada fue la entrevista y como instrumento la guía de entrevista y guía de análisis documental. Se aplicó la entrevista de manera virtual a través de plataforma de zoom. De acuerdo a la técnica se puede describir que a través de la entrevista se examinó las experiencias de los participantes, relacionándolas con prácticas profesionales, en mayor realce aquellas interacciones en su contexto natural, sin variación alguna que cree

un entorno artificial. “En la entrevista cualitativa se entiende al mundo desde el punto de vista del sujeto” (Jiménez et al. 2016).

De acuerdo a la guía de entrevista, este instrumento resultó indispensable, se elaboró con preguntas agrupadas por categorías, en base a los objetivos de estudio y la literatura del tema (Díaz et al. 2013). Se aplicó la técnica de análisis de documentos. A sí mismo, fue sometido a la validez para garantizar que los resultados de estudio sean los esperados, tal como refiere Bernal, citado por Arbayza (2013) que es preciso no exista imprevisiones cuando se diseña un instrumento. Análisis de documentos: Toda investigación, a parte de su espacio de actuación, necesita de una prospección, lectura, interpretación y apropiación de información relacionada con el tema objeto de estudio.

Tabla N° 2

Validez de contenido de los instrumentos de recolección de datos

Instrumento	Experto	Grado académico	Cargo	Especialidad	Opinión
Guía de entrevista	Dr. Quispe Ichpas Rubén	Doctor en Educación y maestro en Derecho Penal y Procesal Penal	Abogado y docente universitario	Derecho Penal y Procesal Penal	Sí es aplicable
Guía de entrevista	Dr. Erick Daniel Vildoso Cabrera	Postdoctoral en Ciencias de la Educación Doctor en Derecho y Ciencia Política	Abogado y docente universitario	Derecho y Ciencias Políticas	Sí es aplicable
Guía de entrevista	Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto	Postdoctoral en Ciencias Doctora en Derecho	Abogada y docente universitario	Derecho en Ciencias	Sí es aplicable

3.6. Procedimiento

Se realizó en este trabajo un planteamiento del problema a investigar, después se estableció y eligió el tema a indagar y se procedió a realizar una previa investigación. Para ello se recopiló información de los operadores de justicia y profesionales especialistas en la materia, con conocimiento sobre la ética judicial e impartición de justicia caso de los *cuellos blancos*, cuya

información fue recopilada a través de la entrevista mediante la guía de entrevista, realizadas a seis operadores de justicia como sujetos muestrales que operan y litigan en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, que nos permitió comprender el juicio de interés en la investigación. Asimismo, se realizó el análisis documental de expedientes sobre el caso de *Los cuellos blancos* del puerto del Callao, donde se ven involucrados operadores jurídicos como jueces y fiscales por falta de ética en la administración de justicia.

3.7. Rigor científico

Al respecto Hernández et al. (2014) Señalaron que el rigor científico es aquella validez que debe tener el trabajo de Investigación mientras que dure todo su proceso, y esta debe de cumplir con una serie de exigencias en el momento de recolectar la teoría siendo necesario que se empleen la dependencia, credibilidad, transferencia y la confirmación para que otorguen una mayor fuerza hacia la verdad y confiabilidad. En este caso se verificó la formalidad de la información obtenida, las cuales fueron validadas por expertos, quienes corroboraron si el trabajo de investigación cumplió con los parámetros establecidos. Los aspectos del rigor científico fueron:

a) Dependencia o consistencia lógica: De acuerdo a la recolección de datos se indica con transparencia, lo cual se especificó con claridad y coherencia.

b) Credibilidad: el trabajo de investigación se sustentó en base de datos creíbles fidedignos dado que los participantes son expertos en la materia sobre la ética judicial, y se afirma respaldando lo elegido el diseño como es de teoría fundamentada siendo uno de los diseños de mayor confiabilidad y se dará fe a la obtención confiable de la teoría visualizada al final del desarrollo del trabajo de investigación.

c) Auditabilidad: la tesis se elaboró como un trabajo exhaustivo de carácter científico porque se utilizó técnicas e instrumentos para una correcta recolección de información, se puede decir que es un trabajo que guarda originalidad y puede ser sometido a auditoria por las respectivas instituciones y autoridades pertinentes.

3.8. Métodos de análisis de datos

De acuerdo al trabajo de investigación se buscó fundamentar de manera eficaz el problema planteado, por lo que se recurrió a un análisis sistemático, dogmático, inductivo y analítico con carácter reflexivo, en razón a dotarle de transparencia y evitar subjetividades en la interpretación de la información (Hernández et al. 2014). En el análisis de datos respecto a Jiménez (2015) a través de los siguientes procedimientos: (1) Método de comparación constante: En razón que la Teoría Fundamentada conllevó a generar teorías de manera sistemática mediante el análisis de comparación constante con el desarrollo de categorías subcategorías, efectuadas en 5 fases: (1) Comparación de sucesos aplicables para cada categoría, integración de categoría y subcategorías o propiedades, delimitación de la teoría y redacción de la misma, (2) Codificación abierta: Examen exhaustivo de los datos para identificar los conceptos del trabajo de investigación, (3) Codificación axial: El analista efectúa un microanálisis, que es un escrupuloso estudio de la información recopilada, (4) Codificación selectiva: esto permitió construir relaciones entre categorías para explicarlas, lo cual es en sí mismo la generación de una teoría, (5) Muestreo teórico: Es el proceso por el cual se indica la cantidad de información necesaria, que serán considerados como incidentes y que surgen en el campo hasta que se dé la saturación teórica.

3.9. Aspectos éticos

Respecto al desarrollo de la investigación se tuvo en cuenta los criterios de las referencias bibliográficas respetándose los derechos de autor, consignando las fuentes de la información y base de datos, teniendo en cuenta el principio de Transversalidad ética, que todo investigador debe conocer durante el desarrollo de una investigación, teniendo en cuenta no al plagio de la tesis, asimismo no a las improvisaciones no copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias. Para las citas se cumple con los procedimientos señalados en el Manual APA. Además, el trabajo pasó por el programa Turnitin, para así cumplir con las normas anti-plagio. Finalmente debemos señalar que la autora no ha tenido conflictos de interés en el desarrollo del presente estudio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Procedimiento de recolección de datos

Después de haber construido los instrumentos de recolección de datos para el presente trabajo de investigación fue validado por el juicio de expertos, luego se contactó con especialistas claves para encontrar sujetos muestrales. Gracias a ellos se pudo contactar a jueces, fiscales, abogados a quienes se les informó sobre los objetivos de investigación, se les comunicó y explicó la importancia del trabajo de investigación y como se realizaría la entrevista, por lo que se le entregó a los sujetos de la muestra una solicitud para participar en la entrevista, y se logró la firma del consentimiento informado con lo cual se le indicó que la información que brindaba sólo sería utilizada para del estudio y que se respetaría su confidencialidad en todo momento de la investigación.

El trabajo de campo se realizó en la Provincia Constitucional del Callao, allí se realizaron las entrevistas a los representantes quienes son dos jueces de la Corte Superior de Justicia del Callao y dos fiscales Ministerio Público Distrito Fiscal del Callao Cuarto Despacho, los cuales brindaron las respectivas entrevistas. Así mismo se entrevistó a dos abogados que aceptaron participar en la entrevista.

Después de haber realizado las entrevistas a cada uno de los participantes se procedió a transcribirlas de manera manual. También se depuró alguna información irrelevante y se procedió a la interpretación y análisis separándolos por grupos, como grupos de jueces grupo de fiscales y grupo de abogados. También se realizó un análisis documental del expediente N° 00006-2018-0-5001-JS-PE-01 obtenidos de la misma plataforma de Internet, se realizó una interpretación de acuerdo a los objetivos de la investigación.

4.2. Análisis de los datos recogidos por cada instrumento

Guía de entrevista sobre Ética judicial aplicado a jueces

De acuerdo a los principios éticos, los dos jueces consideraron que los

jueces implicados en el caso de los cuellos blancos actuaron contraviniendo los principios y valores éticos establecidos en la Constitución, la ley y el Código de Ética del funcionario y servidor público. Afirmaron que estos principios y valores éticos son formados en la vida familiar y social de los jueces en cuestión. Los factores más importantes son la falta de educación, la falta de oportunidades laborales. Agregaron que existe una influencia indebida del tercero en el aspecto laboral, mientras que los jueces corruptos no perciben apropiadamente la realidad, justificando erradamente en su reducido sueldo, crisis económica y crisis política. Así mismo coincidieron que sí hubo incumplimiento de principios éticos. Asegurando inclusive de que esto está registrado en la Oficina de Control de la Magistratura. Aseguraron que los principios éticos que más se incumplieron fueron los fallos judiciales, desconfianza en decisiones judiciales, recusaciones nulas y juicios penales que se quebraron de manera positiva que dieron salida a muchos jueces por corrupción. Consideran que las consecuencias jurídicas al incumplimiento de los principios éticos es la vulneración de muchos principios. Manifestaron que existió injusticia de retardo de procesos y que se vulneraron principios como: justicia, honestidad e integridad. Tal como indicó el Juez 2.

Sobre los valores éticos, los jueces coinciden en afirmar que el comportamiento de los operadores de justicia que transgredieron el valor de honestidad fue dilatar el proceso judicial sin cumplir plazos dando lugar que recurran al apoyo por parte de algún mal servidor judicial o magistrado. Ellos afirman que la importancia radica en el desarrollo del personal y la imagen del Poder Judicial. Refirieron además que es importante para la obtención de la justicia y la imagen de Poder Judicial sobre todo en la psiquis del personal del Poder Judicial. Asimismo, coincidieron que no garantizaron muchos principios en aras de sus funciones uno de ellos como la imparcialidad. También que no se garantizó el debido proceso y la existencia de una incorrecta aplicación de justicia en fallos judiciales.

Sobre la vocación de servicio los dos jueces refieren que los jueces implicados incumplieron sus funciones no aplicando correctamente la ley y no aplicando principios que garantice una buena administración de justicia.

Interpretaron que no se garantizó ciertos principios para una buena administración de justicia como son: la imparcialidad, equidad, justicia, el debido proceso y la pedagogía

Sobre la transparencia los dos jueces coincidieron que para una correcta administración de justicia debe ser de acuerdo al conocimiento del derecho y también de acuerdo a valores como la moral y la ética y de acuerdo al deber ser. Además, interpretaron que la independencia judicial debe exigir transparencia e integridad y que el caos debe de resolverse conforme a ley y exista un control de supervisores especializados y controlen adecuadamente la administración de justicia alineándose al deber ser. También consideran que la percepción de la sociedad en el Poder Judicial es negativa por fallos adoptados y el desconocimiento del Derecho y se requiere de una reforma íntegra de las instituciones del sistema judicial.

De acuerdo a la rendición de cuentas los entrevistados interpretaron que los jueces son responsables de las decisiones de sentencias mas no majean los fondos y sí deberían rendir cuentas del presupuesto destinado para el Estado los funcionarios de las Unidades Ejecutoras (Sistema Nacional de Tesorería, Ministerio de Economía y Finanzas). Además, los jueces comentan que para rendir cuentas sin vulnerar derechos del justiciable deben darse de acuerdo a mecanismos exigidos por la ley y la Contraloría General de la República sin ningún incentivo y con vocación que todo magistrado debe declarar. Además, interpretan que para una transparente fiscalización de rendición de cuentas y exista equilibrio en el Poder Judicial se requiere de actores como la misma sociedad en general y la Contraloría General de la República.

Respecto a la satisfacción de las necesidades de los justiciables los dos jueces interpretaron que se afectó la celeridad de los procesos judiciales por la formación de los funcionarios y trabajadores judiciales, la buena imagen del Poder Judicial, la economía y concentración judicial emanadas de la Constitución Política del Perú. Asimismo, refirieron que hay operadores jurídicos que no desarrollan en el plazo de la ley los procesos judiciales y que

se crea insatisfacción de algunos justiciables y sus abogados. El segundo juez refiere que además la demora es muchas veces por excesiva carga procesal y que se dan más importancia a los de extrema urgencia. Interpretaron que la corrupción impacta sobre los derechos humanos de los justiciables, también en la economía y el subdesarrollo en que nos encontramos y que se ha presentado un cambio radical y selección de nuevos jueces para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de los justiciables derechos que deben ser garantizados por el Estado.

Guía de entrevista sobre ética judicial aplicado a fiscales

Respecto a los principios éticos los dos fiscales interpretaron que el incumplimiento a los principios éticos se produjo por la falta de imparción de justicia, honestidad y responsabilidad favoreciendo a amigos y conocidos. Asimismo, interpretaron que los factores de incumplimiento de principios éticos de los jueces caso de los cuellos blancos fueron el interés económico como dativas y promesa que habrían recibido en el sentido de sus funciones. Además, se incumplieron la Independencia, imparcialidad, legalidad, integridad, honestidad, equidad y proporcionalidad además de la justicia y el respeto, sumándose a ello falta de principios éticos a los procesos tanto disciplinario como penal que desacreditó la imagen de los operadores de justicia y la población pierda la confianza en la misma.

De acuerdo a los valores éticos los fiscales coincidieron que los jueces caso de los cuellos blancos trasgredieron el valor de la honestidad porque fueron contra la ley y principios éticos emitiendo resoluciones en contra de ciertos principios objetivos y de la realidad y que estos valores éticos son importantes para lograr el prestigio del Poder Judicial como piedra pulcra para la institución y la sociedad. Además, existió la falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales fue en la resolución de sus fallos o revocación de sus decisiones.

Sobre la vocación de servicio los fiscales coincidieron que los jueces en el caso de los cuellos blancos incumplieron sus funciones quebrantando principios éticos y no cumpliendo a cabalidad dicha función y que la actitud

de servicio de los jueces a la comunidad afectó ya que no cumplieron a cabalidad la impartición de justicia y fueron perdiendo credibilidad.

Sobre la transparencia los fiscales interpretaron que los operadores de justicia deben de adoptar medidas necesarias para administrar justicia resolviendo cada caso de acuerdo a la Constitución y las leyes sin favorecer a nadie ni quebrantando principios éticos. Refirieron que la independencia judicial fue afectada desde que faltaron a la ley y a los principios éticos ya que se les confió la administración de justicia. Refirieron que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia toda vez que se produjeron destapes caso de los cuellos blancos y aterrorizados los audios en la que le Consejo Nacional de la Magistratura designaban jueces y fiscales. La coordinación donde existía favorecerse entre ellos en trámites judiciales a terceros y perdiendo credibilidad. Tal como lo refirió el segundo juez J2 que si en realidad la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia.

Respecto a la rendición de cuentas consideraron que para se cumpla la obligación de rendición de cuentas del Poder Judicial debe haber un control de las actividades que realizan de los operadores de justicia que debido a la corrupción se incumplió. También refirieron que los mecanismos para rendición de cuentas de parte de los operadores de justicia y poder proteger los derechos de los justiciables es la transparencia y que las resoluciones deben de estar debidamente sustentadas. Debería darse la participación de actores jurídicos para una efectiva fiscalización de rendición de cuentas, pero debido a la falta de presupuesto no se cumple y uno de los actores es el Órgano de Control (Contraloría General de la República) en sus funciones de fiscalizador. Además, que no debe de existir un control interno si se actúa bajo principios éticos.

Respecto a la Satisfacción de las necesidades de los justiciables los fiscales interpretaron que muchas veces fue afectada la celeridad por la falta de instrumentos técnicos para que los procesos judiciales sean evaluados por elementos de fiabilidad gestión que es desarrollada por el Poder Judicial.

Además, no conociendo a cabalidad sus funciones y no aplicando debidamente la ley. Así mismo ponen como ejemplo al Distrito judicial de Lambayeque que han implementado programa de equipos de descargas procesales en los juzgados civiles y laborales, en la cual se han logrado bajar la carga pendiente en tan solo dos semanas y que deberían ser imitados por la presidenta del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia. Los fiscales también coincidieron que algunos operadores jurídicos realizan proceso jurídico inadecuado, refiriendo que es debido a que los plazos no se cumplen, por la excesiva carga procesal, falta de personal laboral, falta de probidad de los operadores de justicia y hoy en día por la crisis sanitaria en que estamos viviendo. Que la corrupción impacta de manera directa los derechos humanos toda vez que la corrupción está aún vigente en la administración de justicia y que además la falta de protección a los justiciales con resoluciones injustas parcializadas por la falta de valores de los operadores de justicia.

Guía de entrevista sobre Ética judicial a abogados

De acuerdo a los principios éticos los abogados interpretaron que el incumplimiento a los principios éticos por parte de los jueces implicados caso de los cuellos blancos fue debido a la falta de imparcialidad, servicio e interés colectivo frente al interés personal moral, responsabilidad. Asimismo, fueron la falta de compromiso con la institución transgrediendo el Código de Ética y la pérdida de vocación de servicio hacia la comunidad. Sumado a ello la falta de respeto, dignidad, decencia y aceptar invitaciones, beneficios económicos que les ofrecen las partes del proceso y debido a este incumplimiento de principios éticos se dio la pérdida de confianza de los jueces por parte de la población.

Respecto a los principios éticos, los abogados interpretaron que el comportamiento de los operadores que transgredieron el valor de la honestidad fue la mala práctica de las investigaciones penales y administrativas, pérdida de vocación de servicio, ética y moral. Es de importancia estos valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial para erradicar la corrupción, se realice una práctica común entre

servidores y funcionarios públicos, una promoción de valores, un comportamiento ético y moral y la eficacia que tiene el poder del Estado. Los abogados también interpretaron que se evidencia la irresponsabilidad de la falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en corrupción en el beneficio económica, beneficio de cargo de los magistrados, falta de ética, mala práctica judicial y la falta de vocación de servicio quebrantando la ley.

Sobre la vocación de servicio los abogados interpretaron que los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos incumplieron su labor judicial emitiendo resoluciones favoreciendo a terceros. Contactando con organización criminal, una falta de calidad humana, respeto y responsabilidad ética profesional, moral. Que la actitud de servicio a la comunidad de los jueces caso de los cuellos blancos afecto al aumento de la desconfianza de los justiciables, la caída de la imagen del Poder Judicial.

De acuerdo a la transparencia los abogados interpretaron que el operador jurídico debe adoptar medidas necesarias para administrar justicia no actuando frente al ofrecimiento de dinero ilícito y que el poder que obtiene debe ser en beneficio de la sociedad no en beneficio propio y que la independencia judicial fue afectada ya que hay desconfianza plena de la población en la administración de justicia por las ofertas ilícitas de soborno. Asimismo, que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia luego de conocer el caso de los cuellos blancos y no creen más en ella y que esta es para los poderosos más que para los que no tienen dinero.

Referente a la rendición de cuentas los abogados interpretaron que esta obligación se incumplió no sancionando a los jueces implicados, caso de los cuellos blancos que solo se redistribuyó en otras salas y juzgados y trabajaron vulnerando principios procesales, celeridad y economía procesal. Y que debe de existir mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables con campañas de capacitación y sensibilización a los operadores de justicia, normas de código de ética del Poder Judicial y un mayor desempeño laboral.

Asimismo, se requiere de la participación de actores para una efectiva transparente fiscalización de rendición de cuentas de instituciones sin fines de lucro y personal ajeno a la Oficina de Control de la Magistratura Y Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura para un mayor control debido a que se conocen entre ellos.

Respecto a la satisfacción de las necesidades de los justiciables los abogados interpretaron que los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos dándoles preferencia a otros casos que a otros pendientes de revisar dilatando el proceso no actuando conforme a ley. Así mismo, comentaron que se realizan procesos judiciales inadecuados. Refiriendo además que dilataban el proceso ofreciéndoles algún beneficio, y les daban tiempo para fugarse o ponerse a buen recaudo. Culminaron acotando que la corrupción impactó de manera directa los derechos humanos especialmente en la protección de la satisfacción de las necesidades de los justiciables enfocándose en caso de la organización en beneficio propio mas no en demandas de los mismos justiciables y además se perdió la confianza en la justicia ordinaria.

4.3. Análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes

Los entrevistados coinciden en que los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos actuaron contraviniendo los principios éticos atendiendo a que más se incumplieron los fallos judiciales, retardando procesos y que se vulneraron principios como: justicia, honestidad e integridad creando desconfianza en decisiones judiciales, recusaciones nulas y juicios penales que se quebraron de manera positiva que dieron salida a muchos jueces por corrupción. De todas estas vulneraciones se dio por parte de los justiciables la pérdida de la confianza hacia los jueces. Asimismo, coinciden que los jueces deben de administrar justicia no solo de acuerdo al Derecho y a la norma sino también aplicando sus conocimientos sumados los valores éticos como la transparencia e integridad frente al ofrecimiento de dinero ilícito y por todo ello es necesario una reforma íntegra de todas las instituciones que integran el sistema judicial.

De acuerdo al expediente N° 00006-2018-0-5001-JS-PE-01, materia de análisis, se ha llegado a demostrar con relación a nuestro objetivo del trabajo de Investigación, que los jueces de los cuellos blancos desarrollaron de modo inadecuado sus labores de administración de justicia en los años 2018 al 2020, afectando por ende principios éticos de la transparencia lo que se evidencia en el alto índice de quejas y denuncias por enriquecimiento ilícito, es por ello, tal como lo expresa el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de justicia de la República, que se les imputa a dichos personajes la presunta comisión de delitos como cohecho pasivo específico, tráfico de influencias agravada, en condición de altos mandos jerárquicos favorecían con gestiones puestos ante la administración de justicia. Tenemos a Ríos Montalvo Walter que durante su actuación como juez superior Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao habría formado parte y/o integrado en calidad de jefe una organización criminal que integraría altos funcionarios del Consejo Nacional de la Magistratura y del Poder Judicial dedicada a cometer delitos contra la administración pública.

Se puede concluir que, se afectó los principios éticos de la transparencia por incumplimiento de sus labores administrativas por parte de los operadores jurídicos creando desconfianza en la población y mala imagen al Poder Judicial. Lo que se requiere son operadores jurídicos con valores tal como lo refiere Vicente y Guerrero (2016) que el profesional debe de tener en cuenta una serie de principios para alcanzar esa legitimidad ética al desarrollar sus labores. Además, el juez debe crear confianza a la población ya que ellos administran justicia en nombre de ellos, así lo determina la Constitución Política del Perú 1993 en el artículo 138°.

Los entrevistados coinciden que si se afectó los valores éticos en la rendición de cuentas al momento de impartir justicia de los casos de los cuellos blancos y que debe de contribuirse con tener un control de lo que realizan los operadores de justicia porque debido a la corrupción muchas veces se incumplen como sucedió en este destape del mismo. Esto fue bajo los principios procesales de celeridad y economía procesal y la transparencia. Asimismo, que las resoluciones judiciales debieron ser debidamente

sustentadas en base al derecho. Y en cuanto a la participación requiere la participación de la sociedad civil, y las asociaciones sin fines de lucro, como la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, pero debería existir un personal ajeno o distinto para que haya mayor control, ya que los jefes de mencionados órganos son jueces u operadores de justicia que se conocen entre colegas, fueron compañeros, fueron asistentes y ahora son secretarios de confianza.

Tal como vemos en el Expediente n° 00033-2018-39-5201-JR-PE-03, materia de análisis, se ha llegado a demostrar con relación a nuestros objetivos general y objetivos específicos uno y dos del trabajo de Investigación, que en los procesos que se inició a Verónica Esther Rojas Aguirre como autora del delito de aceptación ilegal de cargo e instigadora de del delito de tráfico de influencias artículo 400 del Código Pena párrafo segundo ambos en agravio del Estado, lo que se evidencia delito de organización criminal tipificado este en el Código Penal artículo 381, es por ello, tal como lo expresa el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de justicia de la República, que se les imputa a dicha actora. De acuerdo a las investigaciones se considera que dicha autora fue como garantía a Ríos Montalvo Walter en el Consejo Nacional de la Magistratura para que logre obtener su voto en las próximas convocatorias a jueces supremos y/o esto a través de la corrupción y que, beneficiaría a algún postulante o magistrado, con el fin de que esta organización crezca más aun dentro de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Se puede concluir que se afectó los valores éticos en la Rendición de cuentas al momento de la impartición de justicia caso de los cuellos blancos y que muchas resoluciones judiciales no fueron debidamente motivadas a raíz de este delito como es la corrupción de funcionarios, vulnerándose principios procesales como la celeridad y economía procesal. Asimismo, refiere Tron (2010) que el Poder judicial es el medio para mantener el control social y donde ese control se ve a sí mismo amenazado por nuevas formas y nuevas dimensiones de conflicto social. Pero sin embargo la Defensoría del Pueblo (2018) propuso que el Poder Judicial debería rendir cuentas una vez al año

sobre los casos de cómo administrar justicia y de qué manera se controla a los jueces comentando así mismo que el Poder Judicial no cuenta con un plan anticorrupción y de ser así como se plantea poder combatirla si no tiene una línea de base ni indicadores. Esto demuestra pues una preocupación para todos los peruanos, de cómo existen malos funcionarios relacionados en organizaciones criminales.

De acuerdo al tercer objetivo los informantes refieren que si se trasgredió la vocación de servicio judicial y la satisfacción de las necesidades de los justiciables de los jueces caso de los cuellos blancos, porque coinciden que los jueces implicados incumplieron sus funciones no aplicando correctamente la ley y no aplicando principios que garantice una buena administración de justicia perdiendo credibilidad y que no se garantizó ciertos principios para una buena administración de justicia como son: la imparcialidad, equidad, justicia, el debido proceso y la pedagogía. Asimismo, que afectaron la calidad de las resoluciones judiciales, economía, concentración procesal de acuerdo a sus funciones emanadas por la constitución, leyes y reglamento, no desarrollándose en un plazo razonable afectando la imagen del Poder Judicial. Asimismo, refieren que debería implementarse programas, instrumentos técnicos para que los procesos judiciales sean evaluados por el elemento de fiabilidad y así mismo bajar la carga procesal, contando con un personal adecuado ya que existe falta de personal.

Se puede concluir que sí se trasgredió la vocación de servicio judicial y la satisfacción de las necesidades de los justiciables de los jueces caso de los cuellos blancos, debido a jueces implicados en el delito de corrupción de no demostrar vocación de servicio en la administración de justicia, quebrantando la ley y la imagen del Poder Judicial y además que los justiciables no crean en la justicia.

4.4. Discusión

Los entrevistados en su mayoría manifiestan que, la impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos si han trasgredido la ética

judicial en la Provincia Constitucional del Callao, porque afectaron la ética judicial y es por eso que se originaría la necesidad de fortalecer valores éticos. Por ello el Poder judicial siempre ha tenido esa necesidad de estrategias como contar mecanismos técnicos y de esta forma los procesos judiciales sean evaluados de manera fiable y para satisfacción de los justiciables y esa imagen del Poder judicial vuelva a levantarse y la población confíe en ella nuevamente. Así mismo, Toro et al. (2015) señaló que de acuerdo a la impartición de justicia de los jueces corruptos trasgredieron la ética judicial, por lo que recomienda este autor se implemente la auditoría forense como mecanismo importante en descubrir y denunciar los fraudes que se cometen en el interior de las instituciones, comenta que el auditor forense debe desarrollar dos capacidades, una es la habilidad de escudriñar pequeños detalles sin perder de vista el gran entorno; y la otra es poder ver desde circunstancias relativamente fáciles de detectar, como un simple robo, hasta situaciones más complejas, como la manipulación de estados financieros y los delitos de corrupción.

Los entrevistados coinciden en que los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos actuaron contraviniendo los principios y valores éticos atendiendo a que más se incumplieron fueron los fallos judiciales, retardando procesos y que se vulneraron principios como justicia, honestidad e integridad creando desconfianza en decisiones judiciales, recusaciones nulas y juicios penales que se quebraron de manera positiva que dieron salida a muchos jueces por corrupción. De todas estas vulneraciones se dio por parte de los justiciables la pérdida de la confianza hacia los jueces. Así coincide la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Resolución 1/2017 Derechos humanos y lucha contra la impunidad y la corrupción y su Resolución 1/2018 Corrupción y derechos humanos que lo importante a estos principios hace referencia a una justicia independiente e imparcial y que es indispensable para el combate efectivo de la impunidad y la corrupción, y enfatiza recomendaciones adoptando medidas para fortalecer principios y autonomía de los sistemas de justicia, estableciendo un marco normativo y nombrando operadores de justicia con criterios objetivos de selección y

designación.

Los entrevistados coinciden en que los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos actuaron contraviniendo los principios y valores éticos en la rendición de cuentas, atendiendo a que más se incumplieron fueron los fallos judiciales, retardando procesos y que se vulneraron principios como: justicia, honestidad e integridad creando desconfianza en decisiones judiciales, recusaciones nulas y juicios penales que se quebraron de manera positiva que dieron salida a muchos jueces por corrupción. De todas estas vulneraciones se dio por parte de los justiciables la pérdida de la confianza hacia los jueces. Así coincide Landa (2014) comentando que, a partir de los valores fundamentales, consignados en la Carta Magna de 1993, hay una necesidad de desarrollar una jurisprudencia constitucional que trabaje dichos valores, de tal manera que la norma, a través de las técnicas de interpretación constitucional, sea concebida como una carta jurisprudencial de derechos y libertades para todos los ciudadanos. Así refiere también el autor de Los Cobos (2015) ante una interrogante, ¿Por qué deben de rendir cuentas los poderes judiciales? Respondiendo a ello por un punto muy importante ya que estos operadores de justicia no son elegidos a través de una elección es por ello el fin básico ante el principio democrático.

Los entrevistados coinciden que los jueces implicados incumplieron sus funciones no aplicando correctamente la ley y no aplicando principios como la de vocación de servicio que garantice una buena administración de justicia perdiendo credibilidad y que estas garantías a estos principios son: la imparcialidad, equidad, justicia, el debido proceso y la pedagogía.

Asimismo, refieren que los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la calidad de las resoluciones judiciales, economía, concentración procesal de acuerdo a sus funciones emanadas por la Constitución, leyes y reglamento, no desarrollándose en un plazo razonable afectando la imagen del Poder Judicial. Debería implementarse programas, instrumentos técnicos para que los procesos judiciales sean evaluados por el elemento de fiabilidad y así mismo bajar la carga procesal, contando con un

personal adecuado ya que existe falta de personal. En concordancia con los participantes. Tal como coincide refiriendo Rodríguez (2013) que la administración pública que debe de desarrollar un Estado debe de basarse en tres principios como es el principio de legalidad, de eficacia y servicio. Los describe de la siguiente manera: que el principio de legalidad que este debe salvaguardar los intereses de los ciudadanos y la eficacia es exigible de salvaguardar los servicios públicos de calidad es decir a intereses colectivos en el servicio del bien común.

4.5. Conclusiones aproximativas

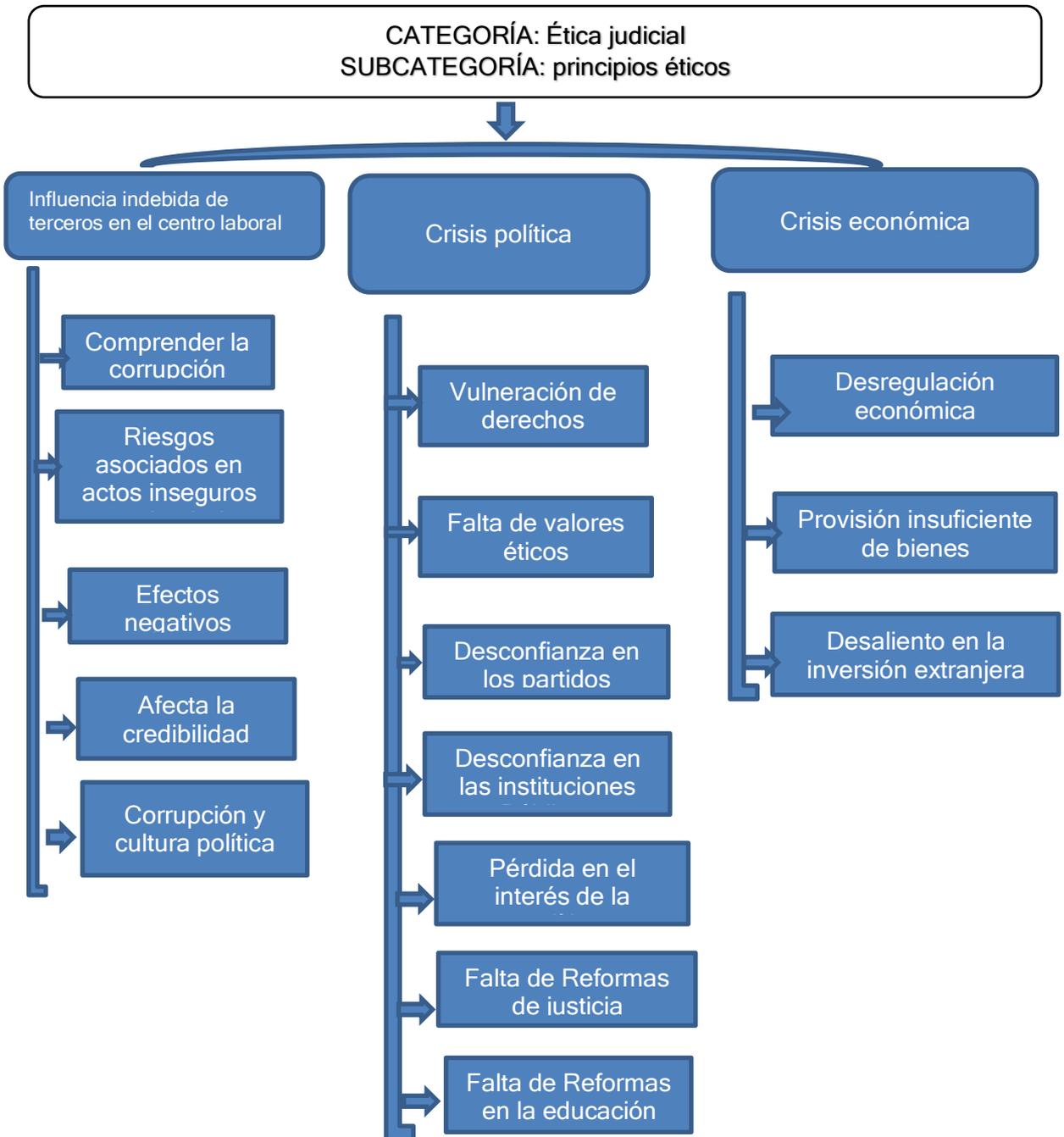
La pregunta general de investigación se resolvió de la siguiente manera. De acuerdo a la información recogida por los participantes expertos en la materia la ética judicial e impartición de justicia en el caso de *los cuellos blancos* comentaron que a partir de la exteriorización de los audios sobre la corrupción se evidenció que se vulneraron muchos derechos al Estado, como también a los justiciables y el quebrantamiento a la imagen del Poder Judicial.

En el estudio se descubrieron en la primera categoría “ética judicial” y subcategoría principios éticos, en la segunda pregunta al juez entrevistado las siguientes categorías emergentes:

- a) Influencia indebida de terceros en el centro laboral: importantes para comprender la corrupción de acuerdo a los informantes.
- b) Crisis política: La crisis siempre va a vincular a toda la población vulnerando derechos fundamentales ante esta falta de valores éticos
- c) Crisis económica: Los informantes consideran que debido a la corrupción existe una ineficaz administración de justicia.

Figura 1

Categorías emergentes



4.6. Validez de estudio

En este trabajo de investigación la investigadora fue autocrítica y se determinó que sí se ha cumplido con los estándares del rigor científico. Para ello, Hernández et al. (2014) comenta que el rigor científico es un trabajo sólido, pero con un sentido confiable. Es así que este trabajo guarda la formalidad de la información obtenida, de las cuales fueron validadas por expertos en la materia, quienes corroboraron si el trabajo de investigación cumple con los parámetros establecidos.

De acuerdo a la relevancia de este trabajo de investigación existieron limitaciones de acuerdo a las dificultades que el país estuvo viviendo en estos últimos años por la coyuntura de la pandemia COVID 19, muchas instituciones tanto públicas como privadas cerraron y por lo tanto no se pudo realizar un trabajo de campo de acuerdo a los estándares permitidos por los metodólogos. Fue un trabajo arduo por conseguir toda la información necesaria para este trabajo ya con objetivos trazados. Se tuvo que demostrar empatía para poder comunicarse con los entrevistados por vías telefónicas y estos además empleando la técnica de la bola de nieve es decir reclutando a otros participantes para una prueba o estudio ya que con estos participantes era difícil de poder conectarse en esta tarea de la investigación. Pero no obstante estos problemas que se suscitaron no fue un pretexto para poder culminar el trabajo de tesis, la investigadora se adecuó al momento vivido con el único propósito de culminar esta investigación para poner en manos de la institución académica y de la comunidad científica para futuros investigadores.

V. CONCLUSIONES

Se pasa a describir las siguientes conclusiones:

PRIMERO: Se estableció que la impartición de justicia de los jueces del caso de *Los cuellos blancos* ha trasgredido la ética judicial en la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que es materia de un proceso judicial y que resulta la prueba de fuego para el Poder Judicial demuestre que sí combate la corrupción y no permite la impunidad de estos delitos de ninguno de sus miembros.

SEGUNDO: Se Identificó la afectación de los principios éticos de la transparencia con la impartición de justicia de los jueces caso de *Los cuellos blancos* en la Provincia Constitucional del Callao por lo que se requiere un nuevo modelo de integridad pública, ya que este valor juega un papel importante en él, pues al momento de motivar una sentencia judicial lo haga conforme a derecho y que la administración de justicia debe ser realizada no solo de acuerdo al derecho, y la norma, sino también aplicando sus conocimientos el operador jurídico y; a ello se sume valores éticos como transparencia e integridad frente al ofrecimiento de dinero ilícito y por todo ello es necesario una reforma íntegra de todas las instituciones que integran el sistema de justicia.

TERCERO: Se analizó que sí se afectó los valores éticos en la rendición de cuentas al momento de la impartición de justicia de los jueces caso de *Los cuellos blancos* en el Distrito Judicial del Callao, por lo que es necesario cambios globales y reformas institucionales. Se debe tener un control de lo que realizan los operadores de justicia ya que debido a la corrupción muchas veces se incumplen como sucedió en este caso, y esto juega en contra de los principios procesales de celeridad y economía procesal, la transparencia. Asimismo, las resoluciones judiciales no fueron debidamente sustentadas en base al derecho. Y en cuanto a la participación no hubo participación de la sociedad civil, y las asociaciones

sin fines de lucro, así como también de parte de la Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura.

CUARTO: Se evaluó que, sí se trasgredió la vocación de servicio judicial y la satisfacción de las necesidades de los justiciables por la impartición de justicia de los jueces caso de *Los cuellos blancos* en la Provincia Constitucional del Callao, y estos principios son de relevancia jurídica para combatir el delito de corrupción sobre todo por jueces emprendedores morales de la justicia, limpien esa imagen del Poder Judicial.

VI. RECOMENDACIONES

Se presenta las siguientes recomendaciones:

PRIMERO: El Congreso de la República debe establecer normas de control y represión de los delitos de corrupción y conexos elevando las penas como clave primordial lidiando contra la corrupción, se debe propugnar una reforma curricular donde el curso de educación cívica y valores sea obligatorio en todos sus niveles. Esta reforma debe de aplicarse en las universidades tanto, públicas como privadas.

SEGUNDO: El Congreso de la República debe modificar la Ley de la Carrera Judicial Ley N° 29277, en particular el artículo 6° estableciendo requisitos para permanecer en la carrera judicial, en la que especifique la que cada postulante debe presentar documentación de toda su formación académica, así como informes sobre su salud mental, informes de conducta y todas las referencias para verificar si presentó algún problema referente a su conducta personal, profesional y académica.

TERCERO: El Congreso de la República debe emitir leyes sobre participación de la sociedad civil, y las asociaciones sin fines de lucro, así como también de parte de la OCMA, ODECMA en cuanto a actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios.

CUARTO: El Ministerio de Justicia debe establecer una política dirigida a capacitar y preparar a los operadores jurídicos para una mejor comprensión del delito de corrupción y los alcances del mismo. Poniendo en práctica la Ley N° 29277, donde se hable sobre los principios rectores de la carrera judicial en este caso en el artículo V sobre la capacitación permanente de la cual no reza: La carrera judicial garantiza la permanente y óptima capacitación de los jueces.

VII.PROPUUESTA

En este capítulo se describe la siguiente propuesta:

PROYECTO DE LEY QUE SE MODIFICA EL TÍTULO I, ARTÍCULO 6º DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY DE LA CARRERA JUDICIAL Nº 29277, A FIN DE EVALUAR EXHAUSTIVAMENTE LA HOJA DE VIDA, LA SALUD MENTAL Y ANTECEDENTES PENALES Y DE CONDUCTA DE LOS POSTULANTES A JUECES, ASI COMO ARTICULAR ACCIONES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Estructura de la propuesta Proyecto de ley

1. Exposición de motivos
 - Aspectos y dimensiones de un modelo de integridad pública
2. Análisis costo beneficio
3. Efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional
4. Fórmula legal

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa tal como lo establece el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 75º, del Reglamento del Congreso de la República, se presenta el siguiente Proyecto de Ley:

La presente propuesta legislativa nace a consecuencia de la identificación del problema principal como es la mala administración de justicia de los jueces caso de *Los cuellos blancos*, que existe en todo el país, puesto que se evidencia que existe un modo inadecuado de las labores de los operadores jurídicos encargados de administrar justicia, lo cual ha llevado a amplios debates y cuestionamientos sobre las redes y niveles de corrupción en la administración de justicia. Esto es porque no existen lo suficientes principios rectores en la Ley de

la carrera judicial y promover comportamientos éticos de los servidores judiciales.

Esta problemática sobre la ética judicial e impartición de justicia caso de *Los cuellos blancos* ha traído diversos problemas sobre todo estructurales como amenaza para la sociedad, puesto que este delito de la corrupción se viene dando día a día en nuestro país y el mundo y lo más triste que la imagen de los servidores públicos y la misma institución pública se ha visto desacreditada y los justiciables han perdido la confianza en sus gobernantes.

Para combatir la corrupción se requiere contar con Códigos de ética más eficaces y efectivos que permitan enfrentar dicho delito. Estos Códigos deben contener como principios la integridad, transparencia y responsabilidad, las cuales deben a su vez contar con procedimientos para ser evaluados por indicadores y resultados.

La ética es un aspecto de guía para poder orientar a las personas a ver en si lo que es bueno y lo que es malo. Respecto a esto, los autores García (2007), Castañeda (2012) y Mara (2015) sostuvieron que la conducta es parte de una persona para poder adaptarse en su entorno, y esto se asemeja a ese valor ético para dirigir al individuo hacia lo bueno y lo malo, determinando mantener una relación positiva con otros.

Así también en este Código de Ética del Poder Judicial del 2010, manifiesta que si no hay un sistema integral ningún proceso de reforma y transformación puede ser sostenible esto debe de implicar en valores y principios éticos, lo que permite a cada uno de los servidores administrativos judiciales aplicar el deber ser y que además la ética no sólo va en contra del comportamiento corrupto, sino también es contraria a la falta de vocación, a la irresponsabilidad y a la ausencia de conciencia social en el servidor judicial.

Es por ello que el Estado debe incentivar la formación de ciudadanos en educación y valores ya que si se educa ciudadanos en valores sería muy difícil que la cifra aumente en el delito de la corrupción. Además, siendo necesario algunos mecanismos en la lucha contra la corrupción como es una política nacional de educación en valores e integridad.

Sin embargo, es indispensable que se implemente mecanismos donde se pueda evaluar psicológicamente a los que postulan a la carrera de derecho de las diferentes universidades tanto pública como privada, para identificar conductas de tendencias sociopáticas inclinados a la corrupción. Además, se requiere articular acciones con las Comisiones Anticorrupción de las Cortes Judiciales que deberán operar en todas las Cortes del país, de tal modo que se implementen sistemas de integridad a nivel de cada Corte Judicial y fortalecer permanentemente la ética judicial y desarrollar una política de gestión de conflicto de intereses, las cuales deben difundirse entre los magistrados y servidores del Poder Judicial,

En ese sentido, se considera que la corrupción implica abuso de poder por parte del funcionario y que afecta a derechos fundamentales en dignidad y libertad. La corrupción es una preocupación mundial. Así lo justifica Terranova (2017, citado por Gonzales, 2020) quien señaló, que transgrede la estructura de un gobierno, socaba la legitimidad de los organismos públicos, así como impide el progreso de los pueblos, donde este ilícito cobra mayor fuerza en los países sub desarrollados o que están en vías de desarrollo.

Ante lo expuesto creemos que se requiere un nuevo modelo de integridad pública, la misma que comprenda, tal como lo recomienda la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2016), las siguientes dimensiones:

a) Sistema de integridad pública

- 1) Asignación específica de responsabilidades,
- 2) Verificación del cumplimiento de los compromisos,
- 3) Estrategias para el cumplimiento de la integridad pública,
- 4) Aprobación de normas específicas sobre integridad pública,

b) Cultura de integridad pública:

- 1) Sociedad comprometida en la lucha contra la corrupción,
- 2) Liderazgo del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción,
- 3) Cargos por meritocracia,
- 4) Formación permanente en integridad pública,

5) Apertura a cambios y procesos, conductas, todo ello orientado a forjar una cultura de la integridad pública.

c) Rendición de cuenta:

- 1) Manejo de gestión de riesgos y conflictos de intereses,
- 2) Sanciones ejemplares,
- 3) Supervisión de cumplimiento de metas,
- 4) Participación ciudadana en la lucha contra la corrupción.

El modelo antes mencionado se grafica de la siguiente manera:

Figura 2: Aspectos y dimensiones de un modelo de integridad pública



Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2016).

El ordenamiento jurídico siempre está en constante modificatoria, a pesar que la implementación de la Ley N° 31178 llegó un año después del inicio de la pandemia, estas modificatorias si representan un gran avance para la lucha contra la corrupción, de estas modificatorias son: se modificó el artículo 426 del Código Penal que inhabilita de forma perpetua (muerte civil) a los agentes que hayan cometido los delitos tipificados en los artículos 399 y 400 del Código Penal. Pero se demuestra que lo que se requiere más que una base legal refinada fijada

para el tipo penal, en una solución en base a principios morales como es la honestidad, transparencia, legalidad, rendición de cuentas y responsabilidad de los jueces, que están frente a una institución como operadores de justicia. Y así mismo en educación y valores tal como lo refirieron Pisfil (2018) y Ramírez (2019) precisaron que actualmente es una gran debilidad reprimir delitos de corrupción y conexos elevando las penas como clave primordial lidiando contra la corrupción, lo que parte de una hipótesis errónea.

Es por ello que al proponer la modificación de la Ley de la Carrera Judicial Ley N° 29277, Título I, artículo 6º, los requisitos para permanecer en la carrera judicial, en la que especifique la que cada postulante debe presentar documentación de toda su formación académica, así como informes sobre su salud mental, informes de conducta y todas las referencias para verificar si presentó algún problema referente a su conducta personal, profesional y académica.

Además, para garantizar una buena imagen del Poder judicial Matos (2020) hace mención que hoy, el acceso a la justicia es dada en forma negativa, y que los procesos judiciales son lentos, esto a consecuencia que las mismas autoridades deben controlar y dirigir. Esto se relaciona en fomentar la ética en los servidores públicos como son los jueces ya que este es un elemento importante que va a lograr concientizar la conducta ética de cada servidor público y como resultado va a generar una gestión de calidad de parte de los servidores y de todo esto una correcta impartición de justicia.

El Proyecto de Ley que modifica el Título I, artículo 6º, los requisitos para permanecer en la carrera judicial, donde expresa documentación de toda su formación académica, el estado de su salud mental y notas de conducta, tiene un sustento en que, con ello va a permitir identificar conductas de tendencias sociopáticas inclinados a la corrupción.

Respecto a todo lo referido tomando en cuenta la realidad problemática que se ha identificado en nuestro país, surge la necesidad de modificar el Título I, artículo 6º, los requisitos para permanecer en la carrera judicial, en el extremos de que especifique exclusivamente la de documentación de toda su formación

académica, su estado psicológico, notas de conducta, todas las referencias para verificar si presentó algún problema referente a su conducta profesional, laboral y académica.

2. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley que se presenta no genera ningún tipo de costo económico al Estado, por lo que solo se pretende modificar en el extremo de indicar la necesidad de modificar el Título I, artículo 6º, los requisitos para permanecer en la carrera judicial, en el extremo de que se especifique exclusivamente la de documentación desde que culminó el colegio tanto primario, secundario y universitario, como su estado psicológico, notas de conducta, todas las referencias para verificar si presentó algún problema referente a la conducta, esto previsto en el Título I, artículo 6º, los requisitos para permanecer en la carrera judicial. Por lo que, no creará un presupuesto agregado a las entidades de Estado Peruano.

3. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa que se propone modificar el Título I, artículo 6º, los requisitos para permanecer en la carrera judicial, en el extremo de indicar la necesidad de modificar el Título I, artículo 6º, los requisitos para permanecer en la carrera judicial, en el sentido de que se especifique una evaluación exhaustiva sobre su hoja de vida, su estado psicológico (identificar conductas de tendencias sociopáticas inclinados a la corrupción), informes sobre su conducta, todas las referencias para verificar si presentó algún problema referente a la conducta, es con el fin de erradicar el delito de corrupción que muchas veces son cometidos por individuos que abusan del poder que tienen con cargos en instituciones públicas como es el Poder Judicial para favorecer sus intereses económicos y que hace mucho mal al país. Además de articular acciones con las Comisiones Anticorrupción de las Cortes Judiciales que deberán operar en todas las Cortes del país, de tal modo que se implementen sistemas de integridad a nivel de cada Corte Judicial y fortalecer permanentemente la ética judicial y desarrollar una política de gestión de conflicto de intereses, las cuales deben difundirse entre los magistrados y servidores del Poder Judicial.

4. FORMULA LEGAL

Se propone a consideración del Congreso de la República el siguiente Proyecto de Ley: PROYECTO DE LEY QUE SE MODIFIQUE EL TÍTULO I ARTÍCULO 6º, DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY DE LA CARRERA JUDICIAL N° 29277, EN EL EXTREMO DE LLEVAR A CABO UNA EVALUACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE SU HOJA DE VIDA, SU ESTADO PSICOLÓGICO, IDENTIFICAR CONDUCTAS DE TENDENCIAS SOCIOPÁTICAS INCLINADOS A LA CORRUPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONDUCTA, TODAS LAS REFERENCIAS PARA VERIFICAR SI PRESENTÓ ALGÚN PROBLEMA REFERENTE A LA CONDUCTA PERSONAL, PROFESIONAL Y ACADÉMICA .

ADEMÁS DE ARTICULAR ACCIONES CON LAS COMISIONES ANTICORRUPCIÓN DE LAS CORTES JUDICIALES QUE DEBERÁN OPERAN EN TODAS LAS CORTES DEL PAÍS, DE TAL MODO QUE SE IMPLEMENTEN SISTEMAS DE INTEGRIDAD A NIVEL DE CADA CORTE JUDICIAL Y FORTALECER PERMANENTEMENTE LA ÉTICA JUDICIAL Y DESARROLLAR UNA POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, LAS CUALES DEBEN DIFUNDIRSE ENTRE LOS MAGISTRADOS Y SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL. TODO ELLO CON EL FIN DE GENERAR UN NUEVO MODELO DE INTEGRIDAD PÚBLICA.

Artículo 1º.- Objeto de Ley

La presente Ley tiene por finalidad modificar el Título I, artículo 6º, el cual busca generar un nuevo modelo de integridad pública y precisar los requisitos para permanecer en la carrera judicial en el extremo de llevar a cabo una evaluación exhaustiva de su hoja de vida, su estado psicológico (identificar conductas de tendencias sociopáticas inclinados a la corrupción), cumplimiento de normas de conducta, todas las referencias para verificar si presentó algún problema referente a la conducta, puesto que es de suma importancia precisar los requisitos necesarios que deben ser considerados dentro de la Ley de la Carrera Judicial para un nuevo modelo de juez, con principios éticos y sobre todo rindan un buen cumplimiento a las labores jurisdiccionales aportando así a una buena imagen del Poder Judicial y regresar la confianza en la población. Además de

articular acciones con las Comisiones Anticorrupción de las Cortes Judiciales que deberán operar en todas las Cortes del país, de tal modo que se implementen sistemas de integridad a nivel de cada Corte Judicial y fortalecer permanentemente la ética judicial y desarrollar una política de gestión de conflicto de intereses, las cuales deben difundirse entre los magistrados y servidores del Poder Judicial.

Artículo 2º.- Modificar el Título I, artículo 6º, los requisitos para permanecer en la carrera judicial en el extremo de llevar a cabo una evaluación exhaustiva de su hoja de vida, el estado de su salud mental (identificar conductas de tendencias sociopáticas inclinados a la corrupción), cumplimiento de normas de conducta, todas las referencias para verificar si presentó algún problema referente a su conducta personal, profesional y académica.

Modifíquese en el extremo el Título I, artículo 6º, los requisitos para permanecer en la carrera judicial en el extremo de que se considere adicionar un numeral más, el cual queda redactado de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 6.- Requisitos generales para acceder y permanecer en la carrera judicial

Son requisitos generales para el ingreso y permanencia en la carrera judicial:

6º Presentar la documentación necesaria para verificar su hoja de vida, el estado de su salud mental (identificar conductas de tendencias sociopáticas inclinados a la corrupción), el cumplimiento de normas de conducta y todas las referencias para verificar si presentó algún problema referente a su conducta personal, profesional y académica.

7º Además con el fin de generar un nuevo modelo de integridad pública, se requiere articular acciones con las Comisiones Anticorrupción de las Cortes Judiciales que deberán operar en todas las Cortes del país, de tal modo que se implementen sistemas de integridad a nivel de cada Corte Judicial y fortalecer permanentemente la ética judicial y desarrollar una política de gestión de conflicto de intereses, las cuales deben difundirse entre los magistrados y servidores del Poder Judicial.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguiló, C. (2009). *Dos concepciones de la ética judicial*.
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/20381/1/DOXA_32_21.pdf
- Almeida, F. (2018). *Los emprendedores jurídicos como emprendedoras morales: la lucha contra la corrupción en Brasil*. Editorial Nueva Sociedad.
<https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2018/no276/7.pdf>
- Álvaro, L. (2014). *Cuello blanco y delito*. En, *Revista de Ciencias Jurídicas*, 138.
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/22823/23303>
- Álvarez J. y Huarcaya B. (2018). *Delitos contra la Administración Pública*. 1. Lima Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Aránguez, M. (2018). *Ética de la virtud y profesiones jurídicas*. *Probl. anu. filos. teor. Derecho*, versión electrónica.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472015000100037
- Arráez, L., Calles, J., y Moreno de Tovar, J. (2016). *La Hermenéutica: una actividad interpretativa*. SAPIENS 44.
http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1317-58152006000200012
- Arbayza, L. (2013). *Como elaborar una tesis de grado*. Alphaeditorial.
<https://www.hotcourseslatinoamerica.com/study-abroad-info/subject-info/como-buscar-buenos-temas-para-la-tesis-de-grado/>
- Arévalo, N., y Patarroyo, R. (2017). *Treaties over Time and Human Rights: A Case Law Analysis of the Inter-American Court of Human Rights*. *Anuario Colombiano de Derecho Internacional*.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4295/429552542010>
- Arnold, R., Martínez, J., Zúñiga, F. (2012). *El principio de proporcionalidad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*.

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_issuetoc&pid=0718-520020120001&lng=en&nrm=iso

Avalos, T. (2020). *La voz jurídica. Reforma de la justicia y la lucha contra la corrupción*. Revista de la Escuela profesional de Derecho Universidad Antonio Ruiz de Mendoza, 001. <https://www.kas.de/documents/269552/0/Revista+La+Voz+Jur%C3%ADdica.+Reforma+de+la+Justicia+y+la+Lucha+contra+la+Corrupci%C3%B3n.pdf/d6c644eb-009a-ab80-0d6e-d0382e3085db?version=1.1&t=1614351244746>

Barrios, J. (2018). *El papel de la ética judicial en el nuevo modelo de juez del Estado Constitucional de Derecho*. Revista de Fundamentación Jurídica, 27. DOI. <https://doi.org/10.5294/dika.2018.27.1.6>

Bernal, B. (2018). *El circo de los jueces*. <http://search.proquest.com/docview/2116688639/5214FD55DFC54BOBPQ/16?accountid=37408>.

Bordali, A. (2018) *El régimen de responsabilidad disciplinaria de los jueces chilenos y su inadecuación a las exigencias constitucionales*. Jus et Praxis, 24. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000200513>

Calvo, C. (2006). *Modelos teóricos y representación del conocimiento*. (Tesis Doctoral en Lógica y Filosofía de la Ciencia, Universidad Complutense de Madrid, España, Madrid). <https://eprints.ucm.es/id/eprint/7367/1/T29144.pdf>

Cámara, J. (2020). *El perfil del delincuente de cuello blanco. Problemática conceptual y perspectivas de análisis para la Criminología*. 59. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7219659>

Campos, C. (2018). *Criterio de conciencia en las sentencias condenatorias según el Código de Procedimientos Penales Lima 2016*. Tesis de maestría, Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/13678>

Carvajal, L. et al. (2019). *La corrupción y la corrupción judicial: aportes para el*

debate. *Prolegómenos*, 22 (44) DOI: <https://doi.org/10.18359/prole.3667>

Carlos, M. (2002). *Planean tribunales con un código de ética*. <http://search.proquest.com/printviewfile?accountid=37408>.

Castillo, C. (2010). *Fundamentos de los códigos de ética de los colegios profesionales*. (Versión electrónica). En, *Revista Educación*, 35, 121- 141. <https://www.redalyc.org/pdf/440/44013961007.pdf>

Castorina, G. y Zamudio, H. (2018). *Supuestos ontológicos y epistemológicos en las investigaciones del cambio conceptual. Epistemología e Historia de la Ciencia*.
3.<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/afjor/article/download/20927/23768/711>

Chacín, B. (2008). *Modelo teórico-metodológico para generar conocimiento desde la extensión universitaria*. Laurus.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76111491004>

Código de Ética del Poder Judicial del Perú. (2003). Jueces para la justicia y democracia. Boletín Justicia Viva.
<http://www.justiciaviva.org.pe/otros/codigoetica.doc>

Colmenares, G. (2012). El rol del juez en el Estado democrático y social de derecho y justicia. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6713638.pdf>

Constitución Política del Perú. (2015). Lima, Perú: Editorial Biblioteca Nacional del Perú.

Contreras, E. (2014) *La ética judicial y su impacto en la responsabilidad institucional conforme al código Iberoamericano de ética judicial*. *Revista Legem*, 1 https://scholar.google.com/scholar?cluster=4349005078235345318&hl=es&as_sdt=0,5

Cruz, M. (2018). *La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017*. (Tesis para obtener el título de abogado, Universidad César Vallejo). <https://hdl.handle.net/20.500.12692/19824>

Defensoría del Pueblo (2018). *Poder Judicial debe rendir cuentas cada año sobre cómo administra justicia*. Nota de Prensa. 260. <https://www.defensoria.gob.pe/poder-judicial-debe-rendir-cuentas-cada-ano-sobre-como-administra-justicia/>

De Los Cobos, L. (2015). *La rendición de cuentas en el Poder Judicial: Una visión actual desde el Consejo de la Judicatura Federal en el contexto de gobierno abierto*. En, Revista del Instituto de la Judicatura Federal. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/judicatura/article/download/31534/28520>

Díaz, T. (2016) *Teoría de la asociación diferencial y el caso de la troncal de Transmilenio calle 26*. (Tesis para optar el título de abogado, Universidad La Gran Colombia).

https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/2817/Teoria_asociacion_diferencial.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Farfán, A. (2015). *La ética profesional en el ejercicio de la administración pública del Distrito Judicial de Cañete, 2015*. (Tesis Magistral en Gestión Pública, Universidad César Vallejo. Lima. Perú).

<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/8460>

Fernández, F., Delgado, M., y López, A. (2013). *Valores Éticos-Morales en el contexto de la Gestión Pública. Formación General*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4772727.pdf>

Gallegos, R. (2016). *La ética pública en el desempeño profesional de los funcionarios del Ministerio Público sede Chiclayo 2016* (Tesis de doctorado, Universidad de Cesar Vallejo, Chiclayo, Perú). <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/2506>

Gámez N. Sibrian, G. (2017). *Formación ética de los jueces de paz de san salvador y su incidencia en la aplicación del principio de probidad contenido en la ley de ética gubernamental*. (Tesis de licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad

del Salvador).

<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/15658/1/TESIS%20FINAL%20SIBRIAN%20GUA RDADO%20Y%20GAMEZ%20NAJARRO.pdf>

Gracioso, D. (2011) *La ética judicial dentro del derecho guatemalteco*. (Tesis, Universidad del Istmo Guatemala).

<http://glifos.unis.edu.gt/digital/tesis/2011/43776.pdf>

Guillen, R. (2018). *La conducta ética y el ejercicio funcional de los jueces en el Distrito judicial de Lima – 2017*. (Tesis para obtener el título de abogado Universidad César Vallejo).

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19824/Cruz_MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Guillén, R. (2018). *¿Reconfiguración del Estado o influencias corruptas?: Un análisis del descalabro judicial del Callao – Perú (2018)*. *Politai: Revista de Ciencia Política*, Año 10, primer semestre, N° 18: pp. 40-76. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7199356.pdf>

Guidemaray, R. (2012). *Apuntes de tipicidad en torno al delito de negociación incompatible*. [Mensaje en un blog]. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2012/07/APUNTES-DE-TIPLICIDAD.pdf>gracioso

Gutiérrez, R. (2018). *Corrupción pública: concepto y mediciones. Hacia el Public compliance como herramienta de prevención de riesgos penales*. *Revista Política Criminal* 13 (25).

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992018000100104

Hernández, R., Fernández C., Baptista M. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ta ed.) México D.F.: Mc Graw Hill. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta->

edicion.compressed.pdf

Hikal, T. (2017). La teoría de la asociación diferencial para la explicación de la criminalidad y la articulación de una política criminal. <https://www.researchgate.net/publication/340418205>

Ibáñez P., Burgos B., y Grandez P. (2020). *El compromiso constitucional del iusfilósofo: Homenaje a Luis Prieto Sanchís*. Palestra Editores. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=HWf_DwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT382&dq=etica+judicial&ots=ENC1cez55-&sig=WuqajMNp5oAhoQ0YddyxNVfP3CA#v=onepage&q&f=false

Illescas, S. y Pueyo, A. (2007). *La psicología de la delincuencia. Papeles del Psicólogo*. ISSN: 0214-7823. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77828302>

Transparency International (2020). *Índice de Percepción de la Corrupción*. https://images.transparencycdn.org/images/CPI2020_Report_EN_0802-WEB-1_2021-02-08-103053.pdf

Jiménez, R., García E., Azcárate P., Navarrete A, Cardeñoso J. M. (2016). *La Teoría Fundamentada como estrategia de análisis de los datos: caracterización del proceso. Investigación Cualitativa en Educación*.

Lescano, J. (2018). *Lucha contra la corrupción y sus efectos en el desarrollo social*. http://www.midis.gob.pe/conectandofuturos/wp-content/uploads/2018/11/YONHY-LESCANO_Congresista-de-la-Rep%C3%BAblica.pdf

Lovatón, D. (2017) Sistema de justicia en el Perú. <http://www.untumbes.edu.pe/vcs/biblioteca/document/varioslibros/0968.%20Sistema%20de%20justicia%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf>

Luna, J., Díaz, J., Soriano, C. y Pérez, M. (2017). *La ética en la justicia electoral*. https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/La%20e%CC%81tica%20en%20la%20justicia%20electoral.pdf

Mara, S. (2015). *Contribuciones de la Creación del Comité de Ética Pública para la*

ética Pública brasileña. (Tesis Doctoral, Universidad de León) Archivo digital.
<https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/5894/Tesis%20Sandra%20Mara%20Silva.PDF?sequence=1&isAllowed=y>

Matos, A. (2020). *La calidad del servicio de administración de justicia y su relación con la satisfacción de los justiciables, de la especialidad civil del distrito judicial de Lima Norte año 2017*. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos).

http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/16443/Matos_am.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mesía, C. (2015). *Las sentencias interpretativas del Tribunal Constitucional Peruano*. Tesis Doctoral en Derecho y Ciencia Política, UNMSM. Lima. Perú.
<https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/9254>

Melograna, J. (2020). *Ética judicial*. *Revista en Derecho*, 16, 237-270.
<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/16/etica-judicial.pdf>

Mogollón, J. (2018). *Factores de riesgo asociado a la corrupción en la Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2018*. (Tesis doctoral).
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/41749>

Montoya, J. (2020). *Los delitos de corrupción y el cohecho en el Poder Judicial peruano. Un Enfoque desde la Criminología*. *Derecho y cambio social*, (62), 28
https://www.derechoycambiosocial.com/revista062/Los_delitos_de_corrupcion.pdf

Naser, J., Ramírez, J., y Rosales, D. (2017). *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe. ¿En qué consiste un gobierno abierto?* CEPAL editores.

Obando, A. (2016). *Presentación al 4to. foro ético: ética de la función judicial: ética y revalorización del juez*. Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, actividad estratégica que forma parte del Plan de Gestión 2015-

2016, Callao, Perú.

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1857e7004a48769db0b5f57f091476ed/PRESENTACI%C3%93N+DR.+OBANDO+DEL+4to+FORO+%C3%89TICO+%28enfoco+desde+la+docencia+universitaria%29.doc?MOD=AJPERES&CACHEID=1857e7004a48769db0b5f57f091476ed>

Ortiz, H. (2016) Sobre la distinción entre ética y moral. *Revistas científicas de América Latina*. Readalyc.

<https://www.redalyc.org/pdf/3636/363648284005.pdf>

Otálora, J (2018). La impartición de justicia es un servicio público instrumento por los tribunales para satisfacer las necesidades de los justiciables. *Boletín de Prensa ciudad de México*. <http://>

search.proquest.com/docview/2156170629/5214FD55DFC54BOBPQ/19?accountid=37408.

Páramos, B. (2015). *La teoría fundamentada (Grounded Theory), metodología cualitativa de investigación científica*. *Revista científica de América Latina, El Caribe, España y Portugal*. Redalyc.

<https://www.redalyc.org/pdf/646/64644480001.pdf>

Pastrana, O. (2019). *Estudio sobre la corrupción en América Latina*. *Revista Mexicana*. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-49112019000200013

Peña, L., Ausín, T. y Diego, O. (2010). *Ética y servicio público*. México: Editorial Plaza y Valdés, S.A. de C.V.

Pisfil, P. (2018). *Corrupción de funcionarios: problemas actuales. Mecanismos y lucha contra la corrupción desde el Estado y la sociedad: hacia un modelo programático para el caso peruano*. Perú: Gaceta Penal y Procesal Penal.

Popkin, M. (2007). *Controles y descontroles de la corrupción judicial*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/24329.pdf>

- Procuraduría pública especializada en delitos de corrupción (2019). *Corrupción en el sistema de justicia: casos los cuellos blancos del puerto*. Informe especial
<https://procuraduriaanticorrupcion.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/INFORME-ESPECIAL-CORRUPCION-EN-EL-SISTEMA-DE-JUSTICIA-1.pdf>
- Ramírez, W. (2019). *Educación cívica* (noticias del Perú). Expreso:
<https://www.expreso.com.pe/opinion/willy-ramirez-chavzrry/educacion-civica>.
- Ramón, R. (2014). *Corrupción, ética y función pública en el Perú*. *Quipukamayoc*, 22 (41). <https://core.ac.uk/download/pdf/304895415.pdf>
- Ramos, C. (2018). *Tratamiento de la corrupción y la implementación de la norma técnica peruana (NTP) ISO 37001 como mecanismo de prevención*. (Tesis de Maestría).
https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625517/RamosM_J.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Rodríguez, C. (2013). *La dimensión ética de la función pública*. Instituto nacional de administración pública.
<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=EuD5sV9YaawC&oi=fnd&pg=PA9&dq=vocacion+de+servicio+en+la+funcion+publica&ots=3-2Try8eCg&sig=TOh1PLV9Xx1GnnZNil1WuODiWV0#v=onepage&q=vocacion%20de%20servicio%20en%20la%20funcion%20publica&f=false>
- Rodríguez, G., y Valdeoriola, H. (2018). *Metodología de la investigación*. PID_00148555. <http://paginas.facmed.unam.mx/deptos/ss/wp-content/uploads/2018/10/21.pdf>
- Rodríguez, F. (2011). *¿Qué puede aportar la ética a la mejora del servicio público?*
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67621319015>
- Rosales, C. y Martínez, M. (2011). *Las garantías jurisdiccionales de los impartidores de justicia*. <https://dialnet.unirioja.es>

Redondo, D., Illescas, S., y Pueyo, A. (2007). *La psicología de la delincuencia. Papeles del Psicólogo*. ISSN: 0214-7823.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77828302>

Salazar, R. (2014). *Autonomía e independencia del Poder Judicial, y su rol jurídico y político en un estado social y democrático de derecho*. (Tesis Doctoral en Derecho, Universidad de Trujillo. Perú). <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5714/TESIS%20DOCTORAL%20MARIANO%20BENJAM%C3%8DN%20SALAZAR%20LIZ%C3%81RRAGA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Salinas, R. (2014). *Delitos contra la administración pública*. 3ra ed. Lima: Grijley.

Sandoval, L. (2016). *Enfoque de la corrupción estructural: poder, impunidad y voz ciudadana*. *Revista Mexicana de Sociología*.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000100119&lng=es&nrm=iso. ISSN 2594-0651.

San Martín, C. (2017). *Derecho Procesal Penal Peruano*. Seguridad jurídica, proceso penal y corrupción en el Perú. Gaceta Jurídica S.A.

Schanzer, R. (2014). *El marco teórico de la investigación*. <http://mirelesespacioeducativo.blogspot.com/2014/02/marco-teorico-redacteen-impersonal.html>

Simental, C. (2017). *Transparencia y ética judicial*. *Cuestiones Constitucionales*, 36. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-91932017000100143&script=sci_arttext

Suarez de Contreras, A. (2010). *Revista educación en valores*. Universidad de Crabobo. <http://servicio.bc.uc.edu.ve/multidisciplinarias/educacion-en-valores/v1n13/art5.pdf>

Toro, W., Reyes M., Arriaga, G. y Espinoza J. (2018). *La auditoría forense como herramienta en la detección de delitos de cuello blanco*. *Revista de estrategias*

del desarrollo empresarial.

https://www.ecorfan.org/spain/researchjournals/Estrategias_del_Desarrollo_Empresarial/vol3num8/Revista_de_Estrategias_del_Desarrollo_Empresarial_V3_N8.pdf#page=8

Torres, M. (2012). *Apuntes sobre el bien jurídico protegido en el delito de tráfico de influencias*. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2012/07/Comentariosjurisprudencial2.pdf>

Trejo, C. (2020). *David Arellano-Gault, Corruption in Latin América, Nueva York, Routledge. Gestión y Política Pública*. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792020000100247#B1

Tron, M. (2010). *Transparencia en el quehacer judicial y la rendición de cuentas*. <http://jeanclaude.mx/wp-content/uploads/2010/08/Transparencia%20en%20el%20quehacer%20judicial%20y%20la%20rendicion%20de%20cuentas.pdf>

Vasconcelos, C., Menezes, D., Ribeiro, T., y Heitman, A. (2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. Integridad de la investigación y rigor científico.

<https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/#.YaP5SVXMLct>

Vásquez, J. (2020). *La voz jurídica. Reforma de la justicia y la lucha contra la corrupción*. Revista de la Escuela profesional de Derecho Universidad Antonio Ruiz de Mendoza, 001. <https://www.kas.de/documents/269552/0/Revista+La+Voz+Jur%C3%ADdica.+Reforma+de+la+Justicia+y+la+Lucha+contra+la+Corrupci%C3%B3n.pdf/d6c644eb-009a-ab80-0d6e-d0382e3085db?version=1.1&t=1614351244746>

Vicente, J. y Guerrero, C. (2021) *Hacia la legitimidad ética de la decisión jurídica: los principios de ética judicial*.

https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/114318/1/Doxa_2021_44_14.pdf

Villanueva, L. (2021). *Imparcialidad, estereotipos de género y corrupción judicial*. *Revista de la facultad de Derecho*.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.202101.011>

Zarate, M. (2020). *Las violencias sociales y la impartición de la justicia en Valle Hermoso, Tamaulipas*. University Publications.

<https://core.ac.uk/download/pdf/294833341.pdf#page=266>

ANEXOS

Anexo 1

Categorías, subcategorías y matriz de categorización
 Tabla 1.
 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categoría	Definición conceptual	Subcategoría	Definición conceptual
Ética judicial	Según Luna (2013), la ética judicial comprende la conducta correcta de los jueces, independientemente de su rango y área de competencia, así como de los servidores vinculados a la función jurisdiccional, encaminada a desarrollar la función e impartir justicia.	Principios éticos	Son declaraciones auténticas del ser humano que beneficia el desarrollo de la sociedad, así como propios del juez.
		Valores Éticos	Los Valores éticos son definiciones tanto social como cultural que van a guiar el comportamiento de un ser humano en una organización. Vocación de Servicio está vinculada a la predisposición de un individuo para satisfacer las necesidades de otro.
		Vocación de Servicio	
Impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos	Según Fix y Suárez (2015) señalan que el abogado de oficio involucra un factor formal y material, por lo que, debe de proceder diligentemente con la finalidad de salvaguardar las garantías procesales del procesado.	Transparencia	Transparencia, son decisiones de los operadores de justicia fundadas en el derecho, con correcta valoración de elementos de prueba de los hechos y en la lógica, como garantía del proceso debido y justo.
		Rendición de cuentas	Para Naser, Ramírez y Rosales (2017) Rendición de cuenta, refiere que las personas, organismos y organizaciones (de carácter público, privado y de la sociedad civil) tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de las funciones. Por lo tanto, es la capacidad del juez de dar cuenta de su incidencia en las distintas áreas de conflictividad. El término satisfacción proviene del latín satisfactio, -ōnis; esto implica la razón, en la que responde a una queja, sentimiento o razón contraria, quiere decir, dar solución a una dificultad y tener ciertos requisitos o exigencias.
	Satisfacción de las necesidades de los justiciables.		

Anexo 2

Matriz de categorización

Ética judicial e impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao.

Categoría	Subcategoría	Indicadores	Items
ÉTICA JUDICIAL	Principios éticos	Incumplimiento de principios éticos Factores del incumplimiento de principios éticos. Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos.	1.- ¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por jueces implicados caso de los cuellos blancos? 2.- ¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuellos blancos? 3.- ¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en la jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos? 4.- ¿Cuáles fueron las Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?
	Valores Éticos	Comportamiento. Importancia de los valores éticos. Responsabilidad y compromiso.	5.- ¿Cuál es el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos? 6.- ¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la corrupción? 7.- ¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?
	Vocación de Servicio	Ejercicio de las funciones. Actitud de servicio a la comunidad.	8.- ¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del callao incumplieron con sus funciones asignadas? 9.- ¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callao en el caso de los cuellos blancos?

Categoría	Subcategoría	Indicadores	Items
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE LOS JUECES	Transparencia	Independencia judicial.	10.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción?
		Control efectivo de gestiones judiciales.	11.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho y a la constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco?
		Exposición a la ciudadanía del ejercicio de las funciones del Poder Judicial.	12.- ¿Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial? ¿Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos?
	Rendición de cuentas	Obligación de rendición de cuentas del Poder Judicial.	13.- ¿Cómo se incumplió la obligación de rendición de cuentas del poderjudicial en el caso de los cuellos blancos?
		Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas.	14.- ¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos delos justiciables?
		Fiscalización de rendición de cuentas.	15.- ¿Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios?
Satisfacción de las necesidades de los justiciables	Celeridad de los procesos para la Satisfacción de las necesidades de los justiciables.	16.- ¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables?	
	Derecho de Satisfacción de las necesidades de los justiciables.	17.- ¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizaron procesos judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el principio de celeridad para la Satisfacción de las necesidades delos justiciables?	
	Protección de la Satisfacción de las necesidades de los justiciables.	18.- ¿Cómo cree Ud. que La corrupción impacte de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos especialmente en la Protección de la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?	

Anexo 3

Anexo 3: Matriz de consistencia interna

TÍTULO: Ética judicial e impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao.				
AUTOR: Clara Isabel Namuche Cruzado				
PROBLEMA		OBJETIVOS		CATEGORIAS ENDICADORES
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORIA: LA ÉTICA JUDICIAL		
¿De qué manera la impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos han trasgredido la ética judicial en la Provincia Constitucional del Callao?	Establecer de qué manera la impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos han trasgredido la ética judicial en la Provincia Constitucional del Callao.	Subcategoría	Indicadores	Ítems
		Principios éticos	-Incumplimiento de principios éticos.	P1 ¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por jueces implicados caso de los cuellos blancos? P2 ¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuellos blancos? P3 ¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en la jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos? P4. ¿Cuáles fueron las Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?
PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Valores éticos	-Factores del incumplimiento de principios éticos. -Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos. -Comportamiento. -Importancia de los valores éticos. Responsabilidad y compromiso. -Ejercicio de las funciones. -Actitud de servicio a la comunidad	P5. ¿Cuál es el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos? P6. ¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la corrupción? P7.- ¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos? P8.- ¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del Callao incumplieron con sus funciones asignadas? P9- ¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callao en el caso de los cuellos blancos?
1.- ¿De qué manera se afectó los principios éticos de la transparencia con la impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao? 2.- ¿De qué manera se afectó los valores éticos en la Rendición de cuentas al momento de la impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en el Distrito Judicial del Callao? 3.- ¿De qué manera se trasgredió la vocación de servicio judicial y la Satisfacción de las necesidades de los justiciables por la impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao?	1.- Identificar De qué manera se afectó los principios éticos de la transparencia con la impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao. 2.- Describir de qué manera se afectó los valores éticos en la Rendición de cuentas al momento de la impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en el Distrito Judicial del Callao. 3.- Evaluar De qué manera se trasgredió la vocación de servicio judicial y la Satisfacción de las necesidades de los justiciables por la impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao.			Vocación deservicio

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	CATEGORÍA: IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE LOS JUECES		
		Subcategoría	Indicadores	Ítems
TIPO: Investigación Básica DISEÑO: Teoría Fundamentada	POBLACIÓN: Jueces y fiscales del Juzgado de la Provincia Constitucional del Callao y Abogados penalistas litigantes.	Transparencia Rendición de Cuentas	-Independencia judicial. -Control efectivo de gestiones judiciales. -Exposición a la ciudadanía del ejercicio de las funciones del Poder Judicial.	P10. ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción? P11. ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho y a la constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco? P12. ¿Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial? Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos? P13. ¿Cómo se incumplió la obligación de rendición de cuentas del poder judicial en el caso de los cuellos blancos? P14. ¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables? P15. ¿Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios? P 16. ¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables? P17. ¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizaron procesos judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el principio de celeridad para la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?
	TIPO DE MUESTRA: Intencional TAMAÑO DE MUESTRA: 02 Jueces 02 fiscales 3 abogados 02 expedientes			
	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	-Celeridad de los procesos para la Satisfacción de las necesidades de los justiciables. -Derecho de Satisfacción de las		
	Técnicas: Entrevista		Instrumentos: Guía de Preguntas	
Autor: Namuche Cruzado Clara Isabel Monitoreo: La Guía de Entrevista fue aplicada a especialistas en la materia Ámbito de aplicación: Jueces y fiscales del Juzgado de la Provincia Constitucional del Callao y Abogados penalistas litigantes				

Anexo 4

FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

.....

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

.....

Institución donde labora:

.....

Título: "Ética judicial y la impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao".

- 1.- ¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por jueces implicados caso de los cuellos blancos?
- 2.- ¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuellos blancos?
- 3.- ¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en la jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?
- 4.- ¿Cuáles fueron las Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?
- 5.- ¿Cuál es el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos?
- 6.- ¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la corrupción?
- 7.- ¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?
- 8.- ¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del callao incumplieron con sus funciones asignadas?
- 9.- ¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callao en el caso de los cuellos blancos?
- 10.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción?
- 11.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho y a la constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco?
- 12.- ¿Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial. Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos?

13.- ¿Cómo se incumplió la obligación de rendición de cuentas del poder judicial en el caso de los cuellos blancos?

14.- ¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables?

15.- ¿Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios?

16.- ¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables?

17.- ¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizaron procesos judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el principio de celeridad para la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?

18.- ¿Cómo cree Ud. que La corrupción impacte de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos especialmente en la Protección de la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?

Anexo 5

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD A JUECES, FISCALES Y ABOGADOS

Nº	CATEGORÍA 1: ÉTICA JUDICIAL	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: Principios éticos							
1	¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por jueces implicados caso de los cuellos blancos?	X		X		X		
2	¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuellos blancos?	X		X		X		
3	¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en la jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		
4	¿Cuáles fueron las Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: Valores Éticos	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Cual es el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		
6	¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la corrupción?	X		X		X		
7	¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: Vocación de Servicio	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del callao incumplieron con sus funciones asignadas?	X		X		X		
9	¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callao en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del validador. Dr: RUBEN QUISPE ICHPAS DNI: 09813237

Especialidad del validador: Derecho y Ciencia Política

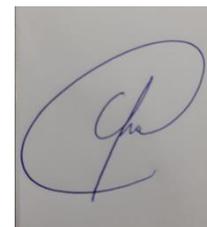
¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 11 de julio del 2021



.....
Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD A JUECES, FISCALES Y ABOGADOS

Nº	CATEGORÍA 2: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE LOS JUECES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: Transparencia							
10	¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción?	X		X		X		
11	¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho y a la constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco?	X		X		X		
12	¿Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial? Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: Rendición de cuentas	Si	No	Si	No	Si	No	
13	¿Cómo se incumplió la obligación de rendición de cuentas del poder judicial en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		
14	¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables?	X		X		X		
15	¿Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: Satisfacción de las necesidades de los justiciables	Si	No	Si	No	Si	No	
16	¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables?	X		X		X		
17	¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizaron procesos judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el principio de celeridad para la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?	X		X		X		
18	¿Cómo cree Ud. que La corrupción impacte de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos especialmente en la Protección de la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del validador. Dr: RUBEN QUISPE ICHPAS **DNI: 09813237**

Especialidad del validador: Derecho y Ciencia Política

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 11 de julio del 2021



.....
Firma del Experto Informante.

Anexo 6

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD A JUECES, FISCALES Y ABOGADOS

Nº	CATEGORÍA 1: ÉTICA JUDICIAL	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: Principios éticos							
1	¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por jueces implicados caso de los cuellos blancos?	X		X		X		NINGUNA
2	¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuellos blancos?	X		X		X		NINGUNA
3	¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en la jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?	X				X		NINGUNA
4	¿Cuáles fueron las Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		NINGUNA
	SUBCATEGORÍA 2: Valores Éticos	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Cual es el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		NINGUNA
6	¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la corrupción?	X		X		X		NINGUNA
7	¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		NINGUNA
	SUBCATEGORÍA 3: Vocación de Servicio	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del callao incumplieron con sus funciones asignadas?	X		X		X		NINGUNA
9	¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callao en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		NINGUNA

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del validador. Dr: Vildoso Cabrera Erick Daniel DNI:09949028

Especialidad del validador: Derecho y Ciencia Política

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 11 de julio del 2021



ERICK DANIEL VILDOSO CABRERA

.....
Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO
GUÍA DE ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD A JUECES, FISCALES Y ABOGADOS**

Nº	CATEGORÍA 2: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE LOS JUECES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: Transparencia							
10	¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción?	X		X		X		NINGUNA
11	¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho y a la constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco?	X		X		X		NINGUNA
12	¿Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial. Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		NINGUNA
	SUBCATEGORÍA 2: Rendición de cuentas	Si	No	Si	No	Si	No	
13	¿Cómo se incumplió la obligación de rendición de cuentas del poder judicial en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		NINGUNA
14	¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables?	X		X		X		NINGUNA
15	¿Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios?							NINGUNA
	SUBCATEGORÍA 3: Satisfacción de las necesidades de los justiciables	Si	No	Si	No	Si	No	
16	¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables?	X		X		X		NINGUNA
17	¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizaron procesos judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el principio de celeridad para la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?	X		X		X		NINGUNA
18	¿Cómo cree Ud. que La corrupción impacte de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos especialmente en la Protección de la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?	X		X		X		NINGUNA

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del validador. Dr: Vildoso Cabrera Erick Daniel DNI:09949028

Especialidad del validador: Derecho y Ciencia Política

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 11 de julio del 2021



ERICK DANIEL VILDOSO CABRERA

Firma del Experto Informante.

Anexo 7

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD A JUECES, FISCALES Y ABOGADOS

Nº	CATEGORÍA 1: ÉTICA JUDICIAL	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: Principios éticos							
1	¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por jueces implicados caso de los cuellos blancos?	X		X		X		
2	¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuellos blancos?	X		X		X		
3	¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en la jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		
4	¿Cuáles fueron las Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: Valores Éticos							
5	¿Cuál es el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		
6	¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la corrupción?	X		X		X		
7	¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: Vocación de Servicio							
8	¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del callao incumplieron con sus funciones asignadas?	X		X		X		
9	¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callao en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Aplicable [X]

Apellidos y nombres del validador. Dr (a) : YDA ROSA CABRERA CUETO DNI: 06076309

Especialidad del validador: Doctor en Derecho, Magister en Investigación y Docencia Universitaria

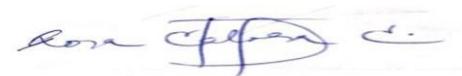
¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 11 de julio del 2021



.....-

Firma del Experto Informante.

Anexo 8

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

GUÍA DE ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD A JUECES

Nº	CATEGORÍA 2: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE LOS JUECES	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1: Transparencia							
10	¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción?	X		X		X		
11	¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho y a la constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco?	X		X		X		
12	¿Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial. Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 2: Rendición de cuentas	Si	No	Si	No	Si	No	
13	¿Cómo se incumplió la obligación de rendición de cuentas del poder judicial en el caso de los cuellos blancos?	X		X		X		
14	¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables?	X		X		X		
15	¿Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios?	X		X		X		
	SUBCATEGORÍA 3: Satisfacción de las necesidades de los justiciables	Si	No	Si	No	Si	No	
16	¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables?	X		X		X		
17	¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizan procesos judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el derecho a la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?	X		X		X		
18	¿Cómo cree Ud. que La corrupción impacte de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos especialmente en la Protección de la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Aplicable [X]

Apellidos y nombres del validador. Dr (a) : YDA ROSA CABRERA CUETO DNI: 06076309

Especialidad del validador: Doctor en Derecho, Magister en Investigación y Docencia Universitaria

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 11 de julio del 2021



.....-

Firma del Experto Informante.

Anexo 9

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS CUALITATIVOS (TIPO A)

GUÍA DE ENTREVISTA DE LA CATEGORÍA ÉTICA JUDICIAL

PREGUNTAS	JUEZ 1 Mgtr. Renee Hernán Quispe Silva	JUEZ 2 Mgtr. JOSE RAMIREZ CARRASCO	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORÍAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN Conclusiones afirmativas
1.- ¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por jueces implicados caso de los cuellos blancos?	Se produce cuando no se actúa sobre la base de los principios y valores establecido en la Constitución, la ley y Código ético del funcionario y servidor público.	En principio, ello parte del bagaje valores morales que presenta cada uno de los operadores jurídicos, valores que dependen en gran medida del entorno familiar y social en el cual se desarrolla persona.	Actuación no conforme con la Constitución, la ley y el Código Ética Incumplimiento de los valores morales que depende del entorno familiar y social	ninguna	No se actúa de acuerdo a los principios y valores éticos		Los dos jueces consideraron que los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos actuaron contraviniendo los principios y valores éticos establecidos en la Constitución, la ley y el Código de Ética del funcionario y servidor público. Un juez J2 afirmó que estos principios y valores éticos son formados en la vida familiar y social de los jueces en cuestión.
2.- ¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuellos blancos?	La falta de educación en la familia y la poca formación académica en las Universidades y centros de educación en general, además de la falta de oportunidades y la influencia indebida de terceros en la labor que realizan.	Entiendo que erradamente se justifica por el reducido sueldo que presentan, ello se atribuye a la presunta falta de oportunidades de optar por un mayor cargo o mejor trabajo, sumado a la crisis económica y política, ello se transforma en un detonante que como reitero parte de una inapropiada percepción de la realidad.	Falta de educación en familia Poca formación académica Falta de oportunidades laborales Influencia indebida de terceros en el centro laboral Justificación errada en el bajo sueldo Crisis económica Crisis política	Influencia indebida de terceros en el centro laboral Crisis política Crisis económica	Falta de educación falta de oportunidades		Los jueces coinciden que los factores más importantes son la falta de educación, la falta de oportunidades laborales. El juez 1 agrega la influencia indebida de tercero en el aspecto laboral, mientras que el juez J2 agrega que los jueces corruptos no perciben apropiadamente la realidad, justificando erradamente en su reducido sueldo, crisis económica y crisis política.

			Inapropiada percepción de la realidad				
3.- ¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en la jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?	No se podría determinar a través de una entrevista, pues la información concreta de los casos que se registraron en el Poder Judicial se encuentra en OCMA.	Entre las principales tenemos: Fallos judiciales polémicos, alejados del principio de razonabilidad y proporcionalidad, desconfianza en las decisiones judiciales, conllevado ello a recusaciones, nulidades que en la mayoría de casos obedecieron al escándalo político social en la que se vio mermada la imagen de la Corte de Justicia del Callao; ello conllevó también a quiebras de juicios penales (en sentido positivo) ello como apartamiento de los jueces inmersos en hechos de corrupción.	Casos registrados por el incumplimiento de principios éticos registrados en OCMA. Fallos judiciales. Vulneración de principio de proporcionalidad y razonabilidad Desconfianza en las decisiones judiciales Recusaciones de nulidad Escándalo político y social, mermando la imagen del PJ. Quiebras de juicios penales Apartamiento de jueces por corrupción		Fallos judiciales que trae desconfianza de los justiciables Apartamiento de jueces por corrupción		Los jueces coinciden que si hubo incumplimiento de principios éticos. El juez J1 inclusive asegura de que esto está registrado en OCMA. El juez J2 estos principios éticos que más se incumplieron fueron los fallos judiciales, desconfianza en decisiones judiciales, recusaciones nulas y juicios penales que se quebraron de manera positiva que dieron salida a muchos jueces por corrupción.
4.- ¿Cuáles fueron las Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?	La sensación de injusticia, de retardo en los procesos judiciales, y en general, los últimos casos de corrupción que han sido expuestos en los medios de comunicación.	No existe una medida de graduación, encuesta, ni estadística que haya determinado tal o cual principio ético haya sido el más vulnerado. En aras de responder esta interrogante, diremos de manera general y concreta que existió un concurso de principios vulnerados tales como honestidad, justicia, integridad.	Injusticia Retardo en los procesos corrupción delito expuesto en los medios de comunicación existencia de concurso de principios vulnerados como: honestidad, justicia e integridad		Existió un concurso de principios vulnerados Injusticia que trajo retardo en procesos por esa falta de honestidad e integridad		Los dos jueces consideran que las consecuencias jurídicas al incumplimiento de los principios éticos es la vulneración de muchos principios. El juez J1 manifiesta que existió injusticia de retardo de procesos y el juez J2 que se vulneraron principios como: justicia, honestidad e integridad

<p>5.- ¿Cuál es el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>Las dilaciones indebidas de los procesos judiciales. Si es que los trabajadores y jueces resolverían los casos en los plazos establecidos, no existirían los justiciables y abogados que exigen que se tramite los procesos, y tampoco "buscarían apoyo" por parte de algún mal servidor judicial o Magistrado</p>	<p>Ello se tradujo eventualmente en el direccionamiento de ciertos fallos judiciales, impronta celeridad en juicios que se encontraban "retrasados", entre otros.</p>	<p>Dilaciones indebidas</p> <p>No resolvieron los casos en plazos establecidos</p> <p>Exigencia de trámites y procesos como apoyo a los abogados y justiciables</p> <p>Dirección en fallos judiciales</p> <p>Impronta celeridad en juicios retrasados</p>		<p>Dilación en la dirección de los procesos judiciales</p>		<p>Los jueces coinciden en afirmar que el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de honestidad fue dilatar los procesos judiciales sin cumplir plazos dando lugar que recurran al apoyo por parte de algún mal servidor judicial o magistrado</p>
<p>6.- ¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la corrupción?</p>	<p>Es importante no sólo para que las partes obtengan justicia, sino también para que la imagen y percepción del Poder Judicial cambie.</p>	<p>La importancia radica en su aprehensión, entronización en la psiquis del personal del Poder Judicial, y su consecuente aplicación en su desarrollo personal y laboral.</p>	<p>Obtener justicia</p> <p>Cambios en la imagen y percepción del Poder Judicial</p> <p>Aprehensión, entronización en la psiquis del personal del Poder Judicial</p> <p>desarrollo personal y laboral</p>		<p>La importancia del desarrollo personal y laboral y la imagen y percepción del Poder judicial</p>		<p>Los dos jueces afirman que la importancia radica en el desarrollo del personal y la imagen del Poder Judicial. El juez J1 refiere que es importante para la obtención de la justicia y la imagen de P.J. El segundo juez J2 en la psiquis del personal del P.J.</p>
<p>7.- ¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>En no garantizar la imparcialidad e independencia en los casos que son de su competencia, y su actuación diligente en el cumplimiento de sus funciones.</p>	<p>En no garantizar el debido proceso en el desarrollo de su actividad jurisdiccional y la incorrecta aplicación de justicia en sus fallos judiciales.</p>	<p>No garantizar la imparcialidad</p> <p>No Actuaciones diligentes</p> <p>incumplimiento de funciones</p> <p>no garantizar el debido proceso incorrecta aplicación de la justicia</p>		<p>No garantizar los principios de proporcionalidad, imparcialidad, debido proceso en el cumplimiento de sus funciones</p>		<p>Los jueces coinciden que no garantizaron muchos principios en aras de sus funciones. El juez J1 refiere que no se garantizó la imparcialidad en el cumplimiento de sus funciones. El juez J2 manifiesta que no se garantizó el debido proceso y la existencia de una incorrecta aplicación de justicia en fallos judiciales.</p>

<p>8.- ¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del callao incumplieron con sus funciones asignadas?</p>	<p>No aplicando quizás dichos conocimientos conforme corresponde, porque los jueces cumplen con emitir autos y sentencias debidamente motivadas, con argumentos lógicos y congruentes, y con la correcta aplicación de la Constitución y la Ley en un caso concreto.</p>	<p>Quizás no cumplieron estándares de producción y eficiencia por órgano jurisdiccional, alineado ello a no hubo una correcta aplicación de los principios que garantizan una correcta administración de justicia, a través de los principios de oralidad, inmediatez, publicidad de ser el caso.</p>	<p>La no aplicación de conocimiento de sus funciones conforme a ley El no cumplimiento de estándares de producción Ineficiencia incorrecta aplicación de principios de oralidad, inmediatez y publicidad</p>		<p>No cumpliendo estándares de producción. Asimismo no aplicando una correcta aplicación de principios plasmados en la ley como de oralidad, inmediatez y publicidad</p>		<p>Los dos jueces refieren que los jueces implicados incumplieron sus funciones no aplicando correctamente la ley y no aplicando principios que garantice una buena administración de justicia</p>
<p>9.- ¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callao en el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>Siempre se debe impartir justicia con imparcialidad, equidad y justicia.</p>	<p>No Garantizando el debido proceso en cada uno de los casos que le correspondieron dirigir, ejecutando su labor sin esa imparcialidad, equidad y pedagogía de ser el caso.</p>	<p>No garantizando la justicia No garantizando el debido proceso No garantizando la imparcialidad equidad y pedagogía</p>		<p>No garantizando la aplicación de principios como. El debido proceso, imparcialidad, equidad y justicia inclusive la pedagogía</p>		<p>Los dos jueces interpretan que no se garantizó ciertos principios para una buena administración de justicia como son: la imparcialidad, equidad, justicia, el debido proceso y la pedagogía</p>

Anexo 10

ATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS CUALITATIVOS (TIPO A)

GUÍA DE ENTREVISTA DE LA CATEGORÍA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE LOS JUECES

M

PREGUNTAS	JUEZ 1 Mgtr. Renee Hernán Quispe Silva	JUEZ 2 Mgtr. JOSE RAMIREZ CARRASCO	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORÍAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN
10.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción?	Para una correcta administración de justicia es necesario solo conocer el derecho, la Constitución y los Tratados Internacionales, sino también que, en el caso concreto que tenga que resolverse, se aplique dichos conocimientos conforme corresponde; a ello debe sumar los valores éticos e independencia judicial para una correcta administración de justicia.	Ello depende básicamente de dos factores, el primero corresponde al grado de ilustración y conocimiento que todo operador jurídico debe ostentar; en tanto el segundo factor está alineado al cúmulo de valores morales y éticos que per se debe tener cada operador jurídico, a fin de ponderar entre lo correcto e incorrecto y actuar conforme al "debe ser".	Para una buena administración conocer el derecho, y las normas aplicar sus conocimientos Valores éticos e independencia judicial. Factores: Grado de ilustración y conocimiento Cúmulo de valores: morales y éticos Ponderar lo correcto e incorrecto Actuar al deber ser		Aplicar grado de ilustración y conocimientos de acuerdo al derecho Aplicar Valores morales y éticos y actuar de acuerdo al deber ser	ninguno	Los dos jueces coinciden que para una correcta administración de justicia debe ser de acuerdo al conocimiento del derecho y también de acuerdo a valores como la moral y la ética y de acuerdo al deber ser
11.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco?	La transparencia e integridad son exigibles no sólo a los Jueces y Trabajadores Judicial, sino también a todos los operadores jurídicos en general, y la sociedad en general conozca que los casos se resuelven conforme a ley y la Constitución; y dentro de esa labor se requiere un control efectivo de los órganos contralores para el cumplimiento de la correcta administración de justicia.	En principio, en teoría no debería existir algún tipo de tamiz a fin de garantizar la integridad de los operadores jurídicos, no obstante, los filtros de control, están en su mayoría habilitados, lo que si es necesario contar con mayor personal abocado a la supervisión respectiva de las diversas variables de control del personal que forma parte del sector judicial del Estado, y el operador jurídico saber alinearse en el deber ser.	La transparencia e integridad son exigibles para Jueces y Trabajadores Judicial, la sociedad en general conozca que los casos se resuelven conforme a ley y la Constitución un control efectivo de los órganos contralores correcta administración de justicia no debería existir algún tipo de estudio a fin de garantizar la integridad de los operadores jurídicos contar con mayor personal abocado a la supervisión control del personal que forma parte del sector judicial del Estado alinearse en el deber ser		Exigencia de transparencia e integridad en la resolución de casos Control efectivo de órganos contralores por supervisores para correcta administración de justicia Control del personal jurídico Alinearse en el deber ser		Los jueces interpretan que la independencia judicial debe exigir transparencia e integridad y que los casos deben resolverse conforme a ley y exista un control de Supervisores especializados y controlen adecuadamente la administración de justicia alineándose al deber ser

<p>12.- ¿Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial. Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>Es cierto que la opinión pública tiene una mala imagen del Poder Judicial, pero también es cierto que los otros poderes del Estado también han perdido credibilidad. Lo mismo ocurre con los políticos y ciertas personalidades públicas y privadas. En algunos aspectos puede ser considerado no eficaces en la resolución de casos concretos en distintas especialidades; por ello es necesario una reforma íntegra de todas las instituciones que integran el sistema de justicia.</p>	<p>En primer lugar, considero que la palabra ineficaz, no sería la más adecuada como premisa de la interrogante, sin perjuicio de ello, es evidente que la percepción de la sociedad sobre el Poder Judicial, es negativo, sea por el retraso en los procesos judiciales, así como su desacuerdo en el fallo adoptado, lo cual, en la mayoría de los casos, parte de una visión errada del Derecho, puesto que como desconocen de dicha disciplina, asumen que lo justo es siempre darles la razón, lo que en el terreno materia no es así.</p>	<p>mala imagen del Poder Judicial</p> <p>otros poderes del Estado también han perdido credibilidad</p> <p>considerado no eficaces en la resolución de casos</p> <p>Es necesario una reforma íntegra de todas las Instituciones que integran el sistema de justicia.</p> <p>percepción de la sociedad sobre el Poder Judicial, es negativo</p> <p>desacuerdo en el fallo adoptado</p> <p>visión errada del Derecho por parte de la opinión pública</p> <p>asumen que lo justo es siempre darles la razón</p>		<p>percepción de la sociedad sobre el Poder Judicial, es negativo, sea por el retraso en los procesos judiciales</p> <p>desacuerdo de la opinión pública en el fallo adoptado por una visión errada del Derecho</p> <p>reforma íntegra de todas las instituciones que integran el sistema de justicia</p>		<p>Los jueces interpretan que la percepción de la sociedad en el Poder Judicial es negativa por fallos adoptados y el desconocimiento del Derecho y se requiere de una reforma íntegra de las instituciones del sistema judicial</p>
<p>13.- ¿Cómo se incumplió la obligación de rendición de cuentas del poder judicial en el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>Cada juez es responsable de las decisiones y sentencias que emite, y no está a cargo de ningún juez el manejo de fondos o caudales del Estado. Los funcionarios de las Unidades Ejecutoras en los distintos distritos judiciales que manejan el Presupuesto destinado al Poder Judicial, deben rendir cuentas como cualquier funcionario público del Estado.</p>	<p>Considero no responder esta pregunta.</p>	<p>El juez es responsable de las decisiones de sentencias</p> <p>Los jueces no están a cargo de manejo de fondos</p> <p>Funcionarios de Unidades Ejecutoras deben rendir cuentas del presupuesto destinado al Poder Judicial</p>		<p>Jueces no manejan fondos</p> <p>Funcionarios de Unidades Ejecutoras deben de rendir cuentas</p>	<p>No quiso responder a esta pregunta</p>	<p>El primer juez interpreta que los jueces son responsables de las decisiones de sentencias mas no manejan los fondos y si deberían rendir cuentas del presupuesto destinado para el Estado los funcionarios de las Unidades Ejecutoras.</p>

<p>14.- ¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables?</p>	<p>Los diversos mecanismos exigidos por la ley y la Contraloría General de la República a los funcionarios que manejan el Presupuesto del Poder Judicial.</p>	<p>Es importante, pues así se refleja que el único fin de los casos en los que están inmersos los justiciables, es arribar a la justicia, sin obtener ningún incentivo de por medio para llegar a ella, siendo su motivación su propia vocación, lo cual se ve indirectamente vinculado con la rendición de cuentas que todo magistrado debe declarar.</p>	<p>mecanismos exigidos por la ley y la Contraloría General de la República</p> <p>arribar a la justicia, sin obtener ningún incentivo</p> <p>motivación su propia vocación que todo magistrado debe declarar</p>		<p>mecanismos exigidos por la ley y la Contraloría General de la República</p> <p>justicia, sin ningún incentivo</p> <p>vocación que todo magistrado debe declarar</p>		<p>Los jueces comentan que para rendir cuentas sin vulnerar derechos del justiciable deben darse de acuerdo a mecanismos exigidos por la ley y la Contraloría General de la República sin ningún incentivo y con vocación que todo magistrado debe declarar. El segundo juez J2 no quiso responder a esta pregunta</p>
<p>15.- ¿Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios?</p>	<p>El control debe ser de la sociedad en general y de las instituciones encargadas para tal fin (se trata de un Presupuesto Público del Estado), como la Contraloría General de la República.</p>	<p>Considero no responder esta pregunta.</p>	<p>El control de la sociedad en general</p> <p>De las instituciones como la Contraloría General de la República.</p>		<p>control de la sociedad y de la Contraloría General de la República</p>	<p>No respondió a esta pregunta</p>	<p>El primer juez interpreta que para una transparente fiscalización de rendición de cuentas y exista equilibrio en el Poder Judicial se requiere de actores como la misma sociedad en general y la Contraloría General de la República. El segundo juez J2 no quiso responder a esta pregunta</p>
<p>16.- ¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables?</p>	<p>Es uno de los aspectos la celeridad, también la correcta formación de los funcionarios y trabajadores judiciales y ello se reflejará no solo en la celeridad y calidad de las resoluciones judiciales, permitirá contribuir a una buena imagen y muchos no contribuyeron a esta labor.</p>	<p>Si bien es importante que la sociedad confíe en su sistema de justicia, en puridad, el Poder Judicial no se debe a que a población confíe en él, se debe a sus propias funciones emanadas de la Constitución Política del Perú, leyes y reglamentos que le corresponden como tal, lo cual va aparejado no solo a la celeridad procesal sino a otros factores adicionales no menos importantes, como economía</p>	<p>también la correcta formación de los funcionarios y trabajadores judiciales</p> <p>la calidad de las resoluciones judiciales y la buena imagen del Poder Judicial</p> <p>funciones emanadas de la Constitución Política del Perú</p> <p>Economía concentración procesal.</p>		<p>formación de los funcionarios y trabajadores judiciales</p> <p>funciones emanadas de la Constitución Política del Perú</p> <p>la buena imagen del Poder Judicial</p> <p>Economía concentración procesal</p>	<p>ninguna</p>	<p>Los dos jueces interpretan que se afectó la celeridad de los procesos judiciales por la formación de los funcionarios y trabajadores judiciales, la buena imagen del Poder Judicial, la economía y concentración judicial emanadas de la Constitución Política del Perú</p>

		concentración procesal.					
17.- ¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizan procesos judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el derecho a la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?	Es cierto que muchos no contribuyen a que el proceso judicial no se desarrolle en el plazo de ley, en un plazo razonable, y ello contribuye a la insatisfacción de algunos justiciables y sus abogados.	Si se entiende que quienes realizan los procesos judiciales (conforme se desprende de la pregunta) al personal administrativo y magistrados, no es en lo absoluto intención de dichos operadores dilatar el caso, por el contrario, dicha demora obedece a la tara que se presenta por los casos previos acumulados, situación en la cual se da preeminencia a los casos de extrema urgencia conforme a la naturaleza de la pretensión y tipo de proceso judicial.	Muchos no contribuyen a que el proceso judicial no se desarrolle en el plazo de ley, en un plazo razonable contribuye a la insatisfacción de algunos justiciables y sus abogados no es en lo absoluto intención de dichos operadores dilatar el caso dicha demora obedece a la tara que se presenta por los casos previos acumulados se da preeminencia a los casos de extrema urgencia		No se desarrolle en el plazo de ley, en un plazo razonable insatisfacción de algunos justiciables y sus abogados	La demora obedece a la tara que se presenta por los casos previos acumulados se da preeminencia a los casos de extrema urgencia	Los jueces interpretan que hay operadores jurídicos que no desarrollan en el plazo de la ley los procesos judiciales y que se crea insatisfacción de algunos justiciables y sus abogados. El segundo juez J2 refiere que además la demora es muchas veces por excesiva carga procesal y que se dan más importancia a los de extrema urgencia.
18.- ¿Cómo cree Ud. que La corrupción impacte de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos especialmente en la Protección de las necesidades de los justiciables?	El impacto de la corrupción no solo se da en los derechos de los justiciables, sino también en la economía y el subdesarrollo en el que nos encontramos.	Ha impactado ya desde muchos decenios atrás, en todos los poderes del Estado, en específico en el poder Judicial, ello se intenta continuamente contrarrestar, específicamente en la corte del Callao, se ha presentado un cambio radical en la administración de esta Corte, como por ejemplo en el proceso de selección de nuevos jueces supernumerarios, para los juzgados civiles, penales, laborales, etc. Lo cual va a redundar en una correcta satisfacción de los justiciables, garantizando una tutela procesal efectiva, debido proceso, garantizando el derecho de defensa irrestricto.	En el subdesarrollo en el que nos encontramos En todos los poderes del Estado, en específico en el poder Judicial Contrarrestar cambio en la Administración de Justicia garantizando una tutela procesal efectiva, debido proceso, garantizando el derecho de defensa irrestricto con nuevos jueces supernumerarios, para los juzgados civiles, penales		En los derechos de los justiciables, sino también en la economía, debido proceso, derecho de defensa y el subdesarrollo en el que nos encontramos.		Los dos jueces interpretan que la corrupción impacta sobre los derechos humanos de los justiciables, también en la economía y el subdesarrollo en el que nos encontramos y el segundo juez J2 comenta que se ha presentado un cambio radical y selección de nuevos jueces para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de los justiciables derechos que deben ser garantizados por el estado

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS CUALITATIVOS (TIPO A)

Anexo 11

GUÍA DE ENTREVISTA DE LA CATEGORÍA ÉTICA JUDICIAL

PREGUNTAS	FISCAL 1 Mgtr. <u>Lili Ulloa Jiménez</u>	FISCAL 2 Mgtr. <u>Rocio Perez Álvarez</u>	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORÍAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN
1.- ¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por jueces implicados caso de los cuellos blancos?	En el caso Cuellos Blancos del Puerto, se produjo el incumplimiento ético, en el sentido en que los jueces dejaron de ser imparciales y comenzaron a favorecer los intereses de sus amigos, conocidos o personas que tenían interés en que determinada causa se resuelva. No pudieron desligar el ámbito amical del ámbito profesional.	Cuando no cumplen con sus función de impartir justicia en forma honesta y responsable.	se produjo el incumplimiento ético jueces dejaron de ser imparciales favorecieron los intereses de sus amigos, conocidos No pudieron desligar el ámbito amical del ámbito profesional. No cumplimiento de impartir justicia en forma honesta y responsable		Se produjo el incumplimiento ético, Los jueces fueron imparciales favoreciendo intereses personales no se desligaron del ámbito amical del ámbito profesional		Los dos fiscales interpretan que el incumplimiento a los principios éticos se produjo de acuerdo al incumplimiento ético y por la falta de impartición de justicia, honestidad y responsabilidad favoreciendo a amigos y conocidos
2.- ¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuellos blancos?	Uno de los factores, es el económico que se traducían en las dativas, promesas o ventajas que presuntamente habrían recibido.	El interés personal y económico que se superpone al sentido estricto de la función.	el económico que se traducían en las dativas, promesas o ventajas interés personal y económico sentido estricto de la función		ventajas interés personal y económico sentido estricto de la función		Los fiscales interpretan que los factores de incumplimiento de principios éticos de los jueces caso de los cuellos blancos fueron el interés económico como dativas y promesa que habrían recibido en el sentido de sus funciones
3.- ¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en la jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?	Independencia, imparcialidad, legalidad, integridad y honestidad, equidad y proporcionalidad.	Justicia, honestidad, respeto y responsabilidad.	Independencia, imparcialidad, legalidad, integridad, honestidad, equidad y proporcionalidad		Independencia, imparcialidad, legalidad, integridad, honestidad, equidad y proporcionalidad		Los fiscales interpretan que los principios éticos que más incumplimientos se produjeron en el caso de los cuellos blancos fueron Independencia, imparcialidad, legalidad, integridad, honestidad, equidad y proporcionalidad además de la justiciari el respeto.

<p>4.- ¿Cuáles fueron las Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>Proceso disciplinario, que conllevaron a la destitución, y procesos penales, que conllevaron a detenciones preliminares y prisiones preventivas.</p>	<p>Pérdida de confianza de la población en el sistema de justicia, desacreditación de los operadores de justicia en general.</p>	<p>Proceso disciplinario Procesos penales, que conllevaron a detenciones preliminares y prisiones preventivas</p> <p>Desacreditación de los operadores de justicia en general</p> <p>Pérdida de confianza de la población</p>		<p>Proceso disciplinario Procesos penales</p> <p>Desacreditación de los operadores de justicia en general</p> <p>Pérdida de confianza de la población</p>	<p>Los fiscales interpretan que las consecuencias jurídicas de incumplimiento de principios éticos fueron proceso tanto disciplinarios como penales que desacreditaron la imagen de los operadores de justicia y la población pierda la confianza en la misma</p>
<p>5.- ¿Cuál es el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>El comportamiento en contra de la legalidad y en contra de los principios éticos</p>	<p>Emiten resoluciones contrarias al principio de objetividad y al principio de la realidad.</p>	<p>En contra de la legalidad y los principios éticos</p> <p>Resoluciones contrarias al principio de objetividad y al principio de la realidad.</p>		<p>Contra de la legalidad y los principios éticos</p> <p>Resoluciones en contra de la objetividad y realidad</p>	<p>Los fiscales coinciden que los jueces caso de los cuellos blancos trasgredieron el valor de la honestidad porque fueron contra la ley y principios éticos emitiendo resoluciones en contra de ciertos principios objetivos y de la realidad</p>
<p>6.- ¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la corrupción?</p>	<p>Una justicia pulcra es determinante en la resolución de casos, y en las expectativas que busca la población, que requiere que sus casos que se ventilen en la vía jurisdiccional se resuelva conforme a ley y conforme a los criterios de justicia.</p>	<p>Es la piedra fundamental de toda institución, persona y sociedad.</p>	<p>justicia pulcra en la resolución de casos Piedra fundamental de toda institución, persona y sociedad.</p>		<p>justicia pulcra Y fundamental de toda institución, persona y sociedad</p>	<p>Los fiscales interpretan que los valores éticos son importantes para lograr el prestigio del Poder Judicial como piedra pulcra para la institución y la sociedad</p>
<p>7.- ¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>Creo yo que se evidencia en la resolución de sus fallos.</p>	<p>Cuando el superior confirma o revoca sus decisiones.</p>	<p>En la resolución de sus fallos. o revoca sus decisiones</p>		<p>Resolución de sus fallos. o revoca sus decisiones</p>	<p>Los fiscales coinciden que la faltade compromiso en las acciones jurisdiccionales fueron en la resolución de sus fallos o revocación de sus decisiones</p>

8.- ¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del callao incumplieron con sus funciones asignadas?	Quebrantando principios éticos. Actualmente los jueces vienen cumpliendo sus funciones con profesionalismo, con demoras por la situación sanitaria que existe.	No realizando su función a cabalidad.	Quebrantando principios éticos No realizando su función a cabalidad		Quebrantando principios éticos En sus funciones		Los fiscales coinciden que los jueces en el caso de los cuellos blancos incumplieron sus funciones quebrantando principios éticos y no cumpliendo a cabalidad dicha función
9.- ¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callao en el caso de los cuellos blancos?	Se afectó a través de la impartición de justicia perdiendo credibilidad.	No Cumpliendo a cabalidad su función.	A través de la impartición de justicia Perdiendo credibilidad. No Cumpliendo a cabalidad su función		impartición de justicia perdiendo credibilidad al no cumplirse a cabalidad		Los fiscales coinciden que la actitud de servicio de los jueces a la comunidad afectó ya que no cumplieron a cabalidad la impartición de justicia fueron perdiendo credibilidad

GUÍA DE ENTREVISTA DE LA CATEGORÍA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE LOS JUECES

PREGUNTAS	FISCAL 1 Mgtr. Lili Ulloa Jiménez	FISCAL 2 Mgtr. Rocío PérezÁlvarez	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORÍAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN
10.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción?	El Poder Judicial es autónomo e independiente. Cadajuez en un caso específico debe resolver conforme a lo establecido en la Ley, en la Constitución y en los principios generales del Derecho, cuando un juez se aparta de ello, y comienza a favorecer a sus conocidos, o amigos, o hermanitos, quebrantan los principios éticos que juraron seguir.	Confiándole la administración de justicia a través de su designación como magistrado.	Debe resolver conforme a lo establecido en la Ley, en la Constitución y en los principios generales del Derecho No favorecer a sus conocidos, o amigos, o hermanitos, quebrantan los principios éticos Confiándole la administración de justicia como magistrado.		Resolver conforme a Ley No favorecer amigos, conocidos o hermanitos ni quebrantando principios éticos		Los fiscales interpretan que los operadores de justicia deben de adoptar medidas necesarias para administrar justicia resolviendo cada caso de acuerdo a la Constitución y las leyes sin favorecer a nadie ni quebrantando principios éticos
11.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho ya la constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco?	Si desde el momento que faltaron a la ley a los principios éticos.	Fue afectada confiándole la administración de justicia porque yo considero que no se tendría que tener control alguno más allá de la pluralidad de instancias, cuando uno actúa bajo los principios éticos.	Desde que faltaron a la ley a los principios éticos confiándole la administración de justicia no se tendría que tener control alguno cuando uno actúa bajo los principios éticos		faltaron a la ley a los principios éticos confiándole la administración de justicia		Los fiscales coinciden que la independencia judicial fue afectada desde que faltaron a la ley y a los principios éticos ya que se les confió la administración de justicia
12.- ¿Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial. Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos?	Cuando salió el destape de los cuellos blancos, la población se sintió aterrorizada por los audios en los cuales el CNM designaba jueces y fiscales, y como los jueces coordinaban entre ellos para favorecer en trámites judiciales a terceros. Perdiendo credibilidad.	Sí.	Por el destape caso de los cuellos blancos Audios en la que el CNM designaba jueces y fiscales Favoritismo en trámites judiciales a terceros Perdiendo credibilidad		Destape de audios de la designación de jueces y fiscales Favoritismo en resoluciones a terceros Pérdida de credibilidad		El primer fiscal interpreta que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia toda vez que se produjeron destapes caso de los cuellos blancos y aterrorizados los audios en la que le CNM designaba jueces y fiscales. La

							coordinación donde existía favorecerse entre ellos en trámites judiciales a terceros y perdiendo credibilidad. El segundo juez J2 contesta que si está de acuerdo que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia
13.- ¿Cómo se incumplió la obligación de rendición de cuentas del poder judicial en el caso de los cuellos blancos?	La obligación de rendición de cuenta contribuye de cierta forma con tener un control de lo que realizan los operadores de justicia y debido a la corrupción muchas veces se incumplió como sucedió en este destape del mismo.	Se considera no responder esta pregunta	con tener un control de lo que realizan los operadores de justicia			No se considera responder la pregunta por el segundo fiscal	El primer fiscal considera que para se cumpla la obligación de rendición de cuentas del Poder Judicial debe haber un control de las actividades que realizan de los operadores de justicia que debido a la corrupción se incumplió
14.- ¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables?	La transparencia es un mecanismo de orientación de rendición de cuentas.	Las resoluciones en derecho y debidamente sustentadas.	La transparencia Las resoluciones debidamente sustentadas		Transparencia y resoluciones debidamente sustentadas		Los fiscales coinciden que los mecanismos para rendición de cuentas de parte de los operadores de justicia y proteger los derechos de los justiciables son la transparencia y las resoluciones deben de estar debidamente sustentadas
15.- ¿Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios?	Desde luego que sí, pero muchas veces no hay presupuesto. Además, creo que el órgano de control tiene dentro de sus funciones el de fiscalizar, pero muchas veces no lo hace.	Yo considero que no se tendría que tener control alguno más allá de la pluralidad de instancias, cuando uno actúa bajo los principios éticos.	Que sí, pero muchas veces no hay presupuesto órgano de control tiene dentro de sus funciones el de fiscalizar			No se tendría que tener control alguno cuando uno actúa bajo los principios éticos.	El fiscal uno si cree que debería darse la participación de actores jurídicos para una efectiva fiscalización de rendición de cuentas pero debido a la falta de presupuesto no se cumple y uno de los actores es el Órgano de Control en sus funciones de fiscalizador. El segundo fiscal F2 no está de acuerdo con un control interno si se actúa bajo principios éticos

<p>16.- ¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables?</p>	<p>Siempre ha existido una necesidad estratégica del Poder Judicial de contar con instrumentos técnicos para que los procesos judiciales sean evaluados por el elemento de la fiabilidad de la gestión del Poder Judicial para la Satisfacción de las necesidades de los justiciables para que además puedan volver a confiar en la justicia peruana. Como ocurre en el Distrito Judicial de Lambayeque, en donde el Presidente de la Corte Superior de Justicia de dicha ciudad, ha implementado el programa de equipos de descargas procesal en los juzgados civiles y laborales, en la cual se han logrado bajar la carga pendiente en tan solo dos semanas, tal como lo refleja en su portal institucional de la página de Facebook. Es una gran gestión la cual debería de ser copiada por la Presidenta del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia.</p>	<p>No pasando por la objetividad y el conocer a cabalidad sus funciones y no aplicar la norma.</p>	<p>instrumentos técnicos para que los procesos judiciales sean evaluados por el elemento de la fiabilidad de la gestión del Poder Judicial para la Satisfacción de las necesidades de los justiciables</p> <p>No pasando por la objetividad y el conocer a cabalidad sus funciones y no aplicar la norma</p>		<p>instrumentos técnicos</p> <p>evaluados por el elemento de la fiabilidad</p> <p>gestión del Poder Judicial para la Satisfacción de las necesidades de los justiciables</p> <p>conocer a cabalidad sus funciones y no aplicar la norma</p>		<p>Los fiscales interpretan que muchas veces fue afectada la celeridad por la falta de instrumentos técnicos para que los procesos judiciales sean evaluados por elementos de fiabilidad gestión que es desarrollada por el Poder Judicial. Además no conociendo a cabalidad sus funciones y no aplicando debidamente la ley. Así mismo el fiscal uno F1 pone como ejemplo al Distrito judicial de Lambayeque que han implementado programa de equipos de descargas procesal en los juzgados civiles y laborales, en la cual se han logrado bajar la carga pendiente en tan solo dos semanas y que deberían ser imitados por la presidenta del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia</p>
<p>17.- ¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizan</p>	<p>Los plazos establecidos en la ley no se cumplen, pero</p>	<p>Si.</p>	<p>Los plazos establecidos en la ley no se cumplen</p>		<p>Plazos no se cumplen</p>		<p>Los fiscales coinciden que algunos operadores</p>

<p>procesos judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el derecho a la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?</p>	<p>esto se debe a diferentes factores, uno es la carga procesal, otro la falta de personal laboral, y también el tema de la falta de probidad de los funcionarios y servidores públicos; y actualmente se suma la crisis sanitaria.</p>		<p>Por la carga procesal</p> <p>falta de personal laboral</p> <p>falta de probidad de los funcionarios y servidores públicos</p> <p>Ahora se suma la crisis sanitaria</p>		<p>Carga procesal</p> <p>Falta de personal</p> <p>Falta de probidad de operadores de justicia</p> <p>Crisis sanitaria</p>		<p>jurídicos realizan proceso jurídico inadecuado. El primer fiscal F1 refiere que es debido a que los plazos no se cumplen, por la excesiva carga procesal, falta de personal laboral, falta de probidad de los operadores de justicia y hoy en día por la crisis sanitaria en que estamos viviendo</p>
<p>18.- ¿Cómo cree Ud. que La corrupción impacte de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos especialmente en la Protección de la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?</p>	<p>La corrupción es el principal mal que sigue aún vigente en los órganos que imparten o administran justicia. Los hechos de corrupción conllevan a que no se logre justicia a las víctimas y que no existan una protección a las necesidades que demanda la sociedad. Es por ello, que actualmente el índice de desaprobación ha aumentado, en el Perú debido a los casos de los Cuellos Blancos del Puerto, en donde están involucrados Jueces Supremos, Superiores, de Juzgados Penales, asistentes, secretarios o auxiliares jurisdiccionales. También con algunos fiscales que han decidido dejar de representar los valores que demanda la Institución del Ministerio Público.</p>	<p>Con resoluciones injustas, parcializadas y sin sustento, que capan todas las aspiraciones de los justiciables.</p>	<p>La corrupción sigue aún vigente en los órganos que imparten o administran justicia</p> <p>Que no existan una protección a las necesidades que demanda la sociedad.</p> <p>dejar de representar los valores que demanda la Institución del Ministerio Público por parte de los Jueces Supremos, Superiores, de Juzgados Penales, asistentes, secretarios o auxiliares jurisdiccionales y fiscales</p> <p>Resoluciones injustas parcializadas</p>		<p>Corrupción vigente en la administración de justicia</p> <p>No protección a los justiciables con resoluciones injustas parcializadas</p> <p>Falta de valores de los operadores de justicia</p>		<p>Los fiscales coinciden que la corrupción impacta de manera directa los derechos humanos toda vez que la corrupción está aún vigente en la administración de justicia y que además la falta de protección a los justiciables con resoluciones injustas parcializadas por la falta de valores de los operadores de justicia</p>

Anexo 13

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS CUALITATIVOS (TIPO A)

GUÍA DE ENTREVISTA DE LA CATEGORÍA ÉTICA JUDICIAL

PREGUNTAS	ABOGADO 1 Pedro Diego Saavedra Romo	ABOGADO 2 Julio César Guanilo Ramirez	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORÍAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN
1.- ¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por jueces implicados caso de los cuellos blancos?	Faltaron a su deber de imparcialidad, servicio e interés colectivo frente al interés personal.	Al principio el juez inicia su carrera judicial con ética humana, ética profesional, moral, responsabilidad, etc. Pero esta se va perdiendo con el paso del tiempo por el mismo estilo de vida que este tiene, ya que, el juez tiene el poder de excarcelar y encarcelar a un procesado en materia penal.	Faltaron a su deber de imparcialidad, servicio e interés colectivo frente al interés personal perdiendo con el paso del tiempo la ética profesional, moral, responsabilidad Juez tiene el poder de excarcelar y encarcelar a un procesado en materia penal.		Faltaron a principios éticos imparcialidad, servicio e interés colectivo frente al interés personal moral, responsabilidad		Los abogados interpretan que el incumpliendo a los principios éticos por parte de los jueces implicados caso de los cuellos blancos fue debido a la falta de principios éticos como imparcialidad, servicio e interés colectivo frente al interés personal moral, responsabilidad
2.- ¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuellos blancos?	El poder desmedido, la falta de compromiso con la institución, el interés monetario, la falta de control institucional.	Se va perdiendo la empatía del juez por las personas poderosas que los rodean, seguido de la pérdida de la vocación de servicio hacia la comunidad que busca justicia, se pierde la responsabilidad, transgrediendo el Código de Ética del Poder Judicial del Perú.	El poder desmedido la falta de compromiso con la institución El interés monetario La falta de control institucional. perdiendo la empatía del juez por las personas poderosas pérdida de la vocación de servicio hacia la comunidad pierde la responsabilidad Trasgrede el Código de Ética del Poder Judicial del Perú		La falta de compromiso con la institución La pérdida de la empatía del juez por las personas poderosas La pérdida de la vocación de servicio hacia la comunidad Pérdida la responsabilidad Transgresión del Código de Ética del Poder Judicial del Perú		Los abogados interpretan que los factores de incumplimiento de los principios éticos fueron la falta de compromiso con la institución transgrediendo el Código de Ética y la pérdida de vocación de servicio hacia la comunidad

<p>3.- ¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en la jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>Imparcialidad, servicio e interés colectivo frente al interés personal</p>	<p>Los principios éticos más vulnerados fueron: Imparcialidad judicial, que consiste en que el juez debe ser imparcial tanto en sus decisiones judiciales (no debe tener preferencia por ninguna de las dos partes), además el juez no debe ampararse del cargo que ocupa para proteger intereses particulares, por lo tanto, el juez debe presentar un profesionalismo moral y ético en sus asuntos personales y no confundirlos. Diligencia judicial, el juez debe ser diligente y laborioso, esto implica que debe profundizarse y actualizar sus conocimientos consecutivamente, además debe actuar reconociendo la dignidad de las partes procesales y brindar una decisión justa. El comportamiento del juez, consiste en que el juez debe comportarse con respeto, dignidad y decencia, por lo que, debe evitar aceptar invitaciones, beneficios económicos que les ofrecen las partes del proceso que este lleva bajo su jurisdicción.</p>	<p>Imparcialidad, servicio e interés colectivo frente al interés personal</p> <p>El comportamiento del juez con respeto, dignidad y decencia y aceptar invitaciones, beneficios económicos que les ofrecen las partes del proceso</p>		<p>Imparcialidad, servicio e interés colectivo</p> <p>respeto, dignidad y decencia y aceptar invitaciones, beneficios económicos que les ofrecen las partes del proceso</p>		<p>Los abogados interpretan que los principios éticos que más incumplimiento se dieron fueron la imparcialidad, servicio de interés colectivo, respeto, dignidad, decencia y aceptar invitaciones, beneficios económicos que les ofrecen las partes del proceso</p>
<p>4.- ¿Cuáles fueron las Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>La comisión de delitos contra la administración pública, y el despido de varios trabajadores.</p>	<p>Una de las principales consecuencias jurídicas por el incumplimiento de los principios éticos es que los jueces son procesados por corrupción, que derivan a grandes pérdidas de tiempo y hasta puede conllevar a ser encarcelados por su mala actuación jurisdiccional. Otra</p>	<p>La comisión de delitos contra la administración pública,</p> <p>Despido de varios trabajadores</p> <p>Incumplimiento de los principios éticos de los jueces</p>		<p>Incumplimiento de los principios éticos</p> <p>Pérdida de la confianza hacia los jueces</p>		<p>Los abogados interpretan que las consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos fueron incumplimiento de principios éticos pedida de confianza de jueces por parte de la población</p>

		consecuencia es la pérdida de la confianza hacia los jueces, así como de los órganos jurisdiccionales, por parte de las personas, ya que estas últimas esperan de los jueces un comportamiento de excelencia en todos los ámbitos de su vida profesional.	Mala actuación jurisdiccional Pérdida de la confianza hacia los jueces, de los órganos jurisdiccionales, por parte de las personas			
5.- ¿Cuál es el comportamiento de los operadores de justicia que transgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos?	Obstaculización de las investigaciones penales y administrativas.	Lamentablemente se presenta mala práctica judicial, falta o pérdida de la vocación de servicio, falta de empatía, falta de ética, falta de moral.	Obstaculización de investigaciones penales y administrativas Falta o pérdida de la vocación de servicio Falta de empatía, falta de ética, falta de moral.		Mala práctica judicial Pérdida de la vocación de servicio Falta de ética, falta de moral	Los abogados interpretan que el comportamiento de los operadores que transgredieron el valor de la honestidad fue la mala práctica de las investigaciones penales y administrativas. Pérdida de vocación de servicio, ética y moral
6.- ¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la corrupción?	Permite institucionalizar una práctica común entre servidores y funcionarios de protección de valores de la institución, promoción de valores y participación en los mecanismos de control de la entidad, desde la denuncia hasta la protección del denunciante.	El código de ética del Poder Judicial del Perú es sumamente importante, ya que, busca brindar a los jueces peruanos un conjunto de reglas que guíen su comportamiento ético, moral, por lo tanto, los valores éticos son pieza fundamental para evitar la corrupción y demostrar la eficacia que tiene dicho poder del Estado, dicho esto, es necesario mencionar que no existe un código o un manual que enseñe calidad humana a los magistrados, ya que, esto depende de ellos mismos de cómo ser humanos.	institucionalizar una práctica común entre servidores y funcionarios valores de la institución, promoción de valores y participación en los mecanismos de control de la entidad guíen su comportamiento ético, moral pieza fundamental para evitar la corrupción y demostrar la eficacia que tiene dicho poder del Estado No existe un código o un manual que enseñe calidad humana a los magistrados, ya que, esto depende de ellos mismos de cómo ser humanos.		práctica común entre servidores y funcionarios Promoción de valores Comportamiento ético, moral Eficacia que tiene dicho poder del Estado	Los abogados interpretan que la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial para erradicar la corrupción fue se realice una práctica común entre servidores y funcionarios públicos, una promoción de valores, un comportamiento ético y moral y la eficacia que tiene el poder del estado

<p>7.- ¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>En el intento de beneficiarse económicamente a través de la ayuda a terceros intervinientes en los procesos que tenían a cargo los magistrados de la red.</p>	<p>Como ya se mencionó la falta de ética y la mala práctica judicial y sobre todo la falta de vocación de servicio de muchos operadores jurídicos sobre todo los que quebrantan la ley.</p>	<p>En el intento de beneficiarse económicamente</p> <p>En los procesos que tenían a cargo los magistrados de la red.</p> <p>mencionó la falta de ética y la mala práctica judicial</p> <p>la falta de vocación de servicio de muchos operadores</p> <p>quebrantamiento de la ley</p>		<p>Beneficio económico</p> <p>Beneficio del cargo de los magistrados</p> <p>Falta de ética</p> <p>Mala práctica judicial</p> <p>Falta de vocación de servicio</p> <p>Quebrantar la ley</p>		<p>Los abogados interpretan que se evidencia la irresponsabilidad de a falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en corrupción en el beneficio económica, beneficio de cargo de los magistrados, falta de ética, mala práctica judicial y la falta de vocación de servicio quebrantando la ley</p>
<p>8.- ¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del callao incumplieron con sus funciones asignadas?</p>	<p>Emitieron resoluciones favoreciendo a terceros interesados que, previamente, habían sido contactados por la organización criminal para pedirles beneficios económicos.</p>	<p>Los jueces del Callao no cumplieron su función jurisdiccional con ética profesional, moral, calidad humana, respeto, responsabilidad por ello algunos de ellos no lo cumplieron del todo, abriendo paso a la corrupción y a los beneficios propios.</p>	<p>Emitieron resoluciones favoreciendo a terceros</p> <p>contactados por la organización criminal para pedirles beneficios económicos</p> <p>no cumplieron su función jurisdiccional con ética profesional, moral, calidad humana, respeto, responsabilidad</p> <p>abriendo paso a la corrupción y a los beneficios propios</p>		<p>Resoluciones favoreciendo a terceros</p> <p>Contacto con organización criminal para beneficio económico</p> <p>Falta de ética profesional, falta de moral, calidad humana, respeto y responsabilidad</p>		<p>Los abogados interpretan que los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos incumplieron su labor jurídica emitiendo resoluciones favoreciendo a terceros. Contactando con organización criminal .Falta de calidad humana, respeto y responsabilidad ética profesional, moral</p>
<p>9.- ¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callao en el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>Aumentó la desconfianza a la ya caída imagen del Poder Judicial.</p>	<p>Las personas ya no creen en la justicia con el destape que se dio en el caso de los cuellos blancos tendría que limpiar esa imagen para que los justiciables lleguen nuevamente a creer en la justicia.</p>	<p>desconfianza a la ya caída imagen del Poder Judicial</p> <p>caso de los cuellos blancos</p>		<p>Aumento la desconfianza de la ciudadanía</p> <p>Caída de la imagen del Poder Judicial</p>		<p>Los abogados interpretan que la actitud de servicio a la comunidad de los jueces caso de los cuellos blancos afecto al aumento de la desconfianza de los justiciables, la caída de la imagen del Poder Judicial</p>

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE DATOS CUALITATIVOS (TIPO A)
GUÍA DE ENTREVISTA DE LA CATEGORÍA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE LOS JUECES

PREGUNTAS	ABOGADO 1 Pedro Diego Saavedra Romo	ABOGADO 2	CONCEPTOS IDENTIFICADOS	CATEGORÍAS O CONCEPTOS EMERGENTES	SEMEJANZAS	DIFERENCIAS	INTERPRETACIÓN
10.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción?	En que se garantice que el juez no condicionará su criterio o su actuación frente al ofrecimiento de dinero ilícito.	Cuando son asignados magistrados se les confiere la confianza del pueblo, de los ciudadanos o de los justiciables que buscan la justicia, es donde estos poderosos del derecho deben utilizar el poder para bien de la sociedad y no para beneficio propio.	Garantía que el juez no actué frente al ofrecimiento de dinero ilícito Deben utilizar el poder para bien de la sociedad y no para beneficio propio.		el juez no actué frente al ofrecimiento de dinero ilícito El poder para el bien de la sociedad y no para beneficio propio.		Los abogados interpretan que el operador jurídico debe adoptar medidas necesarias para administrar justicia no actuando frente al ofrecimiento de dinero ilícito y que el poder que obtiene debe ser en beneficio de la sociedad no en beneficio propio
11.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho y a la constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco?	Permitió acceder a ofertas ilícitas de soborno.	Cuando un operador jurídico está frente a una institución es para cumplir la justicia de acuerdo a ley es por eso que la población confía pero en torno a este delito de corrupción los justiciables terminan por desconfiar plenamente de la justicia.	ofertas ilícitas de soborno desconfiar plenamente de la justicia		Desconfianza de la población plenamente de la justicia Sobornos		Los abogados interpretan que la independencia judicial fue afectada ya que hay desconfianza plena de la población en la administración de justicia por las ofertas ilícitas de soborno

<p>12.- ¿Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial. Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>Sí, ineficaz y corrupta.</p>	<p>Si, después de todo lo que se ha visto, todo lo que se ha desmantelado, toda la corrupción ha salido a la luz con el caso de los cuellos blancos del puerto, las personas de lo poco que creían en la justicia ordinaria se han terminado de convencer que la justicia es para los más poderosos y tener un proceso judicial y no tener dinero es sinónimo de perder el juicio.</p>	<p>Ineficaz Corrupta. No creer en la justicia Convencer que la justicia es para los más poderosos No tener dinero es sinónimo de perder el juicio</p>		<p>No creer en la justicia Justicia para los poderosos</p>		<p>Los abogados interpretan que opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia luego de conocer el caso de los cuellos blancos y no creen más en la justicia y que la justicia es para los poderosos más que para los que no tienen dinero</p>
<p>13.- ¿Cómo se incumplió la obligación de rendición de cuentas del Poder Judicial en el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>No se hizo público a los implicados, tampoco se les sancionó a muchos. Solo se redistribuyó a los implicados a otras salas y juzgados.</p>	<p>Se incumplió o trabajando bajo los principios procesales de celeridad y economía procesal.</p>	<p>No se hizo público a los implicados No se sancionó Trabajaron Vulnerando los principios procesales de celeridad y economía procesal</p>		<p>No se sancionó a los implicados Trabajaron vulnerando principios: procesales, celeridad y economía procesal</p>		<p>Los abogados interpretan que la obligación de rendición de cuentas del Poder Judicial caso de los cuellos blancos se incumplió no sancionando a los jueces implicados, que solo se redistribuyó en otras salas y juzgados y trabajaron vulnerando principios procesales, celeridad y economía procesal</p>
<p>14.- ¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables?</p>	<p>Inducción, jornadas de aprehensión, capacitación, campañas de sensibilización.</p>	<p>Los mecanismos como lo son las normas, el código de ética del Poder Judicial del Perú, los reglamentos que guían u orientan el comportamiento de los operadores de justicia son pieza angular para protección de los derechos de la</p>	<p>Capacitación Campañas de sensibilización Normas, el código de ética del Poder Judicial Reglamentos que guían el</p>		<p>Campañas de sensibilización Normas, de código de ética del Poder Judicial Un mayor desempeño laboral</p>		<p>Los abogados interpretan que los mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables son campañas de</p>

		ciudadanía que busca la justicia, ya que estos buscan dotar al magistrado o al operador de justicia de herramientas necesarias para un mayor desempeño laboral.	comportamiento de los operadores de justicia un mayor desempeño laboral				capacitación y sensibilización a los operadores de justicia, normas de código de ética del Poder Judicial y un mayor desempeño laboral
15.- ¿Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios?	Si, se requiere la participación de la sociedad civil, y las asociaciones sin fines de lucro pueden ser un buen apoyo para canalizar tal participación.	Si debería existir, porque si bien es cierto que hay controles internos dentro del Poder Judicial como la OCMA, ODECMA, pero los jefes de mencionados órganos son jueces u operadores de justicia que se conocen entre colegas, fueron compañeros, fueron asistentes y ahora son secretarios de confianza, puesto que considero que debería existir un personal ajeno o distinto a ellos para que haya mayor control.	Sociedad Civil Asociaciones sin fines de lucro Personal ajeno a la OCMA Y ODECMA		Instituciones sin fines de lucro y personal que no pertenezca a la OCMA Y ODECMA		Los abogados interpretan que se requiere participación de actores para una efectiva transparente fiscalización de rendición de cuentas de instituciones sin fines de lucro y personal ajeno a la OCMA Y ODECMA para un mayor control debido a que se conocen entre ellos.
16.- ¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables?	En que le dieron preferencia a otros casos, en vez de priorizar otros que se encontraban pendientes de revisar.	Afectaron la celeridad de los procesos ya que no actuaron de acuerdo a ley y esto hizo que se dilate el proceso de muchos implicados.	Le dieron preferencia a otros casos Encontraban pendientes de revisar No actuaron de acuerdo a ley dilate el proceso de muchos implicados		Preferencia a otros casos. No actuaron de acuerdo a ley dilatando los procesos		Los abogados interpretan que los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos dándoles preferencia a otros caso que a otros pendientes de revisar dilatando el proceso no actuando conforme a ley
17.- ¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizan procesos	Sí.	Si, esto salió a la luz por el caso de los cuellos blancos, algunos, relatores, secretarios, operadores	Ponían trabas para el que proceso judicial se dilate		Dilatación en el proceso judicial Ofrecimiento de algún beneficio, tiempo para fugarse		Los abogados refieren que si se realizan procesos judiciales inadecuados. El

judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el derecho a la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?		con cargo de confianza ponían trabas para el que proceso judicial dilate y puede el acusado o demandado o alguna parte que haya pagado u ofrecido algún beneficio extra pueda tener tiempo para fugarse o poder ponerse a buen recaudo.	Pagar u ofrecer algún beneficio extra Tiempo para fugarse ponerse a buen recaudo				primer abogado A1 refiere que dilataban el proceso ofreciéndoles algún beneficio, y les daban tiempo para fugarse o ponerse a buen recaudo
18.- ¿Cómo cree Ud. que La corrupción impacte de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos especialmente en la Protección de la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?	Sí porque fueron céleres en los casos de interés de la organización y los beneficiados, mas no en las necesidades que demandan los justiciables.	La corrupción impacta por las malas decisiones que se toman en las resoluciones judiciales finales (sentencias), que obligan a la ciudadanía perder prácticamente la confianza hacia la justicia ordinaria.	Celeridad en los casos de la organización Operadores beneficiados No importancia en las necesidades que demandan los justiciables Pérdida de confianza en la justicia ordinaria		Enfocados en los caso de la organización beneficiándose mas no en las demandas de los justiciables Perdiéndose la confianza en la justicia ordinaria		Los abogados interpretan que la corrupción impacto de manera directa los derechos humanos especialmente en la protección de la satisfacción de las necesidades de los justiciables enfocándose en caso de la organización en beneficio propio mas no en demandas de los mismos justiciables y además se perdió la confianza en la justicia ordinaria

Anexo 15

Tabla 4

Matriz de triangulación de la guía de entrevista aplicada a jueces (TIPO B)

Preguntas	Renee Hernán Quispe Silva Juez 1	José Ramírez Carrasco Juez 2	Lili Ulloa Jiménez Fiscal 1	Rocío Pérez Álvarez Fiscal 2	Pedro Diego Saavedra Romo Abogado1	Julio César Guanilo Ramírez Abogado 2
Sub categoría 1: Principios éticos						
1.- ¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por Jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?	Se produce cuando no se actúa sobre la base de los principios y valores establecido en la Constitución, la ley y Código ético del funcionario y servidor público.	En principio, ello parte del bagaje valores morales que presenta cada uno de los operadores jurídicos, valores que dependen en gran medida del entorno familiar y social en el cual se desarrolla persona.	En el caso Cuellos Blancos del Puerto, se Produjo el incumplimiento ético, en el sentido en que los jueces dejaron de ser Imparciales y Comenzaron a favorecer los intereses de sus amigos, conocidos o personas que tenían interés en que determinada causa Se resuelva. No Pudieron desligar el Ámbito amical del ámbito profesional.	Cuando no cumplen con sus función de impartir justicia en forma honesta y responsable.	Faltaron a su deber de imparcialidad, servicio E interés colectivo Frente al interés personal.	Al principio el juez inicia su Carrera judicial con ética humana, ética profesional, moral, responsabilidad, etc. Pero esta se va perdiendo con el paso del tiempo por el mismo estilo de vida que este tiene, ya que, el juez tiene el poder de excarcelar y encarcelar a un procesado en materia penal.
2.- ¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuellos blancos?	La falta de Educación en la familia y la poca formación académica en las Universidades y Centros de Educación en general, además de La falta de oportunidades y la influencia indebida de terceros en la labor que realizan.	Entiendo que erradamente se justifica por el reducido sueldo que presentan, ello se atribuye a la presunta falta de oportunidades de optar por un mayor cargo o mejor trabajo, sumado a la crisis económica y política, ello se transforma en un detonante que como reitero parte de una inapropiada percepción de la realidad.	Uno de los factores, es el económico que se Traducían en las dativas, promesas o ventajas que presuntamente habrían recibido.	El interés personal y económico que se superpone al sentido estricto de la función.	El poder desmedido, la falta de compromiso con la institución, el interés monetario, la falta de control institucional.	Se va perdiendo la empatía del juez por las personas poderosas que los rodean, seguido de la pérdida de la vocación de servicio hacia la comunidad que busca justicia, se pierde la responsabilidad, transgrediendo el Código de Ética del Poder Judicial del Perú.

<p>3.- ¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en La jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>No se podría determinar a través de una entrevista, pues la información concreta de los casos que se registraron en el Poder Judicial se encuentra en OCMA.</p>	<p>Entre las principales tenemos: Fallos judiciales polémicos, alejados del principio de razonabilidad y proporcionalidad, desconfianza en las decisiones judiciales, conllevado ello a recusaciones, nulidades que en la mayoría de casos obedecieron al escándalo político social en la que se vio mermada la imagen de la Corte de Justicia del Callao; ello conllevó también a quiebres de juicios penales (en sentido positivo) ello como apartamiento de los jueces inmersos en hechos de corrupción.</p>	<p>Independencia, imparcialidad, legalidad, integridad y honestidad, equidad y proporcionalidad.</p>	<p>Justicia, honestidad, respeto y responsabilidad.</p>	<p>Imparcialidad, servicio e interés colectivo frente al interés personal</p>	<p>Los principios éticos más vulnerados fueron: Imparcialidad judicial, que consiste en que el juez debe ser imparcial tanto en sus decisiones judiciales (no debe tener preferencia por ninguna de las dos partes), además el juez no debe ampararse del cargo que ocupa para proteger intereses particulares, por lo tanto, el juez debe presentar un profesionalismo moral y ético en sus asuntos personales y no confundirlos. Diligencia judicial, el juez debe ser diligente y laborioso, esto implica que debe profundizarse y actualizar sus conocimientos consecutivamente, además debe actuar reconociendo la dignidad de las partes procesales y brindar una decisión justa. El comportamiento del juez, consiste en que el juez debe Comportarse con respeto, dignidad y decencia, por lo que, debe evitar aceptar invitaciones, beneficios económicos que les ofrecen las partes del proceso Que este lleva bajo su jurisdicción.</p>
<p>4.- ¿Cuáles fueron las Consecuencias jurídicas Del incumplimiento de los principios éticos en la</p>	<p>La sensación de injusticia, de retardo en los procesos judiciales, y en general, los últimos casos de corrupción que han sido expuestos en los</p>	<p>No existe una medida de graduación, encuesta, ni estadística que haya determinado tal o cual principio ético haya sido el más vulnerado. En</p>	<p>Proceso disciplinario, que conllevó a la destitución, y procesos penales, que conllevó a detenciones preliminares y prisiones preventivas.</p>	<p>Pérdida de confianza de la población en el sistema de justicia, desacreditación de los operadores de justicia en general.</p>	<p>La comisión de delitos contra la administración pública, y el despido de varios trabajadores.</p>	<p>Una de las principales consecuencias jurídicas por el incumplimiento de los principios éticos es que los jueces son procesados por corrupción, que derivan a grandes pérdidas de tiempo y hasta puede conllevar a ser encarcelados por su mala actuación jurisdiccional. Otra</p>

corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?	medios de comunicación.	aras de responder esta interrogante, diremos de manera general y concreta que existió un concurso de principios vulnerados tales como honestidad, justicia, integridad.				consecuencia es la pérdida de la confianza hacia los jueces, así como de los órganos jurisdiccionales, por parte de las personas, ya que estas últimas esperan de los jueces un comportamiento de excelencia en todos los ámbitos de su vida profesional.
---	-------------------------	---	--	--	--	---

Análisis interpretativo:

Los entrevistados coinciden en que los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos actuaron contraviniendo los principios y valores éticos atendiendo a que más se incumplieron fueron los fallos judiciales, retardando procesos y que se vulneraron principios como: justicia, honestidad e integridad creando desconfianza en decisiones judiciales, recusaciones nulas y juicios penales que se quebraron de manera positiva que dieron salida a muchos jueces por corrupción. De todas estas vulneraciones se dio por parte de los justiciables la pérdida de la confianza hacia los jueces.

Subcategoría 2: Valores Éticos

5.- ¿Cuál es el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos?	Las dilaciones indebidas de los procesos judiciales. Si es que los trabajadores y jueces cumplirían en resolver los casos en los plazos establecidos, no existiría justiciables y abogados que exijan que se tramite los procesos, y tampoco “buscarían apoyo” por parte de algún mal servidor judicial o Magistrado	Ello se tradujo eventualmente en el direccionamiento de ciertos fallos judiciales, impronta celeridad en juicios que se encontraban “retrasados”, entre otros.	El comportamiento en contra de la legalidad y en contra de los principios éticos	Emiten resoluciones contrarias al principio de objetividad y al principio de la realidad.	Obstaculización de las investigaciones penales y administrativas.	Lamentablemente se presenta mala práctica judicial, falta o pérdida de la vocación de servicio, falta de empatía, falta de ética, falta de moral.
6.- ¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la	Es importante no sólo para que las partes obtengan justicia, sino también para que la imagen y percepción del Poder Judicial cambie	La importancia radica en su aprehensión, entronización en la psiquis del personal del Poder Judicial, y su consecuente aplicación en su desarrollo personal y laboral.	Una justicia pulcra es determinante en la resolución de casos, y en las expectativas que busca la población, que requiere que sus casos que se ventilen en la vía jurisdiccional se resuelva conforme a ley y conforme a los criterios de justicia.	Es la piedra fundamental de toda institución, persona y sociedad.	Permite institucionalizar una práctica común entre servidores y funcionarios de protección de valores de la institución, promoción de	El código de ética del Poder Judicial del Perú es sumamente importante, ya que, busca brindar a los jueces peruanos un conjunto de reglas que guíen su comportamiento ético, moral, por lo tanto, los valores éticos son pieza fundamental

corrupción?					valores y participación en los mecanismos de control de la entidad, desde la denuncia hasta la protección del denunciante.	para evitar la corrupción y demostrar la eficacia que tiene dicho poder del Estado, dicho esto, es necesario mencionar que no existe un código o un manual que enseñe calidad humana a los magistrados, ya que, esto depende de ellos mismos de cómo ser humanos.
7.- ¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?	En no garantizar la imparcialidad e independencia en los casos que son de su competencia, y su actuación diligente en el cumplimiento de sus funciones.	En no garantizar el debido proceso en el desarrollo de su actividad jurisdiccional y la incorrecta aplicación de justicia en sus fallos judiciales.	Creo yo que se evidencia en la resolución de sus fallos.	Cuando el superior confirma o revoca sus Decisiones	En el intento de beneficiarse económicamente a través de la ayuda a terceros intervinientes en los procesos que tenían a cargo los magistrados de la red.	Como ya se mencionó la falta de ética y la mala práctica judicial y sobre todo la falta de vocación de servicio de muchos operadores jurídicos sobre todo los que quebrantan la ley.

Análisis Interpretativo:

Los entrevistados coinciden en afirmar que el comportamiento de los operadores de justicia trasgredieron el valor de honestidad que dilató los procesos judiciales sin cumplir plazos dando lugar que recurran al apoyo por parte de algún mal servidor judicial o magistrado y no garantizaron muchos principios en aras de sus funciones como la imparcialidad asimismo no se garantizó el debido proceso y la existencia de una incorrecta aplicación de justicia en fallos judiciales. Y que se evidenció en la resolución de sus fallos y el beneficio a sus intereses económicos esto debido a la falta de vocación de servicio.

Subcategoría 3: Vocación de Servicio

8.- ¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del Callao incumplieron con sus funciones asignadas?	No aplicando quizás dichos conocimientos conforme corresponde, porque los jueces cumplen con emitir autos y sentencias debidamente motivadas, con argumentos lógicos y congruentes, y	Quizás no cumplieron estándares de producción y eficiencia por órgano jurisdiccional, alineado ello a no hubo una correcta aplicación de los principios que garantizan una	Quebrantando principios éticos. Actualmente los jueces vienen cumpliendo sus funciones con profesionalismo, con demoras por la situación sanitaria que existe.	No realizando su función a cabalidad.	Emitieron resoluciones favoreciendo a terceros interesados que, previamente, habían sido contactados por la organización criminal para pedirles beneficios	Los jueces del Callao no cumplieron su función jurisdiccional con ética profesional, moral, calidad humana, respeto, responsabilidad por ello algunos de ellos no lo cumplieron del todo, abriendo paso a la corrupción y a los beneficios propios.
---	---	--	--	---------------------------------------	--	---

	con la correcta aplicación de la Constitución y la Ley en un caso concreto.	correcta administración de justicia, a través de los principios de oralidad, inmediatez, publicidad de ser el caso.			económicos.	
9.- ¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callao en el caso de los cuellos blancos?	Siempre se debe impartir justicia con imparcialidad, equidad y justicia	No Garantizando el debido proceso en cada uno de los casos que le correspondieron dirigir, ejecutando su labor sin esa imparcialidad, equidad y pedagogía de ser el caso.	Se afectó a través de la impartición de justicia perdiendo credibilidad.	No Cumpliendo a cabalidad su función.	Aumentó la desconfianza a la ya caída imagen del Poder Judicial.	Las personas ya no creen en la justicia con el destape que se dio en el caso de los cuellos blancos tendría que limpiar esa imagen para que los justiciables lleguen nuevamente a creer en la justicia.

Análisis Interpretativo:

Los entrevistados coinciden que los jueces implicados incumplieron sus funciones no aplicando correctamente la ley y no aplicando principios que garantice una buena administración de justicia perdiendo credibilidad y que no se garantizó ciertos principios como la vocación de servicio para una buena administración de justicia como son: la imparcialidad, equidad, justicia, el debido proceso y la pedagogía.

CATEGORÍA 2: LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DE LOS JUECES

Subcategoría 1: Transparencia

10. ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la	Para una correcta administración de justicia es necesario no solo conocer el derecho, la Constitución y los Tratados Internacionales, sino también que, en el caso concreto que tenga que resolverse, se aplique dichos conocimientos conforme corresponde; a ello se debe sumar los	Ello depende básicamente de dos factores, el primero corresponde al grado de ilustración y conocimiento que todo operador jurídico debe ostentar; en tanto el segundo factor está alineado al cúmulo de valores morales y éticos que per se debe tener cada operador jurídico, a fin de ponderar entre lo correcto e	El Poder Judicial es autónomo e independiente. Cada juez en un caso específico debe resolver conforme a lo establecido en la Ley, en la Constitución y en los principios generales del Derecho, cuando un juez se aparta de ello, y comienza a favorecer a sus conocidos, o amigos, o hermanitos, quebrantan los principios éticos que juraron seguir.	Confiándole la administración de justicia a través de su designación como magistrado.	En que se garantice que el juez no condicionará su criterio o su actuación frente al ofrecimiento de dinero ilícito.	Cuando son asignados magistrados se les confiere la confianza del pueblo, de los ciudadanos o de los justiciables que buscan la justicia, es donde estos poderosos del derecho deben utilizar el poder para bien de la sociedad y no para beneficio propio.
---	--	--	--	---	--	---

<p>Constitución para prevenir la corrupción?</p>	<p>valores éticos e independencia judicial para una correcta administración de justicia.</p>	<p>incorrecto y actuar conforme al "debe ser".</p>				
<p>11.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho y a la constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco?</p>	<p>La transparencia e integridad son exigibles no sólo a los Jueces y Trabajadores Judicial, sino también a todos los operadores jurídicos en general, y la sociedad en general conozca que los casos se resuelven conforme a ley y la Constitución; y dentro de esa labor se requiere un control efectivo de los órganos contralores para el cumplimiento de la correcta administración de justicia.</p>	<p>En principio, en teoría no debería existir algún tipo de tamiz a fin de garantizar la integridad de los operadores jurídicos, no obstante, los filtros de control, están en su mayoría habilitados, lo que si es necesario contar con mayor personal abocado a la supervisión respectiva de las diversas variables de control del personal que forma parte del sector judicial del Estado, y el operador jurídico saber alinearse en el deber ser.</p>	<p>Si desde el momento que faltaron a la ley a los principios éticos.</p>	<p>Fue afectada confiándole la administración de justicia porque yo considero que no se tendría que tener control alguno más allá de la pluralidad de instancias, cuando uno actúa bajo los principios éticos.</p>	<p>Permitió acceder a ofertas ilícitas de soborno.</p>	<p>Cuando un operador jurídico está frente a una institución es para cumplir la justicia de acuerdo a ley es por eso que la población confía pero en torno a este delito de corrupción los justiciables terminan por desconfiar plenamente de la justicia.</p>
<p>12.- ¿Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial. Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos?</p>	<p>Es cierto que la opinión pública tiene una mala imagen del Poder Judicial, pero también es cierto que los otros poderes del Estado también han perdido credibilidad. Lo mismo ocurre con los políticos y ciertas personalidades públicas y privadas. En algunos aspectos puede ser considerado no eficaces en la</p>	<p>En primer lugar, considero que la palabra ineficaz , no sería la más adecuada como interrogante, sin perjuicio de ello, es evidente que la percepción de la sociedad sobre el Poder Judicial, es negativo, sea por el retraso en los procesos judiciales, así como su desacuerdo en el</p>	<p>Cuando salió el destape de los cuellos blancos, la población se sintió aterrorizada por los audios en los cuales el CNM designaba jueces y fiscales, y como los jueces coordinaban entre ellos para favorecer en trámites judiciales a terceros. Perdiendo credibilidad.</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí, ineficaz y corrupta.</p>	<p>Si, después de todo lo que se ha visto, todo lo que se ha desmantelado, toda la corrupción ha salido a la luz con el caso de los cuellos blancos del puerto, las personas de lo poco que creían en la justicia ordinaria se han terminado de convencer que la justicia es para los más poderosos y tener un proceso judicial y no tener dinero es sinónimo de perder el juicio.</p>

	resolución de casos concretos en distintas especialidades; por ello es necesario una reforma íntegra de todas las instituciones que integran el sistema de justicia.	fallo adoptado, lo cual, en la mayoría de los casos, parte de una visión errada del Derecho, puesto que como desconocen de dicha disciplina, asumen que lo justo es siempre darles la razón, lo que en el terreno materia no es así.				
--	--	--	--	--	--	--

Análisis Interpretativo:

Los entrevistados coinciden que los jueces deben de administrar justicia no solo de acuerdo al derecho, y la norma, sino también aplicando sus conocimientos y; a ello se sume valores éticos como transparencia e integridad frente al ofrecimiento de dinero ilícito y por todo ello es necesario una reforma íntegra de todas las instituciones que integran el sistema de justicia.

Subcategoría 2: Rendición de cuentas

13.- ¿Cómo se incumplió la obligación de rendición de cuentas del poder judicial en el caso de los cuellos blancos?	Cada juez es responsable de las decisiones y sentencias que emite, y no está a cargo de ningún Juez el manejo de fondos o caudales del Estado. Los funcionarios de las Unidades Ejecutoras en los distintos judiciales que manejan el Presupuesto destinado al Poder Judicial, deben rendir cuentas como cualquier funcionario público del Estado.	Considero no responder esta pregunta	La obligación de rendición de cuenta contribuye de cierta forma con tener un control de lo que realizan los operadores de justicia y debido a la corrupción muchas veces se incumplen como sucedió en este destape del mismo.	No cumpliendo con una buena administración de justicia	No se hizo público a los implicados, tampoco se les sancionó a muchos. Solo se redistribuyó a los implicados a otras salas y juzgados.	Se incumplió o trabajando bajo los principios procesales de celeridad y economía procesal.
14.- ¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento	Los diversos mecanismos exigidos por la ley y la Contraloría General de la República a los funcionarios que	Es importante, pues así se refleja que el único fin de los casos en los que están inmersos los justiciables, es arribar a la justicia,	La transparencia es un mecanismo de orientación de rendición de cuentas.	Las resoluciones en derecho y Debidamente Sustentadas	Inducción, jornadas de aprehensión, capacitación, campañas de sensibilización.	Los mecanismos como lo son las normas, el código de ética del Poder Judicial del Perú, los reglamentos que guían u orientan el comportamiento de los

o de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables?	manejan el Presupuesto del Poder Judicial.	sin obtener ningún incentivo de por medio para llegar a ella, siendo su motivación su propia vocación, lo cual se ve indirectamente vinculado con la rendición de cuentas que todo magistrado debe declarar.				operadores de justicia son pieza angular para protección de los derechos de la ciudadanía que busca la justicia, ya que estos buscan dotar al magistrado o al operador de justicia de herramientas necesarias para un mayor desempeño laboral.
15.- ¿Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios?	El control debe ser de la sociedad en general y de las instituciones encargadas para tal fin (se trata de un Presupuesto Público del Estado), como la Controlaría General de la República.	Sí con valores éticos	Desde luego que sí, pero muchas veces no hay presupuesto. Además, creo que el órgano de control tiene dentro de sus funciones el de fiscalizar, pero muchas veces no lo hace.	Yo considero que no se tendría que tener control alguno más allá de la pluralidad de instancias, cuando uno actúa bajo los principios éticos.	Si, se requiere la participación de la sociedad civil, y las asociaciones sin fines de lucro pueden ser un buen apoyo para canalizar tal participación.	Si debería existir, porque si bien es cierto que hay controles internos dentro del Poder Judicial como la OCMA, ODECMA, pero los jefes de mencionados órganos son jueces u operadores de justicia que se conocen entre colegas, fueron compañeros, fueron asistentes y ahora son secretarios de confianza, puesto que considero que debería existir un personal ajeno o distinto a ellos para que haya mayor control.

Análisis Interpretativo:

Los entrevistados coinciden que contribuye con tener un control de lo que realizan los operadores de justicia y debido a la corrupción muchas veces se incumplen como sucedió en este destape del mismo, esto fue bajo los principios procesales de celeridad y economía procesal, la transparencia. Asimismo que las resoluciones judiciales debieron ser debidamente sustentadas en base al derecho. Y en cuanto a la participación requiere la participación de la sociedad civil, y las asociaciones sin fines de lucro, como la OCMA, ODECMA pero debería existir un personal ajeno o distinto para que haya mayor control, ya que los jefes de mencionados órganos son jueces u operadores de justicia que se conocen entre colegas, fueron compañeros, fueron asistentes y ahora son secretarios de confianza.

Subcategoría 3: Satisfacción de las necesidades de los justiciables

16.- ¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos	Es uno de los aspectos la celeridad, también la correcta formación de los funcionarios y	Si bien es importante que la sociedad confie en su sistema de justicia, en puridad, el Poder Judicial no	Siempre ha existido una necesidad estratégica del Poder Judicial de contar con instrumentos técnicos para que los procesos	No pasando por la objetividad y el conocer a cabalidad sus funciones y no aplicar la norma.	En que le dieron preferencia a otros casos, en vez de priorizar otros que se encontraban	Afectaron la celeridad de los procesos ya que no actuaron de acuerdo a ley y esto hizo que se dilate el proceso de muchos implicados.
---	--	--	--	---	--	---

<p>blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables?</p>	<p>trabajadores judiciales y ello se reflejará no solo en la celeridad y calidad de las resoluciones judiciales, permitirá contribuir a una buena imagen y muchos no contribuyeron a esta labor.</p>	<p>se debe a que a población confíe en él, se debe a sus propias funciones emanadas de la Constitución Política del Perú, leyes y reglamentos que le corresponden como tal, lo cual va aparejado no solo a la celeridad procesal sino a otros factores adicionales no menos importantes, como economía concentración procesal.</p>	<p>judiciales sean evaluados por el elemento de la fiabilidad de la gestión del Poder Judicial para la Satisfacción de las necesidades de los justiciables para que además puedan volver a confiar en la justicia peruana. Como ocurre en el Distrito Judicial de Lambayeque, en donde el Presidente de la Corte Superior de Justicia de dicha ciudad, ha implementado el programa de equipos de descargas procesal en los juzgados civiles y laborales, en la cual se han logrado bajar la carga pendiente en tan solo dos semanas, tal como lo refleja en su portal institucional de la página de Facebook. Es una gran gestión la cual debería de ser copiada por la Presidenta del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia.</p>		<p>pendientes de revisar.</p>	
<p>17.- ¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizan procesos judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el derecho a la Satisfacción</p>	<p>Es cierto que muchos no contribuyen a que el proceso judicial no se desarrolle en el plazo de ley, en un plazo razonable, y ello contribuye a la insatisfacción de algunos justiciables y sus abogados.</p>	<p>Si se entiende que quienes realizan los procesos judiciales (conforme se desprende de la pregunta) al personal administrativo y magistrados, no es en lo absoluto intención de dichos operadores dilatar el caso, por el contrario, dicha demora obedece a la tara que se</p>	<p>Los plazos establecidos en la ley no se cumplen, pero esto se debe a diferentes factores, uno es la carga procesal, otro la falta de personal laboral, y también el tema de la falta de probidad de los funcionarios y servidores públicos; y actualmente se suma la crisis sanitaria.</p>	<p>Si</p>	<p>Sí.</p>	<p>Si, esto salió a la luz por el caso de los cuellos blancos, algunos, relatores, secretarios, operadores con cargo de confianza ponían trabas para el que proceso judicial delate y puede el acusado o demandado o alguna parte que haya pagado u ofrecido algún beneficio extra pueda tener tiempo para fugarse o poder ponerse a buen recaudo.</p>

de las necesidades de los justiciables?		presenta por los casos previos acumulados, situación en la cual se da preeminencia a los casos de extrema urgencia conforme a la naturaleza de la pretensión y tipo de proceso judicial.				
18.- ¿Cómo cree Ud. que La corrupción impacte de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos especialmente en la Protección de la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?	El impacto de la corrupción no solo se da en los derechos de los justiciables, sino también en la economía y el subdesarrollo en el que nos encontramos.	Ha impactado ya desde muchos decenios atrás, en todos los poderes del Estado, en específico en el poder Judicial, ello se intenta continuamente contrarrestar, específicamente en la corte del Callao, se ha presentado un cambio radical en la administración de esta Corte, como por ejemplo en el proceso de selección de nuevos jueces supernumerarios, para los juzgados civiles, penales, laborales, etc. Lo cual va a redundar en una correcta satisfacción de los justiciables, garantizando una tutela procesal efectiva, debido proceso, garantizando el derecho de defensa irrestricto.	La corrupción es el principal mal que sigue aún vigente en los órganos que imparten o administran justicia. Los hechos de corrupción conllevan a que no se logre justicia a las víctimas y que no existan una protección a las necesidades que demanda la sociedad. Es por ello, que actualmente el índice de desaprobación ha aumentado, en el Perú debido a los casos de los Cuellos Blancos del Puerto, en donde están involucrados Jueces Supremos, Superiores, de Juzgados Penales, asistentes, secretarios o auxiliares jurisdiccionales. También con algunos fiscales que han decidió dejar de representar los valores que demanda la Institución del Ministerio Público.	Con resoluciones injustas, parcializadas y sin sustento, que capan todas las aspiraciones de los justiciables.	Sí porque fueron céleres en los casos de interés de la organización y los beneficiados, mas no en las necesidades que demandan los justiciables.	La corrupción impacta por las malas decisiones que se toman en las resoluciones judiciales finales (sentencias), que obligan a la ciudadanía perder prácticamente la confianza hacia la justicia ordinaria.

Análisis Interpretativo:

Los entrevistados coinciden que los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la calidad de las resoluciones judiciales, economía, concentración procesal de acuerdo a sus funciones emanadas por la constitución, leyes y reglamento, no desarrollándose en un plazo razonable afectando la imagen del Poder Judicial. Asimismo, refieren que debería implementarse programas, instrumentos técnicos para que los procesos judiciales sean evaluados por el elemento de fiabilidad y así mismo bajar la carga procesal, contando con un personal adecuado ya que existe falta de personal.

Ficha de Análisis documental sobre Análisis documental N° 01: Resolución

EXP. N°	: 00006-2018-0-5001-JS-PE-01
ENTIDAD	: Corte Suprema de Justicia de la República
Tipo	: Resolución
Investigados	: Guido César águilar Grados Cesar José Hinostroza Pariachi Sergio Noguera Ramos, entre otros
Fecha de Res.	: 27 de marzo de 2019

Análisis documental N° 02: Resolución

EXP. N°	: 00033-2018-39-5201-JR-PE-03
ENTIDAD	: Corte Suprema de Justicia Especializada
Tipo	: Resolución N°5
Investigados	: Verónica Esther Rojas Aguirre
Fecha de Res.	: 18 de diciembre de 2020
Delitos	: Tráfico de influencias y otro
Agraviado	: El Estado
Pronunciamiento	: Terminación anticipada

Anexo 17

PLAN DE TRABAJO DE CAMPO

1. Datos informativos

1.1 Nombre del investigador: Mtra. Namuche Cruzado Clara Isabel

1.2 Título del proyecto de investigación: Ética judicial e impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao.

1.3 Informantes a quienes se va entrevistar: Jueces, fiscales, y abogados

1.4 Técnica: La entrevista

1.5 Instrumento: La guía de entrevista

2. Cronograma de recolección de datos

N°	Instrumentos de recolección	actividad	Equipos y materiales	observación	Septiembre			
					I	II	III	IV
1	Apertura del cuaderno del trabajo de campo	Compra del cuaderno de trabajo de campo	Cuaderno y lapiceros		1			
2	Elaboración de los instrumentos de recolección de datos		Impresión de las hojas del instrumento			10		
3	Validación de los instrumentos de recolección de datos	Revisión y validación de los instrumentos de recolección de datos por tres doctores	Impresión de la validación de los instrumentos				19	
4	Elección, Selección y comunicación con los participantes	Elección de acuerdo al tema de investigación	Impresión de relación de informantes				22	
5	Consentimiento y coordinar con los informantes para determinar la fecha y hora para la aplicación de instrumentos	Envío recepción y consentimiento escrito de los informantes	Impresión de la carta de consentimiento					25
6	Redactar la ficha de control de trabajo de campo	Redacción de las ocurrencias e información relevante para los fines de estudio	Redacción de las ocurrencias en el trabajo de campo					31

Lima, 16 de septiembre del 2021

DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE CAMPO

Investigador(a): Mtra. Namuche Cruzado Clara Isabel

Tesis de investigación: Ética judicial e impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao

N°	Instrumentos de recolección	Informantes	N° de informantes	Lugar de aplicación de los instrumentos	Equipos y materiales	Observaciones	MES			
							I	II	III	IV

Firma del responsable de la entidad: _____

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

Ética judicial e impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao.

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Lili Ulloa Jiménez, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 30 de agosto de 2021

Firma:



LILI ULLOA JIMENEZ
Fiscal Provincial Penal Cuarto Despacho
Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Distrito Fiscal del Callao

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

Ética judicial e impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao.

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Rocío Miluska Fau Pérez Álvarez, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 30 de agosto de 2021

Firma:



Firmado digitalmente por PEREZ
ALVAREZ Rocio Miluska FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2021 12:46:30 -05:00

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

Ética judicial e impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao.

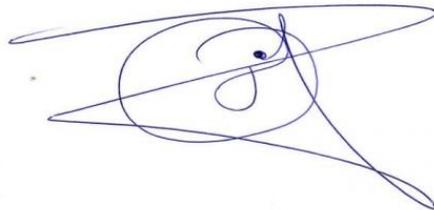
Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Renee Hernán Quispe Silva, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 30 de agosto de 2021

Firma:



RENEE HERNÁN QUISPE SILVA

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

Ética judicial e impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao.

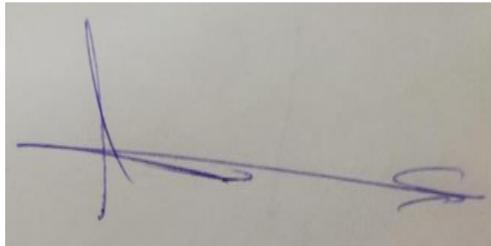
Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, José Ramírez Carrasco, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 30 de agosto de 2021

Firma:

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored surface. The signature is stylized and appears to be 'José Ramírez Carrasco'.

José Ramírez Carrasco

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

Ética judicial e impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao.

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Julio César Guanilo Ramírez, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 30 de agosto de 2021

Firma:



PODER JUDICIAL DEL PERU

JULIO CESAR GUANILO RAMIREZ
DNI N° 47079764
ASISTENTE JURISDICCIONAL
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

Ética judicial e impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao.

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Pedro Diego Saavedra Romo, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 30 de agosto de 2021

Firma:



Pedro Diego Saavedra Romo
DNI 43807212
CAC. 7498

FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Renee Hernán Quispe Silva

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Juez/Abogado/Master en Derecho Penal y Garantías Constitucionales

Institución donde labora:

Corte Superior de Justicia del Callao

Título: “Ética judicial e impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao”.

1.- ¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por jueces implicados caso de los cuellos blancos?

Se produce cuando no se actúa sobre la base de los principios y valores establecido en la Constitución, la ley y Código ético del funcionario y servidor público.

2.- ¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuellos blancos?

La falta de educación en la familia y la poca formación académica en las Universidades y centros de educación en general, además de la falta de oportunidades y la influencia indebida de terceros en la labor que realizan.

3.- ¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en la jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

No se podría determinar a través de una entrevista, pues la información concreta de los casos que se registraron en el Poder Judicial se encuentra en OCMA.

4.- ¿Cuáles fueron las Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

La sensación de injusticia, de retardo en los procesos judiciales, y en general, los últimos casos de corrupción que han sido expuestos en los medios de comunicación.

5.- ¿Cuál es el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos?

Las dilaciones indebidas de los procesos judiciales. Si es que los trabajadores y jueces cumplirían en resolver los casos en los plazos establecidos, no existiría justiciables y abogados que exijan que se tramite los procesos, y tampoco “buscarían apoyo” por parte de algún mal servidor judicial o Magistrado.

6.- ¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la corrupción?

Es importante no sólo para que las partes obtengan justicia, sino también para que la imagen y percepción del Poder Judicial cambie.

7.- ¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

En no garantizar la imparcialidad e independencia en los casos que son de su competencia, y su actuación diligente en el cumplimiento de sus funciones.

8.- ¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del Callao incumplieron con sus funciones asignadas?

No aplicando quizás dichos conocimientos conforme corresponde, porque los jueces cumplen con emitir autos y sentencias debidamente motivadas, con argumentos lógicos y congruentes, y con la correcta aplicación de la Constitución y la Ley en un caso concreto.

9.- ¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callao en el caso de los cuellos blancos?

Siempre se debe Impartir justicia con imparcialidad, equidad y justicia.

10.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción?

Para una correcta administración de justicia es necesario no solo conocer el derecho, la Constitución y los Tratados Internacionales, sino también que, en el caso concreto que tenga que resolverse, se aplique dichos conocimientos conforme corresponde; a ello se debe sumar los valores éticos e independencia judicial para una correcta administración de justicia.

11.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho y a la constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco?

La transparencia e integridad son exigibles no sólo a los Jueces y Trabajadores Judicial, sino también a todos los operadores jurídicos en general, y la sociedad en general conozca que los casos se resuelven conforme a ley y la Constitución; y dentro de esa labor se requiere un control efectivo de los órganos contralores para el cumplimiento de la correcta administración de justicia.

12.- ¿Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial. Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos?

Es cierto que la opinión pública tiene una mala imagen del Poder Judicial, pero también es cierto que los otros poderes del Estado también han perdido credibilidad. Lo mismo ocurre con los políticos y ciertas personalidades públicas y privadas. En algunos aspectos puede ser considerado no eficaces en la resolución de casos

concretos en distintas especialidades; por ello es necesario una reforma íntegra de todas las instituciones que integran el sistema de justicia.

13.- ¿Cómo se incumplió la obligación de rendición de cuentas del poder judicial en el caso de los cuellos blancos?

Cada juez es responsable de las decisiones y sentencias que emite, y no está a cargo de ningún Juez el manejo de fondos o caudales del Estado. Los funcionarios de las Unidades Ejecutoras en los distintos distritos judiciales que manejan el Presupuesto destinado al Poder Judicial, deben rendir cuentas como cualquier funcionario público del Estado.

14.- ¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables?

Los diversos mecanismos exigidos por la ley y la Contraloría General de la República a los funcionarios que manejan el Presupuesto del Poder Judicial.

15.- ¿Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios?

El control debe ser de la sociedad en general y de las instituciones encargadas para tal fin (se trata de un Presupuesto Público del Estado), como la Contraloría General de la República.

16.- ¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables?

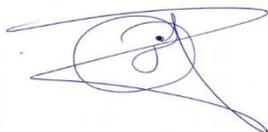
Es uno de los aspectos la celeridad, también la correcta formación de los funcionarios y trabajadores judiciales y ello se reflejará no solo en la celeridad y calidad de las resoluciones judiciales, permitirá contribuir a una buena imagen y muchos no contribuyeron a esta labor.

17.- ¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizan procesos judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el derecho a la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?

Es cierto que muchos no contribuyen a que el proceso judicial no se desarrolle en el plazo de ley, en un plazo razonable, y ello contribuye a la insatisfacción de algunos justiciables y sus abogados.

18.- ¿Cómo cree Ud. que La corrupción impacte de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos especialmente en la Protección de la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?

El impacto de la corrupción no solo se da en los derechos de los justiciables, sino también en la economía y el subdesarrollo en el que nos encontramos.



RENEE HERNÁN QUISPE SILVA

FIRMA Y SELLO

Anexo 25



FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

JOSE RAMIREZ CARRASCO

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

ABOGADO - MAGISTER EN CIENCIAS PENALES

Institución donde labora:

Juez Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao

Título: **“Ética judicial e impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao”.**

1.- ¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por jueces implicados caso de los cuellos blancos?

En principio, ello parte del bagaje valores morales que presenta cada uno de los operadores jurídicos, valores que dependen en gran medida del entorno familiar y social en el cual se desarrolla persona.

2.- ¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuello blancos?

Entiendo que erradamente se justifica por el reducido sueldo que presentan, ello se atribuye a la presunta falta de oportunidades de optar por un mayor cargo o mejor trabajo, sumado a la crisis económica y política, ello se transforma en un detonante que como reitero parte de una inapropiada percepción de la realidad.

3.- ¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en la jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

Entre las principales tenemos: Fallos judiciales polémicos, alejados del principio de razonabilidad y proporcionalidad, desconfianza en las decisiones judiciales, conllevado ello a recusaciones, nulidades que en la mayoría de casos obedecieron al escándalo político social en la que se vio mermada la imagen de la Corte de Justicia del Callao; ello conllevó también a quiebres de juicios penales (en sentido positivo) ello como apartamiento de los jueces inmersos en hechos de corrupción.

4.- ¿Cuáles fueron las consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

No existe una medida de graduación, encuesta, ni estadística que haya determinado tal o cual principio ético haya sido el más vulnerado. En aras de responder esta interrogante, diremos de manera general y concreta que existió un concurso de principios vulnerados tales como honestidad, justicia, integridad.

5.- ¿Cuál es el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos?

Ello se tradujo eventualmente en el direccionamiento de ciertos fallos judiciales, impronta celeridad en juicios que se encontraban “retrasados”, entre otros.

6.- ¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la corrupción?

La importancia radica en su aprehensión, entronización en la psiquis del personal del Poder Judicial, y su consecuente aplicación en su desarrollo personal y laboral.

7.- ¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

En no garantizar el debido proceso en el desarrollo de su actividad jurisdiccional y la incorrecta aplicación de justicia en sus fallos judiciales.

8.- ¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del Callao incumplieron con sus funciones asignadas?

Quizás no cumplieron estándares de producción y eficiencia por órgano jurisdiccional, alineado ello a no hubo una correcta aplicación de los principios que garantizan una correcta administración de justicia, a través de los principios de oralidad, inmediación, publicidad de ser el caso.

9.- ¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callo en el caso de los cuellos blancos?

No Garantizando el debido proceso en cada uno de los casos que le correspondieron dirigir, ejecutando su labor sin esa imparcialidad, equidad y pedagogía de ser el caso.

10.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción?

Ello depende básicamente de dos factores, el primero corresponde al grado de ilustración y conocimiento que todo operador jurídico debe ostentar; en tanto el segundo factor está alineado al cumulo de valores morales y éticos que per se debe tener cada operador jurídico, a fin de ponderar entre lo correcto e incorrecto y actuar conforme al “debe ser”.

11.- ¿De qué manera cree usted que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho y a la constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco?

En principio, en teoría no debería existir algún tipo de tamiz a fin de garantizar la integridad de los operadores jurídicos, no obstante, los filtros de control, están en su mayoría habilitados, lo que si es necesario contar con mayor personal abocado a la supervisión respectiva de las diversas variables de control del personal que forma parte del sector judicial del Estado, y el operador jurídico saber alinearse en el deber ser.

12.- Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial. Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos?

En primer lugar, considero que la palabra ineficaz , no seria la mas adecuada como premisa de la interrogante, sin perjuicio de ello, es evidente que la percepción de la sociedad sobre el Poder Judicial, es negativo, sea por el retraso en los procesos judiciales, así como su desacuerdo en el fallo adoptado, lo cual, en la mayoría de los casos , parte de una visión errada del Derecho, puesto que como desconocen de dicha disciplina, asumen que lo justo es siempre darles la razón, lo que en el terreno materia no es así.

13.- ¿Cómo se incumplió la Obligación de rendición de cuentas del Poder Judicial en el caso de los cuellos blancos?

Considero no responder esta pregunta.

14.- ¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables?

Es importante, pues así se refleja que el único fin de los casos en los que están inmersos los justiciables, es arribar a la justicia, sin obtener ningún incentivo de por

medio para llegar a ella, siendo su motivación su propia vocación, lo cual se ve indirectamente vinculado con la rendición de cuentas que todo magistrado debe declarar.

15.- Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios?

Sí con valores éticos.

16.- ¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables?

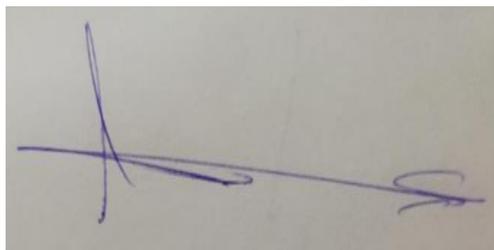
Si bien es importante que la sociedad confíe en su sistema de justicia, en puridad, el Poder Judicial no se debe a que a población confíe en él, se debe a sus propias funciones emanadas de la Constitución Política del Perú, leyes y reglamentos que le corresponden como tal, lo cual va aparejado no solo a la celeridad procesal sino a otros factores adicionales no menos importantes, como economía concentración procesal.

17.- ¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizan procesos judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el el principio de celeridad para la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?

Si se entiende que quienes realizan los procesos judiciales (conforme se desprende de la pregunta) al personal administrativo y magistrados, no es en lo absoluto intención de dichos operadores dilatar el caso, por el contrario, dicha demora obedece a la tara que se presenta por los casos previos acumulados, situación en la cual se da preeminencia a los casos de extrema urgencia conforme a la naturaleza de la pretensión y tipo de proceso judicial.

18.- ¿Cómo cree Ud. que La corrupción impacte de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos especialmente en la Protección de la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?

Ha impactado ya desde muchos decenios atrás, en todos los poderes del Estado, en específico en el poder Judicial, ello se intenta continuamente contrarrestar, específicamente en la corte del Callao, se ha presentado un cambio radical en la administración de esta Corte, como por ejemplo en el proceso de selección de nuevos jueces supernumerarios, para los juzgados civiles, penales, laborales, etc. Lo cual va a redundar en una correcta satisfacción de los justiciables, garantizando una tutela procesal efectiva, debido proceso, garantizando el derecho de defensa irrestricto.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JOSE RAMIREZ CARRASCO

Anexo 26



ESCUELA DE POSTGRADO

FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Lili Ulloa Jiménez

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Fiscal Provincial Penal

Institución donde labora:

Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal del Callao Cuarto Despacho

Título: “Ética judicial e impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao”.

1.- ¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por jueces implicados caso de los cuellos blancos?

En el caso Cuellos Blancos del Puerto, se produjo el incumplimiento ético, en el sentido en que los jueces dejaron de ser imparciales y comenzaron a favorecer los intereses de sus amigos, conocidos o personas que tenían interés en que determinada causa se resolviera. No pudieron desligar el ámbito amical del ámbito profesional.

2.- ¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuellos blancos?

Uno de los factores, es el económico que se traducían en las dativas, promesas o ventajas que presuntamente habrían recibido.

3.- ¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en la jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

Independencia, imparcialidad, legalidad, integridad y honestidad, equidad y proporcionalidad.

4.- ¿Cuáles fueron las Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

Proceso disciplinario, que conllevaron a la destitución, y procesos penales, que conllevaron a detenciones preliminares y prisiones preventivas.

5.- ¿Cuál es el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos?

El comportamiento en contra de la legalidad y en contra de los principios éticos.

6.- ¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la corrupción?

Una justicia pulcra es determinante en la resolución de casos, y en las expectativas que busca la población, que requiere que sus casos que se ventilen en la vía jurisdiccional se resuelva conforme a ley y conforme a los criterios de justicia.

7.- ¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

Creo yo que se evidencia en la resolución de sus fallos.

8.- ¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del callao incumplieron con sus funciones asignadas?

Quebrantando principios éticos. Actualmente los jueces vienen cumpliendo sus funciones con profesionalismo, con demoras por la situación sanitaria que existe.

9.- ¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callao en el caso de los cuellos blancos?

Se afectó a través de la impartición de justicia perdiendo credibilidad.

10.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción?

El Poder Judicial es autónomo e independiente. Cada juez en un caso específico debe resolver conforme a lo establecido en la Ley, en la Constitución y en los principios generales del Derecho, cuando un juez se aparta de ello, y comienza a favorecer a sus conocidos, o amigos, o hermanitos, quebrantan los principios éticos que juraron seguir.

11.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho y a la constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco?

Si desde el momento que faltaron a la ley a los principios éticos.

12.- ¿Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial. Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos?

Cuando salió el destape de los cuellos blancos, la población se sintió aterrorizada por los audios en los cuales el CNM designaba jueces y fiscales, y como los jueces coordinaban entre ellos para favorecer en trámites judiciales a terceros. Perdiendo credibilidad.

13.- ¿Cómo se incumplió la obligación de rendición de cuentas del poder judicial en el caso de los cuellos blancos?

La obligación de rendición de cuenta contribuye de cierta forma con tener un control de lo que realizan los operadores de justicia y debido a la corrupción muchas veces se incumplen como sucedió en este destape del mismo.

14.- ¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables?

La transparencia es un mecanismo de orientación de rendición de cuentas.

15.- ¿Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios?

Desde luego que sí, pero muchas veces no hay presupuesto. Además, creo que el órgano de control tiene dentro de sus funciones el de fiscalizar, pero muchas veces no lo hace.

16.- ¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables?

Siempre ha existido una necesidad estratégica del Poder Judicial de contar con instrumentos técnicos para que los procesos judiciales sean evaluados por el elemento de la fiabilidad de la gestión del Poder Judicial para la Satisfacción de las necesidades de los justiciables para que además puedan volver a confiar en la justicia peruana. Como ocurre en el Distrito Judicial de Lambayeque, en donde el Presidente de la Corte Superior de Justicia de dicha ciudad, ha implementado el programa de equipos de descargas procesal en los juzgados civiles y laborales, en la cual se han logrado bajar la carga pendiente en tan solo dos semanas, tal como lo refleja en su portal institucional de la página de Facebook. Es una gran gestión la

cual debería de ser copiada por la Presidenta del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia.

17.- ¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizan procesos judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el derecho a la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?

Los plazos establecidos en la ley no se cumplen, pero esto se debe a diferentes factores, uno es la carga procesal, otro la falta de personal laboral, y también el tema de la falta de probidad de los funcionarios y servidores públicos; y actualmente se suma la crisis sanitaria.

18.- ¿Cómo cree Ud. que La corrupción impacte de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos especialmente en la Protección de la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?

La corrupción es el principal mal que sigue aún vigente en los órganos que imparten o administran justicia. Los hechos de corrupción conllevan a que no se logre justicia a las víctimas y que no existan una protección a las necesidades que demanda la sociedad. Es por ello, que actualmente el índice de desaprobación ha aumentado, en el Perú debido a los casos de los Cuellos Blancos del Puerto, en donde están involucrados Jueces Supremos, Superiores, de Juzgados Penales, asistentes, secretarios o auxiliares jurisdiccionales. También con algunos fiscales que han decidió dejar de representar los valores que demanda la Institución del Ministerio Público.



LILI ULLOA JIMENEZ
Fiscal Provincial Penal Cuarto Despacho
Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Distrito Fiscal del Callao

FIRMA Y SELLO

Anexo 27



FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Rocio Perez Álvarez

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Fiscal Provincial

Institución donde labora:

Ministerio Público

Título: “Ética judicial e impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao”.

1.- ¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por jueces implicados caso de los cuellos blancos?

Cuando no cumplen con sus función de impartir justicia en forma honesta y responsable.

2.- ¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuellos blancos?

El interés personal y económico que se superpone al sentido estricto de la función.

3.- ¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en la jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

Justicia, honestidad, respeto y responsabilidad.

4.- ¿Cuáles fueron las Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

Pérdida de confianza de la población en el sistema de justicia, desacreditación de los operadores de justicia en general.

5.- ¿Cuál es el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos?

Emiten resoluciones contrarias al principio de objetividad y al principio de la realidad.

6.- ¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la corrupción?

Es la piedra fundamental de toda institución, persona y sociedad.

7.- ¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

Cuando el superior confirma o revoca sus decisiones.

8.- ¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del callao incumplieron con sus funciones asignadas?

No realizando su función a cabalidad.

9.- ¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callao en el caso de los cuellos blancos?

No Cumpliendo a cabalidad su función.

10.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción?

Confiándole la administración de justicia a través de su designación como magistrado.

11.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho y a la constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco?

Fue afectada confiándole la administración de justicia porque yo considero que no se tendría que tener control alguno más allá de la pluralidad de instancias, cuando uno actúa bajo los principios éticos.

12.- ¿Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial. Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos?

Sí.

13.- ¿Cómo se incumplió la obligación de rendición de cuentas del poder judicial en el caso de los cuellos blancos?

No cumpliendo con una buena administración de justicia.

14.- ¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables?

Las resoluciones en derecho y debidamente sustentadas.

15.- ¿Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios?

Yo considero que no se tendría que tener control alguno más allá de la pluralidad de instancias, cuando uno actúa bajo los principios éticos.

16.- ¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables?

No pasando por la objetividad y el conocer a cabalidad sus funciones y no aplicar la norma.

17.- ¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizan procesos judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el derecho a la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?

Si.

18.- ¿Cómo cree Ud. que La corrupción impacte de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos especialmente en la Protección de la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?

Con resoluciones injustas, parcializadas y sin sustento, que capan todas las aspiraciones de los justiciables.

 Firma Digital  Firmado digitalmente por PEREZ ALVAREZ Rocio Miluska FAU 20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2021 12:46:30 -05:00

FIRMA Y SELLO

Anexo 28



FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Pedro Diego Saavedra Romo

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Abogado

Institución donde labora:

Ministerio Público

Título: “Ética judicial y la impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao”.

1.- ¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por jueces implicados caso de los cuellos blancos?

Faltaron a su deber de imparcialidad, servicio y interés colectivo frente al interés personal.

2.- ¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuellos blancos?

El poder desmedido, la falta de compromiso con la institución, el interés monetario, la falta de control institucional.

3.- ¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en la jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

Imparcialidad, servicio y interés colectivo frente al interés personal.

4.- ¿Cuáles fueron las Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

La comisión de delitos contra la administración pública, y el despido de varios trabajadores.

5.- ¿Cuál es el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos?

Obstaculización de las investigaciones penales y administrativas.

6.- ¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la corrupción?

Permite institucionalizar una práctica común entre servidores y funcionarios de protección de valores de la institución, promoción de valores y participación en los mecanismos de control de la entidad, desde la denuncia hasta la protección del denunciante.

7.- ¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

En el intento de beneficiarse económicamente a través de la ayuda a terceros intervinientes en los procesos que tenían a cargo los magistrados de la red.

8.- ¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del callao incumplieron con sus funciones asignadas?

Emitieron resoluciones favoreciendo a terceros interesados que, previamente, habían sido contactados por la organización criminal para pedirles beneficios económicos.

9.- ¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callao en el caso de los cuellos blancos?

Aumentó la desconfianza a la ya caída imagen del Poder Judicial.

10.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción?
En que se garantice que el juez no condicionará su criterio o su actuación frente al ofrecimiento de dinero ilícito.

11.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho y a la constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco?

Permitió acceder a ofertas ilícitas de soborno.

12.- ¿Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial. Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos?

Sí, ineficaz y corrupta.

13.- ¿Cómo se incumplió la obligación de rendición de cuentas del poder judicial en el caso de los cuellos blancos?

No se hizo público a los implicados, tampoco se les sancionó a muchos. Solo se redistribuyó a los implicados a otras salas y juzgados.

14.- ¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables?

Inducción, jornadas de aprehensión, capacitación, campañas de sensibilización.

15.- ¿Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios?

Sí, se requiere la participación de la sociedad civil, y las asociaciones sin fines de lucro pueden ser un buen apoyo para canalizar tal participación.

16.- ¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables?

En que le dieron preferencia a otros casos, en vez de priorizar otros que se encontraban pendientes de revisar.

17.- ¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizaron procesos judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el principio de celeridad para la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?

Sí.

18.- ¿Cómo cree Ud. que La corrupción impacte de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos especialmente en la Protección de la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?

Sí porque fueron céleres en los casos de interés de la organización y los beneficiados, mas no en las necesidades que demandan los justiciables.



Pedro Diego Saavedra Romo
DNI 43807212
CAC. 7498

Anexo 29



FICHA DE ENTREVISTA

Entrevistado:

Julio César Guanilo Ramirez

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Asistente jurisdiccional NCPP – Abogado – Colegiado

Institución donde labora:

Corte Superior de Justicia del Callao – Poder Judicial del Callao

Título: “Ética judicial e impartición de justicia de los jueces caso de los cuellos blancos en la Provincia Constitucional del Callao”.

1.- ¿Cómo se produjo el incumplimiento de los principios éticos por jueces implicados caso de los cuellos blancos?

Al principio el juez inicia su carrera judicial con ética humana, ética profesional, moral, responsabilidad, etc. Pero esta se va perdiendo con el paso del tiempo por el mismo estilo de vida que este tiene, ya que, el juez tiene el poder de excarcelar y encarcelar a un procesado en materia penal.

2.- ¿Cuáles son los factores del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso cuellos blancos?

Se va perdiendo la empatía del juez por las personas poderosas que los rodean, seguido de la pérdida de la vocación de servicio hacia la comunidad que busca justicia, se pierde la responsabilidad, transgrediendo el Código de Ética del Poder Judicial del Perú.

3.- ¿Cuáles son los principios éticos que más incumplimiento se registran en la jurisdicción del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

Los principios éticos más vulnerados fueron:

Imparcialidad judicial, que consiste en que el juez debe ser imparcial tanto en sus decisiones judiciales (no debe tener preferencia por ninguna de las dos partes), además el juez no debe ampararse del cargo que ocupa para proteger intereses particulares, por lo tanto, el juez debe presentar un profesionalismo moral y ético en sus asuntos personales y no confundirlos.

Diligencia judicial, el juez debe ser diligente y laborioso, esto implica que debe profundizarse y actualizar sus conocimientos consecutivamente, además debe actuar reconociendo la dignidad de las partes procesales y brindar una decisión justa.

El comportamiento del juez, consiste en que el juez debe comportarse con respeto, dignidad y decencia, por lo que, debe evitar aceptar invitaciones, beneficios económicos que les ofrecen las partes del proceso que este lleva bajo su jurisdicción.

4.- ¿Cuáles fueron las Consecuencias jurídicas del incumplimiento de los principios éticos en la corte judicial del Callao por los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

Una de las principales consecuencias jurídicas por el incumplimiento de los principios éticos es que los jueces son procesados por corrupción, que derivan a grandes pérdidas de tiempo y hasta puede conllevar a ser encarcelados por su mala actuación jurisdiccional. Otra consecuencia es la pérdida de la confianza hacia los jueces, así como de los órganos jurisdiccionales, por parte de las personas, ya que estas últimas esperan de los jueces un comportamiento de excelencia en todos los ámbitos de su vida profesional.

5.- ¿Cuál es el comportamiento de los operadores de justicia que trasgredieron el valor de la honestidad en el caso de los cuellos blancos?

Lamentablemente se presenta mala práctica judicial, falta o pérdida de la vocación de servicio, falta de empatía, falta de ética, falta de moral.

6.- ¿Cuál es la importancia de los valores éticos para lograr el prestigio y eficacia del Poder Judicial o para prevenir y erradicar la corrupción?

El código de ética del Poder Judicial del Perú es sumamente importante, ya que, busca brindar a los jueces peruanos un conjunto de reglas que guíen su comportamiento ético, moral, por lo tanto, los valores éticos son pieza fundamental para evitar la corrupción y demostrar la eficacia que tiene dicho poder del Estado, dicho esto, es necesario mencionar que no existe un código o un manual que enseñe calidad humana a los magistrados, ya que, esto depende de ellos mismos de cómo ser humanos.

7.- ¿Cómo se evidencia la irresponsabilidad y falta de compromiso en las acciones jurisdiccionales de los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos?

Como ya se mencionó la falta de ética y la mala práctica judicial y sobre todo la falta de vocación de servicio de muchos operadores jurídicos sobre todo los que quebrantan la ley.

8.- ¿Cómo los jueces implicados en el caso de los cuellos blancos del Callao incumplieron con sus funciones asignadas?

Los jueces del Callao no cumplieron su función jurisdiccional con ética profesional, moral, calidad humana, respeto, responsabilidad por ello algunos de ellos no lo cumplieron del todo, abriendo paso a la corrupción y a los beneficios propios.

9.- ¿Cómo afectó la actitud de servicio a la comunidad por parte de los jueces del Callao en el caso de los cuellos blancos?

Las personas ya no creen en la justicia con el destape que se dio en el caso de los cuellos blancos tendría que limpiar esa imagen para que los justiciables lleguen nuevamente a creer en la justicia.

10.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al Derecho y a la Constitución para prevenir la corrupción?

Cuando son asignados magistrados se les confiere la confianza del pueblo, de los ciudadanos o de los justiciables que buscan la justicia, es donde estos poderosos del derecho deben utilizar el poder para bien de la sociedad y no para beneficio propio.

11.- ¿De qué manera cree Ud. que la independencia judicial (que exige que el operador jurídico adopte medidas necesarias para administrar justicia con estricta sujeción al derecho y a la constitución para prevenir la corrupción) fue afectada por la acción de los magistrados implicados en el caso cuello blanco?

Cuando un operador jurídico está frente a una institución es para cumplir la justicia de acuerdo a ley es por eso que la población confía pero en torno a este delito de corrupción los justiciables terminan por desconfiar plenamente de la justicia.

12.- ¿Cree Ud. que la opinión pública considera ineficaz a la administración de justicia respecto al ejercicio de las funciones del Poder Judicial. Luego de conocerse el caso de los cuellos blancos?

Si, después de todo lo que se ha visto, todo lo que se ha desmantelado, toda la corrupción ha salido a la luz con el caso de los cuellos blancos del puerto, las personas de lo poco que creían en la justicia ordinaria se han terminado de convencer que la justicia es para los más poderosos y tener un proceso judicial y no tener dinero es sinónimo de perder el juicio.

13.- ¿Cómo se incumplió la obligación de rendición de cuentas del poder judicial en el caso de los cuellos blancos?

Se incumplió o trabajando bajo los principios procesales de celeridad y economía procesal.

14.- ¿Cuáles cree Ud. que son los Mecanismos de orientación al comportamiento de rendición de cuentas para la protección de los derechos de los justiciables?

Los mecanismos como lo son las normas, el código de ética del Poder Judicial del Perú, los reglamentos que guían u orientan el comportamiento de los operadores de justicia son pieza angular para protección de los derechos de la ciudadanía que busca la justicia, ya que estos buscan dotar al magistrado o al operador de justicia de herramientas necesarias para un mayor desempeño laboral.

15.- ¿Cree Ud. que se requiere de la participación de actores jurídicos interesados para una efectiva, transparente, Fiscalización de rendición de cuentas para un delicado acto de equilibrio en el Poder judicial y evitar la corrupción de funcionarios?

Si debería existir, porque si bien es cierto que hay controles internos dentro del Poder Judicial como la OCMA, ODECMA, pero los jefes de mencionados órganos son jueces u operadores de justicia que se conocen entre colegas, fueron compañeros, fueron asistentes y ahora son secretarios de confianza, puesto que considero que debería existir un personal ajeno o distinto a ellos para que haya mayor control.

16.- ¿Cómo los magistrados implicados en el caso de los cuellos blancos afectaron la celeridad de los procesos judiciales que perjudicó la satisfacción de las necesidades de los justiciables?

Afectaron la celeridad de los procesos ya que no actuaron de acuerdo a ley y esto hizo que se dilate el proceso de muchos implicados.

17.- ¿Cree Ud. que algunos operadores jurídicos realizan procesos judiciales inadecuados, haciéndolo más tedioso y con mayor tiempo que el requerido, vulnerando el derecho a la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?

Si, esto salió a la luz por el caso de los cuellos blancos, algunos, relatores, secretarios, operadores con cargo de confianza ponían trabas para el que proceso judicial delate y puede el acusado o demandado o alguna parte que haya pagado u ofrecido algún beneficio extra pueda tener tiempo para fugarse o poder ponerse a buen recaudo.

18.- ¿Cómo cree Ud. que La corrupción impacte de manera directa sobre la vigencia de los derechos humanos especialmente en la Protección de la Satisfacción de las necesidades de los justiciables?

La corrupción impacta por las malas decisiones que se toman en las resoluciones judiciales finales (sentencias), que obligan a la ciudadanía perder prácticamente la confianza hacia la justicia ordinaria.



PODER JUDICIAL DEL PERU

JULIO CESAR GUANILO RAMIREZ
DNI N° 47079764
ASISTENTE JURISDICCIONAL
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

FIRMA Y SELLO